

INFORME N°030-2025-DLCD-CEYP-DI-OPIPP

Iquitos, 28 de Enero del 2025

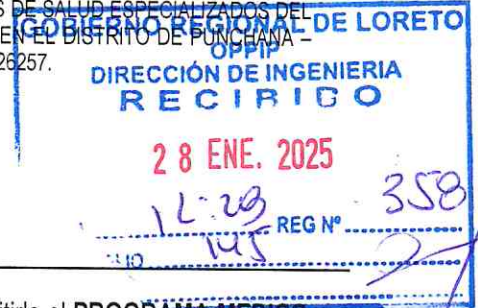
Para : Ing. Christian F. Rodríguez Linares
Director de Ingeniería - OPIPP

De : Arq. Lissett Castillo Diaz
Coordinadora de Estudios y Proyectos

Asunto : **REMITO PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL – PMF Y OPINION DEL MINSA.**

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2526257.

Referencia : a) INFORME N°003-2025-LASQ-EQUIP-OPIPP
b) PROVEIDO N°298 – DIRECCION DE INGENIERIA
c) PROVEIDO N°224 – DIRECCION EJECUTIVA
d) HOJA DE TRAMITE N°237
e) OFICIO N°160-2025-GRL-GRS-L/30.50.



Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el **PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL – PMF** y la **OPINION DEL MINSA**, solicitado por el Dr. Jehoshua Rafael López López – Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

I. ANTECEDENTES:

- a) Mediante **INFORME N°003-2025-LASQ-EQUIP-OPIPP**, de fecha 27/01/2025, el Especialista en Ingeniería Hospitalaria – Luis Alberto Sánchez Quintana, remite a la suscrita el Programa Médico Funcional – PMF y Opinión del Minsa del CUI: 256257 denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Especializados del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" en el Distrito de Punchana – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto".
- e) Mediante **OFICIO N°160-2025-GRL-GRS-L/30.50.**, de fecha 22/01/2025, el Dr. Jehoshua López López – Director del Hospital Regional de Loreto, solicita al Organismo Público Infraestructura para la Productividad, el Programa Médico Funcional – PMF y Opinión del Minsa del CUI: 256257 denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Especializados del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" en el Distrito de Punchana – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto".

II. ANALISIS:

- a) Mediante **INFORME N°003-2025-LASQ-EQUIP-OPIPP**, elaborado por el Especialista en Ingeniería Hospitalaria – Luis Alberto Sánchez Quintana, indica que, mediante **INFORME N°700-2021-OPMI-OGPPM/MINSA**, de fecha 23 de julio del 2021, en base a la normatividad vigente, el Ministerio de Salud, la Oficina de Programa Multianual de Inversiones, en el marco de sus funciones y competencias **Aprueba la Cartera de Servicios de Salud y Programa Médico Funcional del Proyecto de inversión pública del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"**.

III. CONCLUSION:

Se concluye que, mediante **INFORME N°700-2021-OPMI-OGPPM/MINSA**, del Ministerio de Salud, **Aprueba la Cartera de Servicios de Salud y Programa Médico Funcional del Proyecto de inversión pública del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"**.



IV. RECOMENDACION:

- a) Se recomienda remitir la documentación solicitada al Director del Hospital Regional de Loreto, para los fines que corresponda.

Es todo cuanto informo, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA
PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP

ARQ. LISSETT CASTILLO DIAZ
COORDINADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP. 20283

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Iquitos, 27 de enero 2025

INFORME N°003-2025 LASQ-EQUIP-OPIPP

Arquitecta:
LISSETT CASTILLO DIAZ
COORDINADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

RECIBIDO
27-01-2025
1:29 p.m.

Asunto : Programa Médico Funcional (PMF)
Referencia : Oficio N°160-2025-GRL-GRSL-L/30.50


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA
PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP
ARQ. LISSETT CASTILLO DIAZ
COORDINADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP. 20283

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar los saludos más cordiales y al mismo informar sobre el documento de la referencia remitido por el Dr. JEHOSHUA RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", quien solicita el Plan Medico Funcional (PMF) del CUI N° 256257 denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**.

Con relación a lo solicitado, cumplimos con informar que mediante el informe N°700-2021-OPMI-OGPPM/MINSA de fecha 23 de julio del 2021, en base a la normatividad vigente; el Ministerio de Salud, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el marco de sus funciones y competencias **Aprueba la Cartera de Servicios de Salud y Programa Médico Funcional del proyecto de inversión pública del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" (Anexo N°01).**

Por lo señalado, solicito que por su intermedio se haga llegar la documentación solicitada por el Director General del Hospital regional de Loreto.

Atentamente,


Luis Alberto Sánchez Quintana
Esp. Ingeniería Hospitalaria y Equipamiento



"Decreto de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 700-2021-OPMI-OGPPM/MINSA

- A :** Señor
AUGUSTO MARTIN PORTOCARRERO GRADO
Director General
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- ASUNTO :** Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"
- REFERENCIA :** a) OFICIO N°166-2021-GRL-GR (20-122304-011)
b) INFORME N°111-2021-DIPOS-DGAIN/MINSA
c) INFORME N°044-2021-DIDOT-DIGDOT/MINSA
d) INFORME N°208-2021-DIBAN-DIGDOT/MINSA
e) INFORME N°017-2021-DPCAN-DGIESP/MINSA
f) Correo Electrónico – Reunión OPMI, DPCAN, DIBAN 23-07-2021
g) Correo Electrónico – Remisión de la Versión Final 07-07-2021
h) Memorándum N°0743-2020-OGPPM-OPMI/MINSA
i) Memorándum N°0737-2020-OGPPM-OPMI/MINSA
j) Memorándum N°0741-2020-OGPPM-OPMI/MINSA
k) INFORME N°235-2021-DIPOS-DGAIN/MINSA(20-122304-004)
l) INFORME N°121-2021-DIDOT-DIGDOT/MINSA(20-122304-010)
m) INFORME N°138-2021-DPCAN-DGIESP/MINSA(20-122304-009)
- FECHA :** Lima, 23 de Julio del 2021

Es grato dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, para informar:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1157, aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2018-SA.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- 1.4 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.5 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.6 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 1.7 Mediante los documentos de la referencia a), el señor Elisben Ochoa Sosa, Gobernador Regional de Loreto, remite al Ministerio de Salud el levantamiento de las observaciones a la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional- PMF del estudio de Pre-Inversión del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", validado por la Dirección Regional de Salud de Loreto y sus áreas correspondientes; requiriendo la aprobación en el marco de la normatividad vigente.



OPMI/OGPPM/MINSA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. ANÁLISIS

- 2.1 El artículo 7.8 del Reglamento del Decreto Legislativo 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, señala en relación a los roles institucionales del Ministerio de Salud a través de su Oficina de Programación Multianual de Inversiones el "aprobar la cartera de servicios de los establecimientos de salud que comprendan los estudios de preinversión, expresada en el Programa Médico Funcional (PMF), para los casos de establecimientos de salud de mediana y alta complejidad en el ámbito nacional, en lo que corresponde a hospitales, o institutos de alcance regional, macro regional o nacional.
- 2.2 Sobre el particular, el Gobierno Regional de Loreto remite al MINSA la subsanación a las observaciones e incorporación de las recomendaciones realizadas a la propuesta de Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional por las áreas técnicas especializadas del MINSA (Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud-DIPOS, Dirección de Prevención y Control de Cáncer-DPCAN, Dirección de Donación de Órganos y Trasplante-DIDOT) mediante los documentos de referencia b), c), e), a fin de continuar con el procedimiento de aprobación de dicha propuesta. Se toma en consideración que la Dirección de Banco de Sangre-DIBAN, emitió opinión favorable mediante el documento de la referencia d).
- 2.3 Durante el proceso subsanación de las observaciones por parte de la Unidad Formuladora del GORE Loreto, mediante el documento de la referencia f), se llevó a cabo una reunión de coordinación entre la Dirección de Prevención y Control de Cáncer - DPCAN, la Dirección de Banco de Sangre-DIBAN y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, con el fin de establecer el tipo de Banco de Sangre que correspondería al hospital Regional en el marco del Planeamiento de la Red de Bancos de Sangre en la Región Loreto, estableciéndose el Banco de Sangre Tipo I para este hospital.
- 2.4 La OPMI revisó las subsanaciones remitidas, encontrándose algunas observaciones que no habían sido correctamente precisadas; por lo que se llevó a cabo reuniones de coordinación técnica con la, DIPOS, DIDOT, y la Unidad Formuladora del GORE Loreto, para precisar las observaciones emitidas de manera respectiva y remitan la versión final de la propuesta de Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional.
- 2.5 Por lo que, con fecha 07.07.2021, la Unidad Formuladora del GORE Loreto remitió mediante documento de la referencia g), la versión final de la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del proyecto de inversión en mención incorporando las precisiones a las observaciones pendientes por levantar, así como las recomendaciones respectivas.
- 2.6 Al respecto, de acuerdo a las solicitudes remitidas a las áreas técnicas del MINSA; estas emitieron las siguientes opiniones:
- ✓ La Dirección de Intercambio Prestacional Organización y Servicios de Salud (DIPOS) de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (DGAIP) mediante el documento de la referencia k), emite **Opinión Técnica Favorable** a la Cartera de Servicios de Salud y PMF del proyecto en mención.
 - ✓ La Dirección de Control y Prevención del Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de Intervención Estratégica de Salud Pública (DIGIESP), mediante el documento de la referencia l), emite **Opinión Técnica Favorable** y



AMPG/MIINT/CFQ



PFRU

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

recomendaciones a los servicios clínico-quirúrgicos oncológicos de la propuesta de Cartera de Servicios y PMF del proyecto en mención.

- ✓ La Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre (DIGDOT) mediante el documento de la referencia m), emite **Opinión Técnica Favorable** y recomendaciones respecto a los servicios de Donación de Órganos y Trasplantes

2.7 En tal sentido, tomando en consideración la normatividad vigente, así como las opiniones técnicas vertidas por las instancias técnicas competentes del Ministerio de Salud, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el marco de sus funciones y competencias **Aproba la Cartera de Servicios de Salud y Programa Médico Funcional del proyecto de inversión del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias (Anexo N° 01).**

III. CONCLUSIÓN

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, en conformidad con las opiniones técnicas emitidas por la DIPOS-DGAIN, DGIESP-DPCAN, DIBAN/DIGDOT-DIGDOT, **Aproba la Cartera de Servicios de Salud y Programa Médico Funcional del Proyecto de Inversión 'Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto'**

IV. SUGERENCIA

Se sugiere derivar lo actuado al despacho de la Secretaría General adjuntado el proyecto de oficio, que de considerarlo pertinente, sea remitido al señor Gobernador Regional de Loreto, para conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

[Handwritten signature]
 U.C. MANUELA SANTO DOMINGO
 Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 MINISTERIO DE SALUD

PROVEIDO N° 0915-2021-OGPPM-OPMI/MINSA

Visto el Informe 700-2021-OPMI-OGPPM/MINSA que antecede, el que suscribe lo hace suyo y lo remite a la Secretaría General según lo solicitado, adjuntando el proyecto de oficio para su consideración.

Lima, 26 JUL. 2021

Atentamente,



[Handwritten signature]
 Ego AUGUSTO M. PORTOCARRERO GRADOS
 Director General
 Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
 SECRETARÍA GENERAL
 1147
 26 JUL. 2021
 RECIBIDO



AMPGMINI/CFCQ



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N° **-2021-SG/MINSA**

Lima,

Señor
ELISBAN OCHOA SOSA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Loreto
Av. Abelardo Quiñones Km 1,4 – Belén
Loreto,

ASUNTO : Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"

REFERENCIA : OFICIO N° 186-2020-GRL-GR
Expediente 20-122304-011

Es grato dirigirme a usted, en atención a documentos de la referencia, a través de los cuales remite al levantamiento de observaciones de la propuesta de Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", para su aprobación en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1157.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 700-2021-OPMI-OGPPM/MINSA, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a mi cargo, el que pongo a su consideración para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



SGYRAMPO
www.gob.pe/minsa

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
T (511) 315-6600

**ANEXO N° 01
CARTERA DE SERVICIOS Y PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO – FELIPE ARRIOLA IGLESIAS**

CANTIDAD DE SERVICIOS	ATENDIDOS ALDIA	VALOR AL DIA VALORES DE PRODUCCION DE SERVICIOS	CANTIDAD UTILIZACION	SERVICIOS DEL SERVICIO	ATENDIDOS ALDIA	OBSERVACIONES
UPES CONSULTA EXTERNA						
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	6.737	10,800	0.81	CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en Geriatria	4.813	7.200	0.64	CONSULTORIO DE GERIATRIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología	12.336	12,000	1.03	CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología	6.778	12,000	0.73	CONSULTORIO DE ENDOCRINOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	8.163	10.800	0.75	CONSULTORIO DE GASTROENTEROLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología	5.867	12,000	0.49	CONSULTORIO DE DERMATOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología	7.538	8.640	0.87	CONSULTORIO DE REUMATOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología	5.732	8,640	0.66	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología	8.125	12.000	0.68	CONSULTORIO DE NEUMOLOGIA	1	
	908	12,000	0.08	CONSULTORIO DE CONTROL Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS		Dentro del Módulo de TB
Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología	7.627	10,800	0.71	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	
				CONSULTORIO DE TRASPLANTE RENAL		
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales	13.301	10.800	1.23	CONSULTORIO DE INFECTOLOGIA	2	
	18.306	10,800	1.69	CONSULTORIO DE CONTROL Y TRATAMIENTO DE ITS/VIH/SIDA	2	Dentro del Módulo de ITS/VIH/SIDA



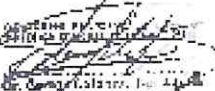
[Handwritten signature]
 Director General
 Hospital Regional de Loreto

División Regional de Salud Bucal
 Hospital Regional de Loreto
[Handwritten signature]
 Director General



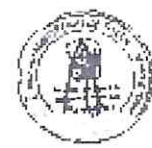
Descripción de servicios	Atendidos en 2014	CALCULO DE UNIDAD DE PRECATORIO POR CONSULTA ESPECIALIZADA	Costo de un paciente	SERVICIO ESPECIALIZADO	Unidad de medida	Observaciones
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación	5,845	7,200	0.78 GNBVXA <Zz	CONSULTORIO DE MEDICINA DE REHABILITACION	1	Unificado físicamente en la UPSS Medicina de Rehabilitación
Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de niños y adolescentes	779	7,200	0.11	CONSULTORIO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría	5,034	7,200	0.70	CONSULTORIO DE PSIQUIATRIA DEL ADULTO Y GERONTE		
Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de ediciones	581	7,200	0.08	CONSULTORIO DE PSIQUIATRIA - ADIICCIONES		
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	8,911	12,000	0.74	CONSULTORIO DE CIRUGIA GENERAL		
Consulta ambulatoria por médico especialista en urología	3,881	12,000	0.31	CONSULTORIO DE UROLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia	7,440	10,800	0.69	CONSULTORIO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	4,918	12,000	0.41	CONSULTORIO DE OFTALMOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en otorinolaringología	6,908	12,000	0.58	CONSULTORIO DE OTORINOLARINGOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular	2,547	10,800	0.24	CONSULTORIO DE CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica	2,077	10,800	0.19	CONSULTORIO DE CIRUGIA PLASTICA Y QUEMADOS		
Consulta ambulatoria por médico especialista en neurocirugía	2,085	7,200	0.29	CONSULTORIO DE NEUROCIURUGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello	1,346	7,200	0.19	CONSULTORIO DE CABEZA Y CUELLO		




 Director General
 Dr. Cesar Augusto...


 Subdirector General
 Dr. Cesar Augusto...

Dirección Regional de Salud - Cuzco
 Hospital Regional de Cuzco
 "Pedro Pablo Kuczynski"
 Dr. Cesar Augusto Vilchez
 Subdirector General



DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DE VALORES II DE REFERENCIA 2014/2015 DEL ANEXO III	CUBRIMIENTO FINANCIERO	ÁMBITO DEL SERVICIO	AMBULANCIAS	OBSERVACIONES
Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología	8,283	14,400	0.58	CONSULTORIO DE ANESTESIOLOGÍA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica	1,801	10,800	0.17	CONSULTORIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	4,888	10,800	0.45	CONSULTORIO DE PEDIATRÍA		
Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología pediátrica	1,611	10,800	0.15	CONSULTORIO DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en infectología pediátrica	714	7,200	0.10	CONSULTORIO DE INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	Exclusividad por tipo de paciente
Consulta ambulatoria por médico especialista en neonatología	2,282	7,200	0.32	CONSULTORIO DE NEONATOLOGÍA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia de la niña y la adolescente	3,421	8,640	0.40	CONSULTORIO DE GINECO-OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y ADOLESCENTE	1	Exclusividad por calidad y privacidad de la niña y adolescente
Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de medicina fetal	2,432	8,640	0.28	CONSULTORIO DE MEDICINA FETAL	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	5,138	8,640	0.59	CONSULTORIO DE ALTO RIESGO OBSTETRICO		
	4,814	10,800	0.43	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA		
Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de climatario	489	8,640	0.06	CONSULTORIO DE CLIMATARIO	1	
Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de reproducción humana	1,232	8,640	0.14	CONSULTORIO DE INFERTILIDAD		
Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología clínica	2,820	10,800	0.27	CONSULTORIO DE HEMATOLOGIA	2	Se brindara atención a los pacientes que



Asesorado por el
Director General de
Atención Hospitalaria
Dr. Eduardo Jiménez
DIRECCIÓN REGIONAL

Entección Regional de Salud Pública
HOSPITAL REGIONAL DE CÚCUTA
"Antonio Nariño"

Dr. G. S. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C.A. 89057766 EPM



CANTIDAD DE CONSULTAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina oncológica	10,479	7,200	1.48	CONSULTORIO DE MEDICINA ONCOLÓGICA		necesitan Trasplante de Medula Ósea (CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS)
	12,014	7,200	1.67	CONSULTORIO DE CUIDADOS PALIATIVOS	2	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía oncológica	4,232	7,200	0.58	CONSULTORIO DE CIRUGIA ONCOLÓGICA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología oncológica	2,434	7,200	0.34	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA ONCOLÓGICA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel	1,912	7,200	0.25	CONSULTORIO DE ONCOLÓGICA DE MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS		
Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología pediátrica	2,318	7,200	0.32	CONSULTORIO DE ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA	1	Ambiente exclusivo por patología del paciente
Consulta ambulatoria por médico especialista en radioterapia	5,883	7,200	0.82	CONSULTORIO DE RADIOTERAPIA	1	
Teleconsulta por médico especialista						
Teleconsulta médica en servicios subespecializados						
Teleinterconsulta por médico especialista	55,819	7,200	7.72	TELECONSULTORIO	8	Como establecimiento Teleconsultor y Teleconsultante cada departamento deberá tener un área de Telemedicina a) Departamento Medicina b) Departamento Cirugía
Telanteconsulta médica en servicios subespecializados						
Teleorientación por médico especialista						



Comando en Jefe
 Hospital Regional de Ciego de Avila
 Ciego de Avila, Cuba

Dr. Carlos Rodríguez de la Cruz
 Director General de Medicina
 Hospital Regional de Ciego de Avila
 Ciego de Avila, Cuba

Dr. Carlos Rodríguez de la Cruz
 Hospital Regional de Ciego de Avila
 Ciego de Avila, Cuba

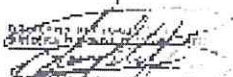




134


DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	ATENDIDOS (AÑO 2017)	SALUD MATERNA Y NEONATAL (MUNICIPIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD)	CANTIDAD DE H.C. - APSAS	ÁMBITO DE PRESTACIÓN	PROFESIONALES (AÑO 2017)	ORGANIZACIÓN
Teleorientación médica en servicios subespecializados						c) Departamento Ginecología y Obstetricia d) Departamento Pediatría e) Departamento Infectología f) Departamento Salud Mental h) Departamento Oncología i) Departamento Medicina Física y Rehabilitación
Telemonitoreo por profesional de la salud						
Atención ambulatoria por enfermera (o)	5,957	7,200	0.83	CONSULTORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESARROLLO)	1	Atenciones en niños con patología compleja y especializada
	23,085	14,400	1.50	SALA DE INMUNIZACIONES	2	1 ambiente niños y 1 ambiente trabajadores y adultos
	2,826	14,400	0.18	SALA DE TAMIZAJE NEONATAL	1	Exclusividad de acuerdo a NTS Nº 154-MINSA/2013/001/ESP
	5,957	5,400	1.10	SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1	Atenciones en niños con patología compleja y especializada
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	12,220	14,400	0.85	PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC - ENFERMERA	1	Encargada de brindar tratamiento DOTs
	172	14,400	0.01	PLANIFICACIÓN FAMILIAR AL PACIENTE TBC - OBSTETRA		diferentes profesionales de salud rotaran para brindar una atención integral al paciente con TB (obstetra, psicólogo, nutricionista)
	109	14,400	0.01	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE PACIENTE TBC - PSICÓLOGO		
	109	14,400	0.01	EVALUACIÓN NUTRICIONAL DEL PACIENTE DE TBC - NUTRICIONISTA		




 Dr. Carlos Eduardo Torres
 Director Asesor


 Director General

Dirección Regional de Salud de Arequipa
 Oficina Ejecutiva de Logística
 "Bosque Alegre"


 Lic. GINA GARCÍA VILCHES
 Coordinadora



CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR DE PRECIOS DE SERVICIOS	VALOR DE PRECIOS DE MATERIALES	CANTIDAD DE PERSONAS	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	PERSONAL ASIGNADO	OTROS COMPLEMENTOS
						trabajadora social
9,510	7,200		1.32	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE ITS/MH/SIDA - ENFERMERA	2	Se brindará TARV: 1 ADULTO Y 1 PEDIÁTRICO (Módulo ITS/MH-SIDA)
5,802	7,200		0.76	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE ITS/MH/SIDA - OBSTETRA	1	Consejería a población vulnerable (Módulo ITS/MH-SIDA)
10,479	10,800		0.97	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-METAXENICAS	1	
5,515	10,800		0.51	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1	
2,821	4,800		0.59	CONTROL PRENATAL (INC CONTROL PUERPERAL) ADOLESCENTE	1	
4,037	4,800		0.34	CONTROL PRENATAL (INC CONTROL PUERPERAL)	1	
11,149	12,000		0.93	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	1	Se realizará consejería en reproducción asistida
6,858	3,600		1.90	PSICOPROFILAXIS OBSTETRICA	1	Se realizará las actividades en forma grupal
5,258	7,200		0.73	CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	2	1 consultorio estará ubicado dentro del Módulo ITS/MH-SIDA
8,340	7,200	0.88				
23,569	10,800		2.18	CONSULTORIO DE NUTRICION	3	1 consultorio estará ubicado dentro del Módulo ITS/MH-SIDA
4,755	10,800	0.44				




 Director General de Salud Bucal y Odontología
 Dr. Carlos Escobar Rodríguez
 Director General

Director Regional de Salud Bucal y Odontología
 HOSPITAL REGIONAL DE ILO ILO
 "Dr. Carlos Escobar Rodríguez"
 Dr. CARLOS ESCOBAR RODRIGUEZ
 Director Regional



CATEGORÍA DE SERVICIOS	ATENDIDOS ANUALES	COSTO MENSUAL ESTIMADO DE SERVICIOS PRESTADOS	COSTO DE UTILIZACIÓN	ÁMBITOS DEL SERVICIO	GRUPOS CLÍNICOS	COMENTARIOS ESPECÍFICOS
Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en odontopediatria	14,687	7,200	2.04	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - ODONTOPEDIATRIA	2	Considerar una área exclusiva para esterilización de instrumental dental y un ambiente de radiología intraoral
Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en cirugía bucal y maxilofacial	13,175	7,200	1.83	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - CIRUGIA BUCOMAXILOFACIAL	2	
Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en periodoncia	2,324	7,200	0.32	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PERIODONCIA	1	
Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en estomatología de pacientes especiales	10,544	7,200	1.46	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA ATENCION DE PACIENTES ESPECIALES	2	
Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en endodoncia	4,073	7,200	0.57	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - ENDODONCIA	1	
Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa	7,167	8,640	0.83	TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología	1,427	4,800	0.30	SALA DE HOLTER Y MAPA	1	Debe incluir transductor transesofágico Para los procedimientos de ecocardiografía transesofágica Se deberá ser exclusividad por el tema de asepsia y antisepsia
	13,956	14,400	0.97	SALA DE ELECTROCARDIOGRAFIA	1	
	1,070	4,800	0.22	SALA DE PRUEBA DE ESFUERZO	1	
	3,985	5,400	0.74	SALA DE ECOCARDIOGRAFIA	1	
				SALA DE RECUPERACION POST SFNACION	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de endocrinología	824	4,800	0.17	SALA DE PROCEDIMIENTOS ENDOCRINOLÓGICOS	1	



[Handwritten signature]
 Director General de Salud
 Hospital General de Bogotá

Decreto Regional de Servicio de
 Hospital General de Bogotá
 "Servicio de Salud"
 C.M. C.M. [Handwritten]
 Calle 100 No. 179
 Bogotá, Colombia



CATEGORÍA DE SERVICIOS	ATENDIDOS (2015)	ATENDIDOS (2014)	COEFICIENTE DE EFICIENCIA	AMBULATORIOS DEL SERVICIO	AMBULATORIOS REALIZADOS	COMENTARIOS
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	2,574	3,086	0.83	SALA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	1	
	1,409	2,880	0.48	SALA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA BAJA	1	
	390	2,400	0.16	SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DIGESTIVO (ARCO EN C)	1	Se realizaron las Pancreatografía Retrograda Endoscópica
	4,065	N.A	1.00	SALA DE RECUPERACION POST SEDACION	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de reumatología	226	450	0.50	SALA DE PROCEDIMIENTOS - PULSOTERAPIA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología	1,487	10,800	0.14	SALA DE PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS	1	Se deberá ser exclusividad por el tema de asepsia y antisepsia
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología	736	3,600	0.20	SALA DE ELECTROENCEFALOGRAFIA	1	
	30	3,600	0.008	SALA DE POTENCIALES EVOCADOS		
	1,285	3,600	0.36	SALA DE ELECTROMIOGRAFIA	1	Exclusiva por tipo de procedimiento realizado
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología	425	2,822	0.15	SALA DE BRONCOSCOPIA	1	Exclusiva por tipo de procedimiento realizado
				SALA DE RECUPERACION POST SEDACION	1	
	1,151	4,560	0.25	SALA DE ESPIROMETRIA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía general	3,978	8,640	0.46	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA GENERAL	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía pediátrica	577	8,640	0.07	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA PEDIATRICA	1	



Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología

Director General de Salud Pública
 Dirección de Atención y Control de Servicios
 Oficina de Atención y Control de Servicios
 Medellín, Colombia

Comité Regional de Supervisión Médica Regional de Medellín

Dr. GILBERTO FLORES
 Presidente del Comité Regional de Supervisión Médica Regional de Medellín



DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR DEL SERVICIO (COP)	VALOR UNITARIO (COP)	SALA DE PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD DE SALAS	COMentarios
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía torácica y cardiovascular	923	7,200	0.13	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurocirugía	406	7,200	0.06	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIROLOGIA		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello	183	7,200	0.03	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de traumatología y ortopedia	1,538	7,200	0.21	SALA DE YESOS	1	Exclusiva por tipo de procedimiento realizado
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de urología	349	3,086	0.11	SALA DE CISTOURETROSCOPIA	1	Exclusiva por equipamiento y tipo de procedimiento realizado
	443	2,400	0.18	SALA DE LITOTRIPICIA EXTRACORPOREA	1	Exclusiva por equipamiento y tipo de procedimiento realizado
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología	1,894	7,200	0.26	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGIA		Incluye cirugía menor y fotocoagulación (láser) y Ecografía oftalmológica
	2,022	10,800	0.19	SALA DE REFRACCION + ANTESALA	1	Exclusiva por equipamiento y tipo de procedimiento realizado
	911	7,200	0.13	SALA DE CAMBIOMETRIA	1	



[Handwritten signature]
 Director General
 Hospital Regional de Lloéy

Entidad Regional de Salud y Bienestar Social
HOSPITAL REGIONAL DE LLOÉY
 Calle 53
DR. ANTONIO VILCHES
 Director General



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES QUE SE ADQUIERIRÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DEL SERVIDOR PÚBLICO	CANTIDAD DE BIENES	CONSIDERACIONES
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de otorrinolaringología	1,455	7,200	0.20	SALA DE AUDIOMETRÍA	1	Exclusiva por equipamiento y tipo de procedimiento realizado
	1,818	7,200	0.25	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	Exclusiva por equipamiento y tipo de procedimiento realizado
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía plástica	1,458	7,200	0.20	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS	1	Se deberá ser exclusiva por el tema de asepsia y antisepsia
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de anestesiología	4,819	3,600	1.34	SALA DE PROCEDIMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE COLOR	2	
				SALA DE RECUPERACIÓN	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia	2,065	8,640	0.24	SALA DE ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA	1	el equipo debe realizar Ecografía Doppler (Medicina Fetal)
	1,946	10,800	0.18	SALA DE PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología oncológica	382	10,800	0.04	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	1	
	3,380	4,800	0.70	SALA DE COLPOSCOPIA		
Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio subespecializado de medicina fetal	2,631	3,600	0.73	SALA DE MONITOREO FETAL	1	Considerar un ecografo
Atención de procedimientos ambulatorios en la	1,443	8,640	0.17	SALA DE ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA - ADOLESCENTE	1	Exclusividad (Norma Técnica de Salud para la



[Handwritten signature]
 Director Regional de Salud
 Hospital Regional de Loreto

Oficina Regional de Salud
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "San Juan de Dios"
 No. 054 - 000000000 - 000000000
 Calle BARRERAS 578
 Chiclaya, Peru



CANTIDAD DE SERVICIOS	ATENCIÓN SUPLEN	VALOR MEDICAMENTOS Y/O SOLUCIONES DE PROBLEMAS DE TRATAMIENTO DEL PACIENTE	GRUPO DE PRIORIDAD	APLICACION DEL SERVICIO	EMPLEADOS CONTRAT	Observaciones
especialidad de ginecología y obstetricia de la niña y la adolescencia	479	10,800	0.04	SALA DE PROCEDIMIENTOS GINECOLOGICOS - ADOLESCENTE		Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente Durante el Embarazo, Parto y Puerperio
	1 639	3,600	0.51	SALA DE MONITOREO FETAL - ADOLESCENTE	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio subespecializado de reproducción humana	3,107	8 640	0.36	SALA DE ECOGRAFIA GINECOLOGICA	1	Se realizara ecografías para patologías ginecologías y descarte de problemas de infertilidad
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de hematología clínica	314	3,600	0.09	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE HEMATOLOGIA	1	Se realizaran Aspirado de Medula Ósea
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de medicina oncológica	494	3,600	0.14	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGIA		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía oncológica	2,101	7,200	0.29	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA ONCOLOGICA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía de mamas, tejidos blandos y piel	1,125	7,200	0.16	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Psiquetría	19,385	7,200	2.7	PSICOTERAPIAS INDIVIDUALES	3	
	2,398	2,400	1.0	PSICOTERAPIAS GRUPALES	1	Se realizara en grupos de 10 personas
UPSS EMERGENCIA						considerar área para Unidad PROCURA




[Handwritten signature]
 Director General de la Unidad de Atención y Consulta Externa

Oficina Ejecutiva de Especialidades
 HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDADES
 "Dr. Roberto Gómez" - Ciudad de La Habana
 C.A. 634
 CUBA 7000000 170
 Dirección General

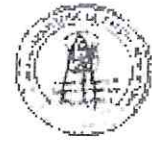


CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	CONSIDERACIONES
Atención de inyectables y nebulizaciones	67,746	105,120	0.64	TOPICO DE INYECTABLES - ADULTOS	1	Considerar mínimo 1 camilla y 1 sillón
	111,700	105,120	1.06	TOPICO DE INYECTABLES - PEDIATRICO	1	
	3,906	8,760	0.45	TOPICO DE NEBULIZACION - ADULTOS	1	3 cubículos para nebulización
	6,711	8,760	0.77	TOPICO DE NEBULIZACION - PEDIATRICO	1	5 cubículos para nebulización
	4,840	8,760	0.55	SALA DE REHIDRATACION - ADULTOS	1	considerar mínimo para 3 pacientes, teniendo la opción de incrementar en cualquier eventualidad
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna	67,074	17,520	4.97	TÓPICO DE MEDICINA	5	3 módulo de atención rápida (urgencias-febriles) - UVIOLI 2 tópico de medicina (emergencias)
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general	11,082	17,520	0.63	TÓPICO DE CIRUGIA	1	2 camilla de evaluación y considerar su sala de procedimientos menores
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de traumatología	4,078	17,520	0.23	TÓPICO DE TRAUMATOLOGIA CON SALA DE YESO	1	1 camilla de evaluación y 1 camilla para sala de yeso
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía pediátrica	8,953	17,520	0.40	TÓPICO DE CIRUGIA PEDIATRIA	1	Exclusividad por patología
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gineco-obstetricia	23,122	17,520	1.32	TÓPICO DE GINECO-OBSTETRICIA	1	2 camilla de evaluación por simultaneidad como mínimo
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría	9,515	8,760	1.08	SALA DE REHIDRATACION - PEDIATRICO	1	considerar mínimo para 3 pacientes, teniendo la




 Director General de Salud
 Hospital Regional del Cusco
 Calle 29 de Abril 179
 Cusco, Perú

Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional del Cusco
 Calle 29 de Abril 179
 Cusco, Perú



Centros de Atención	Atención por día	Valor de referencia del valor de referencia	Valor de referencia del valor de referencia	Valor de referencia del valor de referencia	Valor de referencia del valor de referencia	Valor de referencia del valor de referencia
	44,759	17,520	2.56	TÓPICO DE PEDIATRÍA		opción de incrementar en cualquier eventualidad
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neonatología	2,378	17,520	0.14	TÓPICO DE NEONATOLOGÍA	3	2 tópicos de evaluación pediátrica y 1 tópico para neonatología
Atención en Sala de Observación de Emergencia	4,305	282	14.74	Sala de Observación Medicina	15 camas	
	4,001	292	13.70	Sala de Observación Medicina - Febriles	14 camas	considerar mosquetero para pacientes con dengue - UVICLI
	437	282	1.50	Sala de Observación Aislados - Medicina	2 camas	Pacientes Inmuno-deprimidos, neutropénicos
	2,775	292	9.50	Sala de Observación Cirugía	10 camas	
	148	282	0.50	Sala de Observación Aislados - Cirugía	1 cama	Pacientes inmunodeprimidos, neutropénicos
	1,935	282	6.83	Sala de Observación Gineco-Obstetricia	7 camas	
	96	292	0.33	Sala de Observación Aislados - Gineco-Obstetricia	1 cama	
	2,200	292	7.53	Sala de Observación Pediatría	8 camas	
	1,446	282	4.95	Sala de Observación Pediatría - Febriles	5 camas	considerar mosquetero para pacientes con dengue - UVICLI
	182	292	0.66	Sala de Observación Aislados - Pediatría	1 cama	Pacientes inmunodeprimidos, neutropénicos
Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación	3,054	493	6.20	UNIDAD DE SHOCK TRAUMA Y REANIMACION	8 camas	considerado para adultos y obstétricos
	700	493	1.42	UNIDAD DE SHOCK TRAUMA Y REANIMACION - Pediatría	2 cama	
Teleemergencia por médico especialista	3,018	N.A.	1.00	SALA DE TELEMERGENCIAS	3	considerar cada emergencia (adulto, pediátrico)



Director General de Salud Pública
 Director General de Hospital General de Niños de la Habana
 Director General de Hospital General de Niños de la Habana

Director General de Salud Pública
 Director General de Hospital General de Niños de la Habana
 Director General de Hospital General de Niños de la Habana

Centro de Salud Regional de San Juan de los Rios
 Hospital Regional de Loreto
 Calle 100 No. 100, P.O. Box 100
 Ciudad de Matanzas



CATEGORÍA DE SERVICIO	ATENCIÓN DE PACIENTES	SEÑALES - INFERENCIAS DEL VOLÚMEN Y PRODUCCIÓN ÚTIL PARA EL CUERPO	SEÑALES Y INFERENCIAS	ARMARIOS DEL SERVIDOR	SEÑALES Y INFERENCIAS	OTRAS CONSIDERACIONES	
UP55 CENTRO OBSTÉTRICO							
Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra	881		0.90	SALA MULTIFUNCIONAL (sin internamiento) SALA MULTIFUNCIONAL PARA GESTANTE AISLADA (sin internamiento)	1 sala 1 sala	obstétrico) su telemedicina	
Atención del parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia de la niña y la adolescente		973	0.13	SALA MULTIFUNCIONAL PARA GESTANTE ADOLESCENTES (sin internamiento)	1 sala por exclusividad de paciente		
Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera	128		1.00	ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO	1		
Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en neonatología y enfermera							
UP55 CENTRO QUIRÚRGICO							
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general	1639	2 400	0.68	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGÍA GENERAL	1	Sala de Operaciones Multifuncional. Se realizará de acuerdo a la necesidad los procedimientos de Sala de Trasplante (donante)	
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de urología	215	2,880	0.07	SALA DE OPERACIONES DE UROLOGÍA			
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de oftalmología	479	2,880	0.17	SALA DE OPERACIONES DE OFTALMOLOGÍA		1	Exclusividad por equipamiento
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular	287	900	0.33	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR		1	Considerar Arco en C. Se realizará de acuerdo a la necesidad los



[Signature]
 Dr. Carlos Gutiérrez del Aguila
 Director Asesor

Dirección Regional de Salud - Arequipa
HOSPITAL REGIONAL DE AREQUIPA
 Calle 1979
 Arequipa - Perú



CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS	VALORES A PAGAR	VALOR REFERENCIAL DEL NO. LÍNEA DE PROCEDIMIENTOS (CÓDIGO 426 DEL ANEXO 1)	CAPACIDAD OPERATIVA	AMBULATORIO DEL SUPLENTE	AMBULATORIO EXISTENTE	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de neurocirugía	406	900	0.45	SALA DE OPERACIONES DE NEUROCIROLOGIA		procedimientos de Sala de Trasplante (receptor)
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de otorrinolaringología	172	2,400	0.07	SALA DE OPERACIONES DE OTORRINOLARINGOLOGIA		
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello	136	900	0.15	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO		
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de cirugía pediátrica	187	2,400	0.08	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA PEDIATRICA	1	Sala de Operaciones Multifuncional
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de cirugía plástica	414	1,800	0.23	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA PLASTICA		
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de cirugía oncológica	523	900	0.59	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA	1	Exclusividad por pacientes neutropénicos
	406	1,800	0.23	SALA DE OPERACIONES DE GINECOLOGIA	1	
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia	1,618	3,600	0.45	SALA DE OPERACIONES DE OBSTETRICIA	1	Sala de Operaciones Cesáreas, deberá incluir una sala de atención del Recién Nacido
	297	3,600	0.08	SALA DE LEGRADOS	0	considerar equipamiento para AMEU en centro obstétrico
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de traumatología y ortopedia	876	1,800	0.49	SALA DE OPERACIONES DE TRAUMATOLOGIA	1	



Ministerio de Salud Pública
 Dirección General de Asistencia Médica
 Centro Hospitalario de Loma Plata

Elaborado por: [Firma]
 Fecha: [Fecha]

Dirección Regional de Salud en el Hospital Regional de Loma Plata
 "Hospital de Loma Plata"
 Dr. G. [Firma] VILCHES
 Director General



DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	CANTIDAD DE ATENCIONES	VALOR UNITARIO DE SERVICIO (COP)	COSTO TOTAL (COP)	UBICACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE CAMAS	ESPECIALIDADES
Intervenciones quirúrgicas en emergencia por médicos de diversas especialidades quirúrgicas	1,104	2.628	0.42	SALA DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	1	Cirugía General, Cirugía Pediátrica
Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de Cirugía ambulatoria y de corta estancia por médicos de diversas especialidades quirúrgicas	420	3.600	0.12	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA AMBULATORIA		Cirugía general, ginecología, urología, cirugía pediátrica, otorrinolaringología
Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de Cirugía ambulatoria por cirujano dentista especialista en odontopediatría						
Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de Cirugía ambulatoria por cirujano dentista especialista en cirugía bucal y maxilofacial	197	1.800	0.11	SALA DE OPERACIONES ODONTOLÓGICA	1	
Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de Cirugía ambulatoria por cirujano dentista especialista en estomatología de pacientes especiales						
Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica	7762	N.A.	1.00	SALA DE RECUPERACIÓN POST ANESTÉSICA	16 camas	
	1104	N.A.	1.00	SALA DE RECUPERACIÓN POST ANESTÉSICA - EMERGENCIA	2 camas	
	197	N.A.	1.00	SALA DE RECUPERACIÓN POST ANESTÉSICA - CIRUGIA AMBULATORIA	2 camas	



[Handwritten signature]
 Director General de Salud
 Hospital Regional de Lora

División Regional de Salud con el
 HOSPITAL REGIONAL DE LORA por
 "Prestar los servicios"
[Handwritten signature]
 M. G. S. *[Handwritten signature]*
 Calle 6952796 SPA
 Secretaría Regional





SECTOR	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIO	RESERVA DE CAMAS	RESERVA DE CAMAS
UPSS HOSPITALIZACIÓN I					
Hospitalización de Medicina Interna	313	47	6.68	Sala de Hospitalización Medicina Varones	7 camas
	309	47	6.59	Sala de Hospitalización Medicina Mujeres	7 camas
	33	47	0.70	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - MEDICINA	1 cama
Hospitalización de Geriatria	378	47	8.06	Sala de Hospitalización Geriatria Varones	8 camas
	373	47	7.95	Sala de Hospitalización Geriatria Mujeres	8 camas
	36	47	0.80	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - GERIATRIA	1 cama
Hospitalización de Cardiología	244	41	5.94	Sala de Hospitalización Cardiología Varones	6 camas
	241	41	5.86	Sala de Hospitalización Cardiología Mujeres	6 camas
	24	41	0.59	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - CARDIOLOGIA	1 cama
Hospitalización de Endocrinología	216	47	4.60	Sala de Hospitalización Endocrinología Varones	5 camas
	213	47	4.53	Sala de Hospitalización Endocrinología Mujeres	5 camas
	21	47	0.46	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - ENDOCRINOLOGIA	1 cama
Hospitalización de Gastroenterología	275	47	5.88	Sala de Hospitalización de Gastroenterología Varones	8 camas
	271	47	5.78	Sala de Hospitalización de Gastroenterología Mujeres	8 camas
	27	47	0.58	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - GASTROENTEROLOGIA	1 cama
Hospitalización de Neurología	138	30	4.66	Sala de Hospitalización de Neurología Varones	5 camas
	134	30	4.49	Sala de Hospitalización de Neurología Mujeres	5 camas
	14	30	0.45	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - NEUROLOGIA	1 cama
Hospitalización de Nefrología	363	47	7.73	Sala de Hospitalización de Nefrología Varones	8 camas
	358	47	7.52	Sala de Hospitalización de Nefrología Mujeres	8 camas




 Dr. Germán
 Director General


 Director General

Dirección Regional de Salud
 HOSPITAL REGIONAL DE LORITO
 Dr. Germán
 Director General



DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	APORTE CUANTITATIVO	CAPACIDAD MÁXIMA DE COLECCIÓN DE MUESTRAS PARA EL SERVICIO	GRUPO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	CANTIDAD DE CAMAS	CONSIDERACIONES
	36	47	0.77	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - NEFRÓLOGIA	1 cama	De acuerdo a la necesidad también será para hospitalizar pacientes Trasplante Renal
Hospitalización de Neumología	175	47	3.73	Sala de Hospitalización Neumología Varones	4 camas	
	173	47	3.68	Sala de Hospitalización Neumología Mujeres	4 camas	
	267	16	18.36	Sala de Hospitalización de TBC y TBCC MDR	19 camas	aislamiento a presión negativa por pacientes Tuberculosos de los cuales 4 son exclusivos para TB MDR
Hospitalización de Infectología y Enfermedades Tropicales	255	30	8.55	Sala de Hospitalización Infectología Varones - Dengue	9 camas	Será ubicado en el UVICU, cercano a la UPSS Emergencia
	252	30	8.43	Sala de Hospitalización Infectología Mujeres - Dengue	9 camas	
	505	47	10.77	Sala de Hospitalización Infectología Varones	11 camas	
	499	47	10.62	Sala de Hospitalización Infectología Mujeres	11 camas	
	150	37	4.11	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - VIH	5 camas	aislamiento a presión positiva
Hospitalización de Psiquiatría	51	7	7.44	Sala de Hospitalización Psiquiatría Varones	8 camas	
	50	7	7.34	Sala de Hospitalización Psiquiatría Mujeres	8 camas	
Hospitalización de Medicina Oncológica	601	30	20.11	Sala de Hospitalización de Medicina Oncológica	21 camas	
	501	117	4.28	Sala de Hospitalización de Medicina Paliativa	5 camas	
	143	21	6.98	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS ONCOLÓGICOS	4 camas	aislamiento a presión positiva (hematológicos oncológicos)
Hospitalización de Hematología Clínica				SALA DE HOSPITALIZACIÓN HEMATOLOGIA	3 camas	aislamiento a presión positiva (hematológicos no oncológicos)
Hospitalización de Cirugía Oncológica	401	30	13.41	Sala de Hospitalización de Cirugía Oncológica	14 camas	




 Director Regional de Salud Pública
 Hospital Regional de Loja
 Calle 10 de Agosto, Loja
 Teléfono 466-03


 Director Regional de Salud Pública
 Hospital Regional de Loja
 Calle 10 de Agosto, Loja
 Teléfono 466-03

Dirección Regional de Salud Pública
 HOSPITAL REGIONAL DE LOJA
 "Polígono de la Salud"
 Calle 10 de Agosto, Loja
 Teléfono 466-03



CATEGORÍA DE SERVICIOS	ATENDIDOS EN 2021	CANTIDAD DE PERSONAS QUE SE ATENDIERON EN EL AÑO 2021	COSTO DE UTILIZACIÓN	SERVICIOS POR SERVIDOR	CAMAS OCUPADAS	UBICACIÓN DEL SERVIDOR
Hospitalización de Oncología Pediátrica	18	16	1.16	Sala de Hospitalización de Oncohematología Pediátrica	2 camas	asíslamiento a presión positiva (hematológicos oncológicos pediátricos)
Hospitalización de Cirugía General	741	41	16.04	Sala de Hospitalización Varones - Cirugía	18 camas	También servirá para hospitalización oftalmología
	731	41	17.79	Sala de Hospitalización Mujeres - Cirugía	18 camas	
	77	41	1.89	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - CIRUGIA	2 camas	1 cama cirugía pediátrica - 1 cama cirugía adulto
Hospitalización de Cirugía Pediatría	308	41	7.50	Sala de Hospitalización Cirugía Pediatría	8 camas	Ubicado en el área de pediatría
Hospitalización de Urología	134	47	2.88	Sala de Hospitalización Urología	3 camas	
Hospitalización de Neurocirugía	69	30	2.33	Sala de Hospitalización Neurocirugía	3 camas	
Hospitalización de Cirugía de Tórax y Cardiovascular	42	30	1.40	Sala de Hospitalización Cirugía Tórax y Cardiovascular	2 camas	
Hospitalización de Otorrinolaringología	172	47	3.67	Sala de Hospitalización Otorrinolaringología	4 camas	
Hospitalización de Cirugía de Cabeza y Cuello	135	47	2.89	Sala de Hospitalización Cirugía Cabeza y Cuello	3 camas	
Hospitalización de Traumatología	188	30	6.28	Sala de Hospitalización Varones - Traumatología	7 camas	
	185	30	6.20	Sala de Hospitalización Mujeres - Traumatología	7 camas	
	113	30	3.79	Sala de Hospitalización Niños - Traumatología	4 camas	Ubicado en el área de pediatría
	25	30	0.85	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	1 cama	
Hospitalización del servicio subespecializado de Cirugía de quemados	81	16	5.82	Sala de Hospitalización Varones - Cirugía Quemados	6 camas	asíslamiento a presión positiva
	90	16	6.74	Sala de Hospitalización Mujeres - Cirugía Quemados	6 camas	
	113	16	7.25	Sala de Hospitalización Niños - Cirugía Quemados	6 camas	
Hospitalización de Pediatría	430	47	8.18	Sala de Hospitalización Lactante	10 camas	
	434	47	9.24	Sala de Hospitalización Pre Escolar	10 camas	



[Handwritten signature]
 Director General de Hospital General de Niños de la Fundación de la Universidad de Chile

Director General de Hospital General de Niños de la Fundación de la Universidad de Chile
[Handwritten signature]
 Lic. CAROLINA VILCHES
 Lic. CAROLINA VILCHES



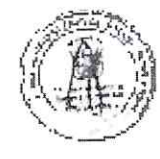
CATEGORÍA DE SERVICIOS	PRESTACIONES ATENDIDAS	SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES	GRUPO DE PUERPERAS	ADMISIONES DE PACIENTES	AVANCE DE CAMAS	ADMISIONES DE PACIENTES
	944	47	20.12	Sala de Hospitalización Escobinas	21 camas	
	957	47	20.39	Sala de Hospitalización Adolescentes	21 camas	
	145	47	3.10	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	4 camas	Asistencia a presión positiva (hematológicos no oncológicos)
Hospitalización de Ginecología y Obstetricia	1,069	82	13.02	Sala de Hospitalización Ginecología	13 camas	
	53	82	0.65	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - GINECOLOGICOS	1 cama	
	1,618	82	19.70	Sala de Hospitalización Obstetricia - Cesáreas	20 camas	
	1,008	131	7.67	Sala de Hospitalización Obstetricia - Alojamiento Conjunto	8 camas	
	53	131	0.41	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - PUERPERA	1 cama	
Monitoreo de gestantes con complicaciones	984	82	11.98	SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES	12 camas	
	697	82	8.37	SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES - ADOLESCENTE	8 camas	
	88	82	1.07	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS GESTANTE COMPLICADA	1 cama	
Hospitalización de Neonatología	1,659	218	7.58	Atención del recién nacido sano	8 camas	Neonatos con factor de riesgo
	284	82	3.22	Atención al recién nacido con patología	4 incubadoras	
UPSS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS						
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General	168	30	5.56	Sala de Cuidados Intensivos General Adultos	8 camas	7 camas UCI (1 cama será exclusiva para donante de órganos y tejidos)
	28	30	0.93	Cuidados intensivos para paciente aislado	1 cama	
	149	30	4.89	Sala de Cuidados Intensivos Coronarios	5 camas	



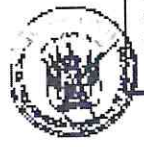
Ministerio de Salud Pública
 Dirección Provincial de Salud
 Dr. Roberto Rodríguez López
 Director Provincial

SECRETARÍA DE ESTADO
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL INFECCIOSO

Dirección Provincial de Salud
 HOSPITAL REGIONAL DE LINDERO
 "Pedro Pablo Kuczajski"
 Lic. GSA. MARCELA MUGERZ
 Cabe. Sección de O.R.T.
 Director General



Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos	Cuadros de Cuidados Intensivos	Salas de Cuidados Intensivos	Cuadros de Cuidados Intensivos	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Coronarios	25	30	0.83	Cuidados intensivos para paciente aislado Coronario	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos de Cirugía Cardiovascular y Tórax	42	30	1.40	Sala de Cuidados Intensivos Cirugía Cardiovascular y Tórax	2 camas	
	7	30	0.23	Cuidados intensivos para paciente aislado cirugía Cardiovascular y Tórax	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Oncológico	45	30	1.49	Sala de Cuidados Intensivos Oncológicos	2 camas	
	7	30	0.25	Cuidados intensivos para paciente aislado Oncológico	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neuroquirúrgico	118	30	3.96	Sala de Cuidados Intensivos Neurocirugía	4 camas	
	20	30	0.66	Cuidados intensivos para paciente aislado	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios General	249	30	8.33	Sala de Cuidados Intermedios General - Adultos	9 camas	
	41	30	1.39	Cuidados Intermedios para paciente aislado	2 camas	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Coronarios	223	30	7.48	Sala de Cuidados Intermedios Coronarios	8 camas	
	37	30	1.25	Cuidados Intermedios Coronario para paciente aislado	2 camas	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios cirugía Tórax y Cardiovascular	63	30	2.09	Sala de Cuidados Intermedios cirugía Tórax y Cardiovascular	2 camas	
	10	30	0.36	Cuidados Intermedios cirugía Cardiovascular y Tórax para paciente aislado	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Oncológicos	67	30	2.24	Sala de Cuidados Intermedios Oncológicos	3 camas	
	11	30	0.37	Cuidados Intermedios Oncológicos para paciente aislado	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neuroquirúrgicos	177	30	5.93	Sala de Cuidados Intermedios Neurocirugía	8 camas	
	30	30	0.99	Cuidados Intermedios Neuroquirúrgico para paciente aislado	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico	147	37	4.02	Sala de Cuidados Intensivos General - Pediátrico	4 camas	
	37	37	1.00	Cuidados Intensivos Pediátrico para paciente aislado	1 cama	pacientes con leucemia y neutropénicos



[Handwritten signature and stamp]

COLEGIO REGIONAL DE ZARAGOZA
HOSPITAL REGIONAL DE LOS ERAS
C/Alfonso XIII, 150
50100 Zaragoza, España

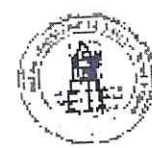


CATEGORÍA DE SERVICIOS	ATENDIDOS PACIENTES	VALOR DE SERVICIO EN MONEDAS PERUANAS CORONAS EN SUVELOS	PRECIO UNITARIO	CONCEPTO DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	CONSIDERACIONES	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Pediátricos	220	30	7.37	Sala de Cuidados Intermedios General - Pediátricos	5 camas		
	55	30	1.84	Cuidados Intermedios Pediátricos para paciente aislado	2 camas	pacientes con leucemia y neutropénicos	
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal	105	21	5.13	Sala de Cuidados Intensivos Neonatal	6 incubador as	considerar Banco Leche	
	18	21	0.85	Sala de Cuidados Intensivos para Neonato aislado	1 incubador a		
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal	224	16	14.29	Sala de Cuidados Intermedios Neonatal	15 incubador as	Considerar 2 incubadoras por neonatos infectados	
	26	16	1.88	Sala de Cuidados Intermedios para Neonato aislado	2 incubador as		
Atención de soporte nutricional parenteral total	2363	N.A.	1.00	Servicio Nutricional Parenteral Total	1		
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA							
Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo III-1	291,707	43,200	5.8	TOMA DE MUESTRAS SANGUÍNEAS	1	Considerar 5 sillas para toma de muestras	
				TOMA DE MUESTRAS DE SECRECIONES	1	Considerar 2 camillas para toma de muestras (dermatológicas, nasofaríngeas, Hanel)	
	484,758	N.A.	1.00	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	1		
	403,318			LABORATORIO DE QUÍMICA	1		
	12,857			LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	1	
	65,122				URONALINIS	1	
	47,754				PARASITOLÓGICA	1	
	46,874			LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA	1		
	14,718			BIOLOGÍA MOLECULAR	1		
	818			LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD	1	Tomar en consideración NT 151-MINSA/2017/DIGO	



[Handwritten signature]
 Gerente General de Salud Regional
 Gerente General

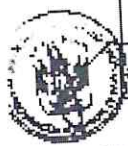
Oficina Regional de Laboratorio
 HOSPITAL REGIONAL DE LIMA
 Director General de Laboratorio
 Director General



[Handwritten signature]
 Gerente General de Salud Regional
 Gerente General



PROCESO DE SALUD	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	ACREDITACIONES
	2,001			LABORATORIO DE CITOMETRIA DE FLUJO	1	07.V.01 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud Donadores-Transplantadores"
	2,935			LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA - TAC	1	
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA						
Procedimientos de Anatomía Patológica III-1	6,502	N.A.	1.00	TOMA DE MUESTRAS	1	
				RECEPCION Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS	1	
				LABORATORIO DE PATOLOGIA QUIRURGICA	1	
				LABORATORIO DE CITOPATOLOGIA	1	
				LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA Y GENETICA	1	
				SALA DE MACROSCOPIA Y ARCHIVO DE MUESTRAS	1	
				SALA DE MICROSCOPIA	1	
				ARCHIVO DE LAMINAS Y BLOQUES PARAFINADOS	1	
				SALA DE NECROPSIAS	1	
UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES						
Radiología convencional	26,316	14,400	1.83	SALA DE RADIOLOGIA DIGITAL	2	
	22,787	35,040	0.65	SALA DE RADIOLOGIA DIGITAL DE EMERGENCIA	1	
Radiología especializada (con contraste)	3,386	10,800	0.31	SALA DE RADIOLOGIA ESPECIALIZADA DIGITAL	1	
Radiología bucal y maxilofacial	3,767	21,600	0.17	SALA DE TOMOGRAFIA MAXILOFACIAL ODONTOLOGICA	1	1 TAC Estomatológico (ambiente exclusivo)
				SALA DE RADIOLOGIA EXTRACRAL (PANORAMICO)	1	
Radiología Intervencionista	375	2,400	0.16	SALA DE ANGIOGRAFIA	1	



DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD
 HOSPITAL PROVINCIAL DE COJIMAR
 Calle 100 No. 100, Cojimar, Pinar del Rio
 Pinar del Rio, Cuba

Dirección Regional de Salud - Pinar del Rio
 HOSPITAL REGIONAL DE COJIMAR
 "Rafael Ángel Calderón"
 Calle 100 No. 100, Cojimar, Pinar del Rio
 Pinar del Rio, Cuba



CANTIDAD DE SERVICIOS	ALICACIONES ANUALES	VALOR REFERENCIAL DEL EQUIPO DE INVESTIGACION DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	COSTO DE MANUTENCIÓN	SERVICIOS DE SERVICIO	SERVICIOS DE SERVICIO	CONDICIONES DEL SERVICIO
Ecografía general y Doppler	23,738	10,800	2.20	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL	3	1 ambiente para patologías abdominales 1 ambiente para patologías de vías urinarias 1 ambiente para patologías de partes blandas y articulares
	13,010	35,040	0.37	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL DE EMERGENCIA	1	
	8,390	8,640	0.74	SALA DE ECOGRAFIA ESPECIALIZADA (Doppler)	1	
Mamografía	2,329	10,800	0.22	SALA DE MAMOGRAFIA	1	
Densitometría Ósea	4,218	10,800	0.39	SALA DE DENSITOMETRIA ÓSEA	1	
Tomografía Computarizada	16,159	28,032	0.58	SALA DE TOMOGRAFIA	1	
Resonancia Magnética	4,040	9,344	0.43	SALA DE RESONANCIA MAGNETICA	1	
Teleradiología	1,318					
Teleecografía	1,187	N.A.	1.00	SALA DE LECTURA PARA TELEDIAGNOSTICO	1	
Telemamografía	118					
UNIDAD DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN						
Atención de rehabilitación de discapacidades moderadas y severas mediante terapia física	8,455	4,800	1.78	GINNASIO PARA ADULTOS	1	Las actividades se realizarán en forma grupal
	5,305	4,800	1.11	GINNASIO PARA NIÑOS	1	Las actividades se realizarán en forma grupal
	33,668	7,200	4.70	SALA DE FISIOTERAPIA Y AGENTES FISICOS	5 cubículos	Se realiza Termoterapia Superficial, Termoterapia Profunda, Electroterapia, Magnetoterapia, Laserterapia, Tracción Vertebral
	448	7,200	0.08	SALA DE HIDROTERAPIA: MIEMBROS SUPERIORES	1	



[Handwritten signature]
 Director General de Salud
 Hospital Regional de Loro
 Calle 100 No. 100-100
 San José, Costa Rica

Director Regional de Salud
 Hospital Regional de Loro
 Calle 100 No. 100-100
 San José, Costa Rica



[Handwritten signature]
 Director Regional de Salud
 Hospital Regional de Loro
 Calle 100 No. 100-100
 San José, Costa Rica



DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	ATENDIDOS ANUAL	VALOR REFERENCIAL DE 2007 POR UNIDAD DE ATENDIMIENTO	QUANT. DE UNIDADES	COMENTARIOS	EXISTENTE (Unidad)	OTROS COMENTARIOS
	448	7,200	0.06	SALA DE HIDROTERAPIA MIEMBROS INFERIORES		
	584	4,800	0.12	TINAJERQUE DE HUBBARD	1	
	387	4,800	0.08	PISCINA TERAPEUTICA	1	
	2,105	3,600	0.58	SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS	2	Las actividades se realizaran en forma grupal
	2,441	7,200	0.34	CONSULTA PSICOLOGICA	1	Contará con 2 mesas divanes, se realizara ecografía muscular esquelética, electroacupuntura, kinesiología
	803	N.A.	1.00	TALLER DE BIOMECANICA	1	
Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional	3,891	7,200	0.54	SALA DE TERAPIA OCUPACIONAL	1	
	2,441	4,800	0.51	SALA DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1	
Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje	5,714	7,200	0.79	SALA DE TERAPIA DE LENGUAJE	1	
	3,585	7,200	0.50	SALA DE TERAPIA DE LENGUAJE PARA NIÑOS	1	
Atención de rehabilitación mediante terapia del aprendizaje	1,948	4,800	0.41	SALA DE TERAPIA DE APRENDIZAJE	1	
	1,223	4,800	0.25	SALA DE TERAPIA DE APRENDIZAJE PARA NIÑOS	1	
UPSS NUTRICION Y DIETETICA						
Evaluación nutricional en hospitalización	1,462,869	N.A.	1.00	OFICINA DE COORDINACION NUTRICIONAL	1	
Soporte nutricional con regímenes dietéticos				PREPARACION Y COCION DE ALIMENTOS	1	
				CENTRAL DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PREPARADOS	1	
Soporte nutricional con fórmulas lácteas y enterales				PREPARACION DE FÓRMULAS	1	
				SANITIZADO DE ENVASES	1	
				ENVASADO Y REFRIGERACION	1	
				ESTERILIZACION Y DISTRIBUCION	1	
UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE						



Director General

Director del Centro

Colección Regional de Loroño 0910
 HOSPITAL REGIONAL DE LOROÑO
 Calle 10 de Agosto s/n
 Loroño, Provincia de Valdivia
 Teléfono: 51 41 222 222



ACTIVIDAD	VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES	VALOR ESTIMADO DE LOS SERVICIOS	VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADORES
Provisión de Unidades Sangre y Hemocomponentes	17,020	N.A.	1.00	1	RECEPCIÓN DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	Informe N° 208-2021-DIBAN-DIGDOT/MINSA del 12 de marzo del 2021. Hospital de Loreto "Felipe Ariola Iglesia" debe ser dimensionado como un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I y ser abastecido de hemocomponentes por el Centro Hemodador Regional Loreto, el cual realiza el procedimiento de aféresis.
				1	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES TRANSFUSIONALES Y DESPACHO DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	
				1	LABORATORIO DE INMUNHEMATOLOGÍA	
				1	CONTROL DE CALIDAD	
				1	ALMACÉN DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	
				1	ESTERILIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	
UPSS FARMACIA						
Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	252,817	43,200	5.8	1	DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA	8 ventanillas
	243,835	105,120	2.3	1	DISPENSACIÓN ESPECIALIZADA Y ALMACENAMIENTO PARA ESTRATEGIAS SANITARIAS	3 ventanillas
	6,987	43,200	0.2	1	DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	1 ventanilla
	256,365	N.A.	1.0	1	SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN ODIS UNITARIA	
	759,604	N.A.	1.00	1	DISPENSACIÓN PARA ENSAYOS CLÍNICOS	
Gestión de la Programación y Almacenamiento especializado				1	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	
				1	ALMACÉN ESPECIALIZADO UPSS DE FARMACIA	



Comando en Jefe
Oficina General
Dr. Carlos César López
Médico Militar

SECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DEL COMITÉ
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Director Regional de Salud y
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Ariola Iglesia"
Dr. César Víctor Flores
C.R. 8087764 179
Químico General





112

Actividad de Servicios	Atención Ambulatoria	Atención Hospitalaria	Atención de Emergencia	Atención de Diagnóstico	Atención de Rehabilitación	Atención de Otros Servicios	Atención de Otros Servicios
Atención en Farmacia Clínica						SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO AMBULATORIO	1
						SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO EN HOSPITALIZACIÓN	1
						FARMACOVIGILANCIA Y TECNOMIGILANCIA	1
						CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS Y TÓXICOS	1
						FARMACOCINÉTICA CLÍNICA	1
Atención en Farmacotecnia						PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICINALES	1
						DILUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	1
						ACONDICIONAMIENTO Y REENVASADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1
						PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE ANTIMICROBIANOS Y OTRAS SOLUCIONES	1
						MEZCLAS PARENTERALES EN TERAPIA NUTRICIONAL	1
						MEZCLAS PARENTERALES PARA TRATAMIENTO ONCOLÓGICAS	1
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN							
Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización	54.750	N.A.	1.00	ZONA ROJA	RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL SUCIO	1	
Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización					LAVADO, SECADO Y LUBRICACIÓN	1	
Esterilización por medios físicos en					DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)	1	
				ZONA AZUL	PREPARADO Y EMPAQUE DE INSTRUMENTAL	1	



Director General de Asesoría Técnica
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica

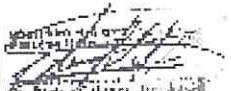
Director General de Asesoría Técnica
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica

Director General de Asesoría Técnica
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica



CENTRO DE SERVICIOS	PROYECTOS AÑO 2015	CANTIDAD DE EQUIPOS O REPRODUCCIONES QUE SE DEBE ADQUIRIR	SALA DE UTILIZACIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CONSIDERACIONES
Central de Esterilización					1	
					1	
Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización					1	
Esterilización por medios físicos/químicos en Central de Esterilización			ZONA VERDE		1	
					1	
UNIDAD DE HEMODIÁLISIS						
Hemodialis	20926	1200	17.4	SALA DE HEMODIÁLISIS	15 sillones	Considera que 1 módulo contiene 5 sillones
					1 sillón para aislado	Considera por cada 20 sillones, un adicional para aislado
					2 sillón móviles para emergencia y UCI	Por cada 1 o 2 módulo, 1 sillón adicional para emergencia y UCI
				SALA DE PROCESAMIENTO DE HEMODIÁLISIS	1	
Dialisis Peritoneal	5,232	900	5.81	CONSULTORIO DE DIALISIS PERITONEAL	1	
				CONSULTORIO DE NUTRICION / CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	1	
				SALA DE CAPACITACION EN DIALISIS PERITONEAL	1	
				CUBICULO DE DIALISIS PERITONEAL	3	
				CUBICULO DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTE INFECTADO	2	
				CUBICULO DE DIALISIS PERITONEAL PARA DIALISIS AUTOMATIZADA	1	




 Director General
 Dr. Carlos Cordero


 Director del Hospital Regional de Coronel
 Dr. Carlos Cordero

Director Regional de Salud en el
 HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL
 "Pedro Pablo Kuczynski"
 Dr. Carlos Cordero





PROYECTO SUBPROYECTO	ESTIMACIÓN DE COSTOS	ESTIMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ESTIMACIÓN DE MATERIALES	ESTIMACIÓN DE EQUIPOS	ESTIMACIÓN DE ESPACIO	ESTIMACIÓN DE OTRAS NECESIDADES
					SALA DE PROCEDIMIENTOS	1
UPSS QUIMIOTERAPIA						
Atención con Quimioterapia Ambulatoria Parenteral	18,873	1,200	15,56	SALA DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA	16 sillones	2 módulos adultos / 1 módulo niños adolescentes
Atención con Quimioterapia Ambulatoria Regional						
Atención de Soporte Concomitante a Quimioterapia						
UPSS RADIOTERAPIA						
Atención con radioterapia interna (braquiterapia)	1,478	3,600	0,41	SALA DE TRATAMIENTO CON BRAQUIITERAPIA	1	
				SALA DE PREPARACIÓN (2 CAMILLAS)	1	
				SALA DE RECUPERACIÓN POST BRAQUIITERAPIA (POR CUBÍCULO)	1	
				ESTACIÓN DE ENFERMERAS (INCL TRABAJO LIMPIO)	1	
Atención con radioterapia externa (teleterapia)	1,970	14,400	0,14	SALA DE SIMULACIÓN (TOMOGRÁFO SIMULADOR DE USO EXCLUSIVO PARA RT)	1	
				SALA DE TRATAMIENTO CON TELETERAPIA	1	
				CUARTO DE MOLDES (OPCIONAL)	1	
				SALA DE PLANIFICACIÓN Y DOSIMETRÍA CLÍNICA	1	
				SALA DE DOSIMETRÍA FÍSICA	1	
UPSS MEDICINA NUCLEAR						
Examen de captación de sustancias radioactivas	853	2,700	0,32	SALA DE ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE SUSTANCIAS RADIOACTIVAS	1	Considerar un área de internamiento para pacientes administrados de I-131 (sede radioactivo). Considerar una sala de prueba de esfuerzo Considerar dicción para
Tratamiento con radioisótopos				SALA DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS RADIOACTIVAS	1	
				SALA DE MEDICIÓN CÁMARA GAMMA	1	



[Handwritten signature]
 Director General de Salud Pública
 Dr. Carlos Estrella

Director Regional de Epidemiología
HOSPITAL REGIONAL DE LOJA
[Handwritten signature]
 Dr. [Name]
 Director Regional



CANTIDAD DE AMBIENTES	ÁREAS CONFINADAS	VALOR ESTIMADO DEL BIEN EQUIPADO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO	GRADO DE UTILIZACIÓN	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA UNIDAD PRODUCTORA	AMBIENTES CONFINADOS	REFERENCIA TÉCNICA
	589	3,600	0.18	SALA DE MEDICIÓN - CÁMARA PEF - CT	1	abastecimiento regional
UPSS MEDICINA HIPERBÁRICA Y SUBACUÁTICA						
Atenciones de medicina hiperbárica y subacuática	11,637	3,600	3.20	SALA DE EVALUACIÓN	1	Norma Técnica de Salud N° 168 2020-MINSA/DGAIN (Norma Técnica de Salud de la UPSS de Medicina Hiperbárica y Subacuática)
Atenciones de medicina hiperbárica y subacuática en situación crítica				SALA DE PREPARACIÓN DEL USUARIO DE SALIDA	1	
Teleinterconsulta de medicina hiperbárica por médico especialista o capacitado en medicina hiperbárica				SALA DE TRATAMIENTO DE MEDICINA HIPERBÁRICA Y SUBACUÁTICA (BAROSALÁ)	1	


(*) Descripción de la funcionalidad de consultorios y de los servicios que cuentan con equipamiento biomédico representativo.


(**) Cada ambiente de Hospitalización contará con un Tópico de Procedimientos

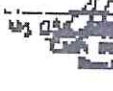
En el Programa Arquitectónico se debe considerar flexibilidad de expansión para futuras pandemias, teniendo en cuenta los Módulos de Atención Temporal para Hospitalización y Cuidados Críticos (Directiva Sanitaria N° 109 - MINSA/2020/DGAIN)

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO
UPS ADMINISTRACION
UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
UPS TRANSPORTE
UPS CASA DE FUERZA
UPS CADENA DE FRIO
UPS CENTRAL DE GASES
UPS ALMACÉN
UPS LAVANDERÍA
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO
UPS SALUD AMBIENTAL
UPS SALA DE USOS MÚLTIPLES
UPS RESIDENCIA DE PERSONAL
UPS DOCENCIA E INVESTIGACION




 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
 MINISTERIO DE SALUD


 DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE


 DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DE TACNA





108



Minsa
Ministerio de Salud

HOJA DE ENVÍO DE TRÁMITE GENERAL



23/07/2021 09:31:13
MINSU-CORREG/OPMT-amico
Página 2 de 2

Tipo Documento: **OFICIO** N° Expediente: **20-122304-011 /**
 N° Documento: **853-1020-ORL-GR** Operador: **MORAN-SO, LUIS-Francoqui**
 Fecha Registro: **17/06/2021 10:20**
 Entidad: **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO--**
 Asunto: **FINITE DOCUMENTACION TECNICA DEBIDAMENTE FIRMADA Y VISADA - PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE LORETO**

N°	Destinatario (1)	Oficio	Ind. (2)	Fecha Registro	Emisor (3)
13	OGPPMOPMI-FAJARDO OURLAY CARLOS ALFONSO-CARGO A MODIFICAR	MORM	8,12,46	17/06/2021	OGPPMOPMI-RACCHA TAPIA MANUEL I GOR-DIRECTOR EJECUTIVO (ENCARGADO)
14	<i>OGPPM</i>		<i>1/2</i>	<i>23/7/21</i>	
15	<i>S6</i>		<i>26/5/12</i>		
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					

- | | | | |
|------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| 01. Aprobación | 06. Por Correspondencia | 11. Archivar | 18. Baja |
| 02. Abstención | 07. Para Conversar | 12. Acción Inmediata | 19. Inmediato |
| 03. En Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | 13. Negarse Contestación | 20. Muy Baja |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | 14. Proyecto Resolución | 21. Normal |
| 05. Informe y Devolver | 10. Según lo establecido | 15. Ver Observación | 22. Urgente |

N°	Observaciones por movimiento
13	<p>SE DERIVA OFICIO DE MANERA FISICA ADJUNTANDO RE... - FIRMADO</p> <p><i>10</i> en motogrado, luego en papelado</p> <p><i>15</i> <u>17-Oficio</u></p>

(1) Ver Código (2) Ver Clave (3) Ver Prioridad

IMPORTANTE NO DESEGLAISAR ESTA HOJA

GOBIERNO REGIONAL

Belén, 10 JUN 2021

OFICIO N° 186-2021-GRL-GR

Señora:
SILVIANA G. YANCOURT RUIZ
Secretaría General
Ministerio de Salud
Lima.

Asunto: Remite documentación técnica - levantamiento de observaciones Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Ref. : Oficio N° 1778-2021-SG-MINSA.

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y remitirle adjunto al presente la documentación técnica - levantamiento de observaciones Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, para continuar con los trámites de aprobación del Programa Médico Funcional (PMF).

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

[Handwritten Signature]
E.c. Elizardo Peña Sosa
Gobernador Regional

ESD/MS
E.C.
MAYAS
MAY 11 2021



42
106
4/12
20
19

ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Belén, 07 de junio de 2021

OFICIO N°212-2021-GRL-OPIPP-DE

Licenciado
ELISBAN OCHOA SOSA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Loreto
Ciudad.-

RECEBIDO
13560

Asunto: Remite documentación técnica - Levantamiento de Observaciones - debidamente firmada y visada

Referencia: Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto.
Oficio No1778-2021-SG-MINSA

De mi especial consideración.

Por el presente expresarle mis más sinceros saludos y al mismo tiempo remito adjunto el OFICIO N° 236-2021-GRL-DRSL/30.04, emitido por la Dirección Regional de Salud el cual contiene el levantamiento de Observación de la documentación técnica correspondiente al Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

En tal sentido, considerando que el Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP viene realizando las acciones necesarias para llevar a cabo la formulación del Estudio de Pre Inversión del proyecto indicado en la referencia, es que se adjunta la documentación señalada la cual se encuentra debidamente firmada y visada por el Director Regional de Salud - Loreto así como los representantes de cada especialidad médica del Hospital Regional de Loreto y solicitamos que por su intermedio sea remitida al MINISTERIO DE SALUD, para continuar con los trámites de Aprobación del PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL (PMF).

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ORGANISMO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA
PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP
ING. SEGUNDO VICTOR SOSO VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RECEBIDO
13560

SvS/vidst

Cc
O
U
Archivo

441
105
18

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Iquitos, 04 de junio del 2021

OFICIO N° 236 -2021-GRL-DRSL/30.04

Señor:
ING. SEGUNDO VICTOR SOTO VÁSQUEZ
Director Ejecutivo
Organismo Público de Infraestructura para la Productividad - OPPI
Gobierno Regional - Loreto
Presente.

ASUNTO : DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSP. REGIONAL-LORETO.

REFERENCIA : HOJA DE RUTA N° 004569
: OFICIO N° 0198-2021-GRL-OPIPP-DE



Grato es dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a lo solicitado por la referencia se remite adjunto cuatro (04) de la documentación Técnica del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" con los vistos buenos y firmas de las Direcciones Ejecutivas involucradas en el mismo, así como del suscrito, para el trámite respectivo.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole las muestras mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

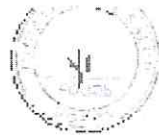
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ÁREA DE PARTES
RECIBIDO
07 JUN 2021
10:00
HORA: ...
REGISTRO: ...
N° DE FOLIO: ...
ASUNTO: ...



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE MANEJO DEL AGUA
Dr. Carlos Calampa Del Aguila
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
OPIPP
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
NO SE REALIZA CONFORMIDAD
07 JUN 2021
10:38
NOMBRE: ...
REGISTRO Y DE FOLIO: ...
ASUNTO: ...

C.C. OCTI + Archivo
CCDA
A 04 Fila



104

L/40/03

17

ADMINISTRACION REGIONAL
DE CUNDABUZCO

HOJA DE RUTA - TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº. 004568

Interesado: DIRECTOR OPIDP - GRL

Asunto: OFICIO 198-21 REMITO DOCUMENTACION
TECNICA DEL PROYECTO - H.R.L.

BASE (1)	PARA (2)	FECHA	REMITIDO POR (3)
1-2		26 MAY 2021	A
DEPS	2	26/5/21	
Comp. Tecn - Du	2	26/5/21	

- 1. Aprobación
- 2. Atención
- 3. Conocimiento
- 4. Opinión
- 5. Informe
- 6. Dar Ejecución
- 7. Proponer acción
- 8. Corresponderle
- 9. Coordinar
- 10. Asistir
- 11. Sacar Copia
- 12. Verificar
- 13. Distribuir
- 14. Circular
- 15. Archivar
- 16. Ver observaciones
- 17. Según solicitado
- 18. Proyecto Resolución
- 19. Devolver
- 20. Agradecer
- 21. Acción Inmediata

OBSERVACIONES:

(1) Use código, (2) Use clave y (3) Use iniciales.
NOTA: NO SEPARAR ESTA HOJA DE RUTA DEL DOCUMENTO.

439
103
H6

LORETO
GOBIERNO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tevo Amazonas

ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Belén, 25 de mayo de 2021

OFICIO N° 196-2021-GRL-OPIPP-DE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO	
TRANSMISIÓN DOCUMENTARIO	
25 MAY 2021	
Exp. N°:	004569
Folio:	102
Fecha:	

Señor
MC CARLOS CALAMPA DEL AGUILA
Director Regional de Salud de Loreto
Ciudad:

Asunto: Remito Documentación Técnica del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto" (HRL).

Referencia a) Oficio N° 1337-2021-GRL-DRS-U30.50
b) Informe N° 477-2021-GRL-OPIPP-DI
c) Informe N° 018-2021-GRL-OPIPP-DIAUF
d) Oficio N° 1778-2021-SG/MINSA
e) Informe N° 248-2021-OPMI-GPPM/MINSA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que:

El Organismo Público Infraestructura para la Productividad viene realizando acciones para la Aprobación del Programa Médico Funcional en el marco de la Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, al respecto, se remite documentación Técnica que tiene que firmada y visada concierne a:

- Programa Médico Funcional Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias". Para Firma y Visación de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Oficina de Planeamiento Institucional y Organización y Dirección de Servicios de Salud.
- Data Estadística. Para Firma y Visación de la Dirección Regional de Salud - DIRESA y de la Oficina de Estadística.
- Estimación de la demanda y del programa médico funcional de los servicios de salud del hospital regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"- Provincia de Maynas - Región Loreto. Para Firma y Visación de la Dirección Regional de Salud - DIRESA y Dirección de Servicios de Salud.

Es preciso mencionarle también, que dicha documentación ha sido firmada y visada por la Dirección del Hospital Regional de Loreto y Jefes de Departamento y será remitida al Ministerio de Salud en el marco del Decreto Legislativo 1157 "Decreto Legislativo que Aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud" como requisito para la viabilidad del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

Esperando su pronta respuesta, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

En
el
Apellido
Precedido
PROV 833

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD

ING. SEBASTIÁN VILCAYTE VILCAYTE
DIRECTOR EJECUTIVO

0909-2021

D.R.S. LORETO	
DIRECCIÓN EJECUTIVA	
PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
27 MAY 2021	
Exp. N°:	004569
Folio:	102
Fecha:	

11
02



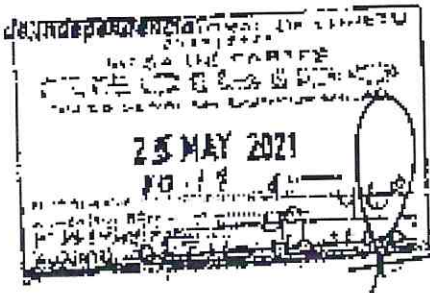
102
438
L5



Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

OFICIO Nº 1337-2021-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 24 de mayo del 2021



Señor
Ing. SEGUNDO VICTOR SOTO VASQUEZ
Director Ejecutivo
Organismo Público de Infraestructura para la Productividad-OPIPP
GOREL
Presente.-

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
REF. : OFICIO Nº 181-2021-GRL-OPIPP-DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, hacerle llegar adjunto a información solicitada sobre el Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto" "Felipe Arriola Iglesias" para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



Dirección Regional de Salud Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"
Mg. ROBERTO ROSAS YILGHEZ
C.M.P. 45901 - P.M. ITS
Director General



C.c.
Sub Dirección
Planeamiento Estratégico
Archivo
JR/V/PP - violeta

101

13415

Región Amazonas

"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

17 de mayo de 2021

CARGO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
OPIPP
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
 NO ES FORMAL DE CONFORMIDAD
 13 MAY 2021

REGIÓN
 MUNICIPIO
 N.º DE FOLIO
 ASUNTO

INFORME N° 477 - 2021-GRL-OPIPP-DI

Señor:
ING. SEGUNDO VÍCTOR SOTO VASQUEZ
 Director Ejecutivo
 OPIPP.

ASUNTO: REMITO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto Felipe Ariola Iglesias, Distrito de Puncuhana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.
Referencia adjunta:
 1. Informe N° 018-2021-GRL-OPIPP-DI/UE
 2. Carta N° 001-2021-LA91
 3. Carta N° 006-2021-GRL-OPIPP-DI/UE
 4. Carta N° 1773-2021-SG/MINSA
 5. Informe N° 248-2021-OPMA-GPPM/MINSA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que:

En virtud a la Aprobación del Programa Médico Funcional en el marco de la Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto Felipe Ariola Iglesias", distrito de Puncuhana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, al respecto, se requiere remitir a la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO - DRA. JOYCE ROJAS VILCHEZ, la documentación técnica que tiene que firmada y visada concerniente a:

- Programa Médico Funcional Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Ariola Iglesias". Para Firma y Visación de la Dirección del Hospital Regional de Loreto y Jefes de los Departamentos.
- Data Estadística. Para Firma y Visación de la Dirección del Hospital Regional de Loreto y de la Oficina de Estadística e Informática.
- Estimación de la demanda y del programa médico funcional de los servicios de salud del hospital regional de Loreto "Felipe Ariola Iglesias" - Provincia de Maynas - Región Loreto. Para Firma y Visación de la Dirección del Hospital Regional de Loreto y Jefes de los Departamentos.

Posterior a ello, dicha documentación será remitida al Ministerio de Salud en el marco del Decreto Legislativo 1157 "Decreto Legislativo que Aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud" como requisito para la viabilidad del Proyecto

Sin otro en particular

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 CRÓNICAS PUNTO DE VISTA
 POR LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP

ING. VÍCTOR ENRIQUE AVILA MANRIQUE
 Director de Informática

Cc: Legado

PAGINA 01

PAGINA 01



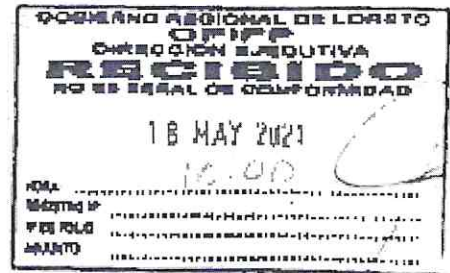
100
14
15

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de
Independencia

200 Antazana

17 de mayo de 2021

CARGO



INFORME N° 484 - 2021-GRL-OFIPI-DI

Señor:
ING. SEGUNDO VICTOR SOTO VASQUEZ
Director Ejecutivo
OFIPI

ASUNTO: RÉMITO DOCUMENTACION TECNICA
Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Ariola Iglesias" Distrito de Punchana Provincia de Maynas Departamento de Loreto

- Referencia adjunta:
1. Informe N° 018-2021-GRL-OFIPI-DI/UE
 2. Carta N° 001-2021-RAPI
 3. Carta N° 006-2021-GRL-OFIPI-DI/UE
 4. Oficio N° 1778-2021-SG/M.A.S.A.
 5. Informe N° 248-2021-OPMI-GPHM/MNSA.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que:

En virtud a la Aprobación del Programa Médico Funcional en el marco de la Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Ariola Iglesias", distrito de Punchana, Provincia de Maynas Departamento de Loreto, al respecto, se requiere remitir a la **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO - MC CARLOS CALAMPA DEL AGUILA**, la documentación técnica que tiene que firmada y visada concerniente a:

- ANÁLISIS DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD DEL AREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO- PROVINCIA MAYNAS - REGIÓN LORETO y Mapa Anexo. Para Firma y Visación de la Dirección Regional, Oficina de Planeamiento Institucional y Organización, Dirección de Servicios de Salud, Dirección de Referencia Control referencia y Seguros y el comité de Redes Integrales de Salud (RIS).

Posterior a ello, dicha documentación será remitida al Ministerio de Salud en el marco de Decreto Legislativo 1147 "Decreto Legislativo que Aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud" como requisito para la viabilidad del Proyecto.

Sin otro en particular.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ORGANISMO PÚBLICO DE LA ESTRUCTURA
PARA LA PROMOCIÓN DE OSE

ING. VICTOR ENRIQUE AVILA MARRIQUE
Director Ejecutivo

Cc
Archivo

CARGO

RECEBIDO
DIRECCIÓN REGIONAL DE CONTROL DE TIPO
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

INFORME N° 018-2021-GRL-OPIPP-DIUF

A Ing. Victor Enrique Avila Manrique
Director de Ingeniería - OPIPP

De Ing. Gino Paolo Acosta Nunes
Responsable de la Unidad Formuladora - OPIPP

ASUNTO Suscripción de observaciones a PMF del proyecto Hospital Regional de Loreto

REFERENCIA a) Carta N° 001-2021-LAPT
b) Carta N° 005-2020-GRL-OPIPP-DIUF
c) Oficio N° 1778-2021-SGM/INSA /
d) Informe N° 248-2021-OP&I-OGPP/MIINSA

FECHA 17 de Mayo del 2021

Me dirijo a usted, a efecto de saludarlo cordialmente y a la vez remitir en virtud a los documentos de referencia el levantamiento de observaciones al Programa Médico Funcional del proyecto denominada Mejoramiento y ampliación del hospital Regional de Loreto - Felipe Ariola Iglesias distrito de Punchan Departamento de Loreto para su conocimiento y demás fines.

Cabe indicar que la siguiente documentación conformada por:

- Análisis de Redes de Servicio de Salud del Área de Influencia
- Estimación de la demanda y del Programa Médico Funcional
- Programa Médico Funcional
- Información Estadísticas

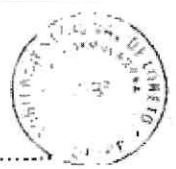
Además señalar que esta documentación Técnica tiene que ser remitida a la Dirección Regional de Salud y al Hospital Regional de Loreto - Felipe Santiago Andía Iglesias de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTOS	DRESA						HOSPITAL		
	DIRECCIÓN	PLANTAMIENTO	SERVICIOS	INTERVENCIÓN Y	ESTADÍSTICO	COMITÉ	DIRECTOR	JEFE DE DEPARTAMENTO	ESTADÍSTICO
ANÁLISIS DE RED									
ANÁLISIS MAPA									
SUSCRIPCIÓN DEMANDA									
PMF									
DATA ESTADÍSTICA									

Sin otro particular quedo de Usted

Atentamente

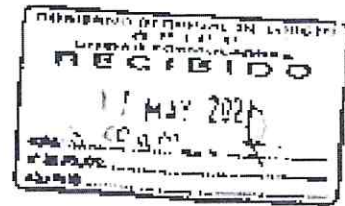
Ing. GINO PAOLO ACOSTA NUNES
Responsable de la Unidad Formuladora - OPIPP





98

6/34 12



Liquitos, 17 de mayo de 2021

Carta N° 001-2021-LAPT

Señores
ORGANISMO PÚBLICO PARA LA PRODUCTIVIDAD
Gobierno Regional de Loreto
Av. Abelardo Quiñones km 1.5 - Villa Belén
Presente.

Asunto Subsanación de observaciones al PMF del proyecto del Hospital Regional
de Loreto
Ref Carta N° 006-2020-GRL-QUIPP-DMUF

Por la Presente reciba un saludo cordial, y a la vez en virtud al documento de la referencia por la cual se comunica observaciones al PMF del proyecto de inversión *Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.*

Al respecto, se adjunta el Anexo N° 01, en el cual se presenta la subsanación de todas las observaciones realizadas por unidades orgánicas del Ministerio de Salud, las mismas que fueron coordinadas con las áreas que las formularon.

Sin otro en particular me suscribo de usted sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente



433
97
10
10

Anexo N° 01. Subsanción de observaciones

UNIDAD ORGANICA/OBSERVACION	SUBSANACION
Oficina de Programación Multianual de Inversiones - MIMISA Informe N° 268-2021-OPMI-OGPPM/MIMISA	
Análisis de los servicios con enfoque de RED	
<p>Incluir en el estudio de Análisis de Red el enfoque de Redes Integrada de salud, sugiriéndose coordinar con la OIGM - Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional</p>	<p>Se incluyó a partir del numeral 3. Propuesta. Actualmente la OIMISA Loreto esta en talleres con el MINSA para la confirmación de la RIS, por lo que se presenta en la propuesta, la misma que deberá ser tomada en cuenta para la confirmación de las RIS por el MIMISA.</p>
<p>Atendidos y adherencias de los principales servicios del HRL, durante los últimos cinco años.</p>	<p>Se anexa lo solicitado en el documento de "Información estadística de Hospital Regional de Loreto"</p>
<p>Incluir el análisis y breve descripción de los principales indicadores del HRL y de sus referentes, en cuanto a los servicios (consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, diagnóstico por imágenes, laboratorio, etc.).</p>	
<p>Incluir descripción breve de la oferta física (infraestructura, equipamiento) y principales problemas vinculados.</p>	<p>Se incluye la breve descripción de la oferta física en el documento.</p>
<p>Señalar los proyectos de inversión pública en ejecución, viables y en formulación de los establecimientos de salud correspondientes al ámbito de influencia, describiendo la situación actual y las acciones a tomar en cuenta en la formulación del presente estudio de programación.</p>	<p>Se incluye una tabla en la cual se muestran los proyectos de inversión y la situación de cada en el documento.</p>
<p>Incorporar los mapas y los flujos de referencias actual según UPSS destino (emergencia, consulta externa, apoyo al diagnóstico, parto).</p>	<p>Se incluye como anexo el mapa de flujos actual del documento.</p>
<p>Incorporar información de vías de acceso y comunicación de los servicios de salud (Incluir mapas correspondientes).</p>	<p>Se incluye información de vías de acceso de transporte y comunicación en el documento.</p>
Programa Médico Funcional - General	
<p>Se debe corregir el número de bebederos y/o camas acorde a lo establecido en el grado de utilización restante de cada prestación.</p>	<p>se corrigio</p>
<p>Ordenar las cartenas de servicios y los ambientes acorde a lo establecido en acciones Programas Médicos Funcionales de manera que se pueda establecer una adecuada funcionalidad y optimización en sus servicios y ambientes de las mismas características.</p>	<p>se corrigio</p>
<p>Todos los ambientes deben ser dimensionados en base a una demanda efectiva al último del horizonte de evaluación del proyecto.</p>	<p>la demanda esta dimensionada de acuerdo al ultimo año de horizonte</p>
<p>La denominación de las prestaciones de la carteta de servicios deben estar acorde a la norma técnica de cartetas de servicios del sector.</p>	<p>la denominación esta acorde a la norma técnica</p>
<p>El dimensionamiento debe priorizar la funcionalidad de los servicios e incorporación de nuevos que, por norma, deben tener ambientes exclusivos.</p>	<p>en parte funcionalidad de servicios, se espera reunión por parte del MIMISA.</p>
Población Demandante Efectiva	
<p>En el documento de "Estimación de la Demanda de Servicios de Salud" señala que, para la estimación de la tasa de crecimiento poblacional, se emplean los últimos dos censos nacionales (1993-2007); sin embargo, en el ítem de "Demanda y PMF", se realiza la estimación de la tasa de crecimiento poblacional empleando como los censos nacionales del 1993 -2007 y 2007 -2017. Por lo que, se debe precisar en ambos archivos cual es la tasa de crecimiento poblacional empleada y el porqué.</p>	<p>Se corrigio en el texto</p>

Anexo N° 01: Subsanción de observaciones

CATEGORÍA DE OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
De la hoja Excel "POB. DEMANDA", sustentar el ratio 0.63% empleado en la proyección de la "Red proyectada" para la estimación de la población demandante efectiva del proyecto, dado a que se identificó que dicho ratio se estable entre los año 2008 y 2015 y no con los últimos años	Se corrige en el texto
De la hoja Excel "Demanda", precisar o sustentar porque no se está considerando a la MR Santa Clotilde dentro de la proyección de la "mediana complejidad de las otras redes"	Se corrige, se incluye la MR Santa Clotilde
UPSS CONSULTA EXTERNA	
En la hoja Excel "Demanda Serv", sustentar porque no ha sido considerado la mediana complejidad de todas las redes en la estimación de la demanda efectiva de consulta externa de Medicina Interna	El center dentro del plantamiento Hospitales en cada RIS, empujando especialidades básicas, por lo que contendrán la mediana complejidad de las otras Redes de Salud
Sustentar, porque solo para el proyecto en de la demanda efectiva del consultorio de nefrología y neurología se considera la alta complejidad de la MR Iquitos Norte, MR Iquitos Sur y MR Belén	Se corrige, se incluye la demanda efectiva de otros RUPH
Sustentar, porque en la proyección de la demanda efectiva del consultorio de psiquiatría (niños-adolescentes, adulto-gerente, adicciones) no se considera la alta complejidad de la MR Iquitos Norte, MR Iquitos Sur y MR Belén	Se corrige, se incluye la demanda efectiva de alta complejidad de la MR Iquitos Norte, MR Iquitos Sur y MR Belén.
Sustentar, porque en la proyección de ciertos consultorios externos como es el caso de neumatología, medicina lluca, infatología no se considera la mediana complejidad de la MR Santa Clotilde con en el caso de los consultorios de urología, oftalmología y otorrinolaringología	Se incluye la mediana complejidad de la MR Santa Clotilde en los servicios correspondientes
Sustentar, porque no se está considerando la mediana complejidad de la MR Putumayo, MR Mazán, MR Amshiyacu y MR Angamos en la estimación de la demanda efectiva de del consultorio de externo de Tratamiento del Dolor del servicio de anestesiología	Se agrega la demanda de mediana complejidad de la MR Putumayo, MR Mazán, MR Amshiyacu y MR Angamos en la estimación de la demanda efectiva de del consultorio de externo de Tratamiento del Dolor del servicio de anestesiología
La demanda efectiva del consultorio de Hematología proviene de la población oncológica del ámbito, pero no está estimando la población con problemas hematológicos no oncológicos. Sustentar	Se agrega el servicio de Hematología para pacientes no oncológicos
De los consultorios externos de Obstetricia (parto normal y cesárea), el caso del consultorio de adolescentes no se está considerando la mediana complejidad de la Red Loreto, y para el consultorio de adultos, no se está considerando la alta complejidad de la MR Iquitos Norte, MR Iquitos Sur y MR Belén; asimismo, no se cuenta con la población de mediana complejidad de mediana complejidad de la Red Loreto. Sustentar	Se corrige, se considera mediana complejidad de la Red Loreto en el consultorio de adolescentes, para el consultorio de adultos se considera la alta complejidad de la MR Iquitos Norte, MR Iquitos Sur y MR Belén y la mediana complejidad de la Red Loreto
De igual forma, para los consultorios de ginecología no se está considerando la mediana complejidad de la Red Loreto. Sustentar	Se corrige, se considera la mediana complejidad de la Red Loreto
Se evidencia la estimación del consultorio de Pediatría VM, para este caso el servicio será brindado por un infectólogo pediatra o un pediatra capacitado en VM, es ser el primer caso el consultorio se debería llamar Infectología Pediátrica; de igual manera para el consultorio Pediátrico Asma, si es que será brindado por un neumólogo pediatra o un pediatra capacitado en asma. Precisar	Se corrige la denominación por Infectología Pediátrica y Neumología Pediátrica
En la estimación de la demanda efectiva de teleconsultorio, en donde el ratio empleado es el 33% de todas las atenciones efectuadas, el cual es basado en base a las referencias de consulta externas recibidas por el hospital. Precisar cómo se relaciona la cantidad de referencias recibidas y efectuadas con la teleconsulta; ya que al representar a todas las referencias de consulta externa significaría que ya no habría referencias de consultorios externos al Hospital Regional	El 33% considerado de las referencias recibidas de consulta externa será como establecimiento teleconsultor, los cuales ayudarán a resolver patologías que los otros establecimientos no puedan resolver, además teniendo en cuenta la pandemia actual de la COVID 19, el telemonitoreo a los pacientes también deberá ser reforzado.



95

4/32

Anexo N° 01: Subsanción de observaciones

UNIDAD ORGANICA/OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
<p>En la estimación de la demanda efectiva de la sala de procedimientos de Broncoscopia, así como de la sala de Cistoscopia, se emplea tanto población de consulta externa de neumología - oncología u urología - oncología respectivamente; sin embargo, por lo general la población que debiera con un cáncer de pulmón o de las vías urinarias inicia con uno de estos procedimientos controlados por las especialidades de neumología y urología, por lo que se debe revisar y corregir la demanda. Por otro lado, podría considerarse la frecuencia con la que los pacientes con cáncer de pulmón o de vías urinarias realizan anualmente sus controles mediante estos procedimientos.</p>	<p>Se realiza la división de la demanda de pacientes que realicen el procedimiento controlado por el especialista correspondiente, además de los procedimientos solicitados por el oncólogo para su control anual.</p>
<p>En la estimación de las salas de procedimientos de oftalmología se señala una sala de Campemey/TAC. Prescusa a que hace referencia la TAC, porque a la demanda efectiva emplea ratios de ecografía oftalmológica y campemey como referencia.</p>	<p>Se corrige, se retira la referencia de TAC.</p>
<p>No cuenta con fuente o referencia al ratio empleado para la estimación de la demanda efectiva de la sala de Tratamiento del Dolor - Mo analgésicos.</p>	<p>Se coloca fuente, el cual ha sido utilizado en el PA del HNSB.</p>
<p>No cuenta con fuente o referencia el ratio de consulta por hora empleado para la estimación de la demanda efectiva de tratamiento paliativo en pacientes oncológicos.</p>	<p>Se coloca fuente, el cual ha sido utilizado en el PI del HNSB.</p>
<p>Sustentar la diferencia entre el Consultorio de Ginecología Oncológica y el Consultorio de Oncología de Mamas y Tejidos blandos. Si ambos servicios son especializados en patología mamaria.</p>	<p>El consultorio de Ginecología Oncológica será para diagnosticar las patologías oncológicas del Tracto Genital Femenino, (Utero, Cuello Uterino, Ovarios), mientras que el Consultorio de Oncología de Mama y Tejidos Blandos también podrá determinar patologías oncológicas de hombres como el Cáncer de Mama.</p>
<p>Se debe precisar en qué sala de procedimientos serán dados los procedimientos de las atenciones de los Consultorios de Cirugía Torácica y Cardiovascular, así como, del Consultorio de Hematología.</p>	<p>Se realiza la división de la demanda para los procedimientos de dichas especialidades, siendo luego funcionales.</p>
<p>Incorporar sala de recuperación para los procedimientos de neumología, para los casos de atenciones de Broncoscopia.</p>	<p>Se incorpora la sala de recuperación para los procedimientos de neumología (Broncoscopia).</p>
<p>Se debe mejorar la funcionalidad de las salas de procedimientos ya que vanos están siendo dimensionados con Grados de Utilización por debajo del 95%, por ejemplo la Sala de Procedimientos de Cirugía Oncológica, las Salas de Colposcopia, entre otras.</p>	<p>Se realine funcionalidad, se espera contar con CFM y OGAUN para su opinión.</p>
<p>Se debe optimizar los Consultorios de Trabajadora Social, los cuales tienen bajos ratios de Grado de Utilización.</p>	<p>Se optimiza.</p>
UPSS EMERGENCIA	
<p>Faltaba fuente o referencia para el ratio (8%) empleado en la estimación de la demanda efectiva del tópico de traumatología de atención de emergencia.</p>	<p>Se corrige y vincula el porcentaje.</p>
<p>Se debe crear la Sala de Rehidratación para adultos.</p>	<p>Se considera la Sala de Rehidratación.</p>
UPSS HOSPITALIZACIÓN	
<p>La estimación de la demanda efectiva de hospitalización de oncología se basa solo para los casos de pacientes oncológicos que se complican con quimioterapia, pero no se está considerando para los demás casos de cáncer. Sustentar.</p>	<p>Se agrega la demanda, de acuerdo a sugerencia también de DPCAs para los casos de Oncología Paliativa.</p>
<p>Sustentar donde se brinda la Hospitalización de Neumología, Otorrinolaringología, Oftalmología.</p>	<p>Se realiza la demanda un respondiente para dichos servicios.</p>
<p>Se deben considerar los tópicos de procedimientos de hospitalización.</p>	<p>Se considera Tópico de Procedimientos de Hospitalización, estando mencionado en la parte final del PMF.</p>
UPSS UNIDAD DE EQUIPOS INTENSIVOS	

Anexo N° 01: Subsanción de observaciones

UNIDAD SEGURIDAD ALTERNATIVA: EIM	OBSERVACIÓN
La "sala de cuidados intensivos de especialidades de neurocirugía, coronario, cirugía cardiovascular, triaxial, quemado e intensidad primario y cuidados intensivos materno" deben estar en la prestación de "atención en la unidad de cuidados intermedios especializada", así como, "atención de unidad de cuidados intermedios especializada".	Se considera la recomendación en la cartera de servicios
Se debe incorporar la "sala de cuidados intensivos aislados pediátricos" dentro de la prestación "atención de unidad de cuidados intensivos pediátricos"; de igual manera, la "sala de cuidados intermedios aislados" debe estar dentro de la prestación "atención en la unidad de cuidados intermedios pediátricos"	Se considera la recomendación en la cartera de servicios
Se debe incorporar la "sala de cuidados intensivos aislados neonatal" dentro de la prestación "atención de unidad de cuidados intensivos neonatal"; de igual manera, la "sala de cuidados intermedios aislados" debe estar dentro de la prestación "atención en la unidad de cuidados intermedios neonatal"	Se considera la recomendación en la cartera de servicios
UPSE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	
De acuerdo con los grados de utilización solo correspondería dimensionar un solo tomógrafo	Se considera solo un (01) Tomógrafo
UPSE QUIMIOTERAPIA	
La demanda efectiva estimada para las sesiones de quimioterapia establecida en el archivo de "Demanda y PMF Loreto" no es la misma que esta en el archivo de "Estimación de la demanda de servicios de salud". Corregir	Se corrige el texto
UPSE MEDICINA NUCLEAR	
En la estimación de la demanda efectiva no se está determinando la demanda para procedimientos con el equipo PET-CT y de la Cámara Gamma Mijera al desarrollo de la estimación	Se mejora el desarrollo de la demanda
UPSE RADIOTERAPIA	
Mejor el desarrollo de la estimación de la demanda de radioterapia, partiendo desde la población oncológica, de demanda de radioterapia y los tipos de radioterapia que se requerirá (paliativo y recuperativo) y finalizando con el total de sesiones que se aplica para cada uno de estos tipos de procedimientos. De igual manera para la teleterapia	Se mejora el desarrollo de la demanda

Anexo N° 01: Subsanación de observaciones

HEBIDA GRASA: 0/OBSERVACIÓN	SUSANACIÓN
<p>Dirección General de Asesoramiento e Innovación Prestacional - MINSA MEMORANDO N° 011-2021-DGAI-MINSA</p>	
<p>UPSA Consulta Externa</p>	
<p>1. Especialidad de Dermatología. - Para la prestación de Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad, se está considerando una sala de procedimientos dermatológicos compartido con el consultorio de Dermatología. Se recomienda revisar demanda para el dimensionamiento de ambientes y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos de la especialidad que requieran de medidas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud.</p>	<p>Se mejora el desarrollo de la demanda de procedimientos dermatológicos, siendo el ratio 0.14 se considera ambiente diferenciado para los procedimientos que requieren medidas de prevención y control de infecciones. (Fila 105)</p>
<p>2. Especialidad de Neumología. - Se está considerando la prestación de consulta ambulatoria por médico especialista en Neumología, se está considerando 01 consultorio de control y tratamiento de TBC (módulo de TBC), debiendo ser una sala prestación con los ambientes que correspondan. Se recomienda unificar en esta prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.</p>	<p>Se corrige de acuerdo a lo sugerido por DGAI, siendo el consultorio de TBC en una sola prestación (Fila 19 y 20)</p>
<p>3. Cirugía pediátrica. - No se está considerando la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía pediátrica. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente para los procedimientos de la especialidad.</p>	<p>Se realiza la demanda de los procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía pediátrica, debido a la demanda se considera funcional con la sala de procedimientos para cirugía general (Fila 113)</p>
<p>4. Servicio de Neonatología. - Para la prestación de consulta médica ambulatoria en el servicio de subespecialidad de Neonatología, se está considerando un consultorio diferenciado. Se recomienda revisar demanda para el dimensionamiento del ambiente y considerar un ambiente compartido con la especialidad de Pediatría.</p>	<p>Se mejora el dimensionamiento de la demanda, considerando que será un hospital docente de Mayor complejidad de la región y teniendo la mayor cantidad de incubadoras, se considera a exclusividad para la atención neonatal. (Fila 44)</p>
<p>5. Especialidad de Ginecología y Obstetricia. a. No se está considerando la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en el servicio especializado de Ginecología y Obstetricia de la niña y adolescente. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos del servicio.</p>	<p>Se realiza la demanda para los procedimientos ambulatorios en el servicio especializado de Ginecología y Obstetricia de la Niña y adolescente. SALA DE ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA - ADOLESCENTE y SALA DE MONITOREO FETAL - ADOLESCENTE (Fila 131 y 132)</p>
<p>b. No se está considerando la prestación de Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio sub especializado de Reproducción Humana. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos del servicio.</p>	<p>Para los procedimientos ambulatorios en el servicio sub especializado de Reproducción Humana se considera la SALA DE ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA. (Fila 133) las cuales ayudan a diagnosticar las patologías del aparato reproductor femenino. Para los demás procedimientos como aspiración de folículos o Inseminación se realizará en la sala de operaciones ambulatorias de ginecología.</p>
<p>c. Para la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, no se está considerando el ambiente para Control Prenatal de Alto Riesgo. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado.</p>	<p>Se considera el ambiente de Alto Riesgo Obstetricio (Fila 85)</p>
<p>d. Para la prestación de atención ambulatoria por Obstetricia, no se ha considerado el ambiente para parturientas. Se recomienda considerar el ambiente prestación para las gestantes referidas.</p>	<p>Se incluye la Sala de Parturientas (Fila 39)</p>
<p>e. La prestación de Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de Ginecología Oncológica, corresponde a la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en el servicio sub especializado de Ginecología Oncológica y no se ha dimensionado el ambiente del servicio. Se recomienda considerar la sala de Colposcopia.</p>	<p>Se corrige la denominación de acuerdo a lo indicado, el PAF considera la Sala de Colposcopia (Fila 134)</p>

Anexo N° 01: Subsanación de observaciones

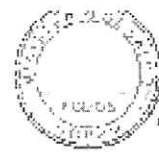
UNIDAD ORGANICA OBSERVACION	SUSTANCIACION
Atención ambulatoria diferenciada por profesionales de la Salud. Las prestaciones de atención ambulatoria por Enfermera y atención ambulatoria por Obstetra referidas a diagnóstico y prevención de ITS/VIH, SIDA y atención ambulatoria por enfermera referida a consejería y prevención de enfermedades transmisibles-mecánicas, corresponden a la prestación de atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud. Se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.	Se corrige la denominación de acuerdo a lo indicado (Fila 65 al 75)
Atención ambulatoria por Psicólogo. Para la prestación se está considerando 01 consultorio de psicología para ITS/VIH-SIDA, se recomienda unificar en esta prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.	Se corrige la denominación de acuerdo a lo indicado (Fila 81)
Para la prestación de Atención ambulatoria por nutricionista, se está considerando 01 consultorio de nutrición para ITS/VIH-SIDA. Se recomienda unificar en esta prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.	Se corrige la denominación de acuerdo a lo indicado (Fila 85)
Atención de procedimientos ambulatorios: a. No se está considerando la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en el servicio especializado de Cirugía Oncológica de mamas y tejidos blandos, se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos del servicio.	Se incluye lo indicado (Fila 130)
b. No se está considerando la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Cabeza y Cuello, se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente para los procedimientos de la especialidad.	Se incluye lo indicado (Fila 136)
c. La prestación de atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Hematología, corresponde a la especialidad de Hematología Clínica.	Se incluye lo indicado (Fila 136)
d. La prestación de atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Oncología, corresponde a la especialidad de Medicina Oncológica.	Se incluye lo indicado (Fila 137)
e. La Psicoterapia individual y grupal por médico especialista en Psiquiatría y/o Psicólogo, los procedimientos que corresponden a la prestación de Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Psiquiatría. Se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes de psicoterapia.	Se incluye lo indicado (Fila 140 y 141)
f. Las prestaciones de atención ambulatoria por Enfermera (o capacitado en Salud Mental y Atención ambulatoria por Trabajador (o Social) capacitado en salud mental, corresponden a la prestación de Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental, se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes de manera compartida.	Se incluye lo indicado (Fila 82 y 83)
g. Para la prestación de atención ambulatoria por enfermera, se debe considerar el ambiente provisional de trabajo social.	Se incluye lo indicado (Fila 64)
Para las prestaciones de atención ambulatoria por enfermera, atención ambulatoria por obstetra, atención ambulatoria por psicólogo, atención ambulatoria por nutricionista y atención ambulatoria por trabajador (o) social referidas a diagnóstico y control de TBC, corresponden a la prestación de atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud. Se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación y quienes atienden.	Se corrige la denominación de acuerdo a lo indicado (Fila 66 al 76)
La prestación de atención ambulatoria por profesional de la salud referida a consejería y prevención de enfermedades transmisibles, corresponden a la prestación de atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud. Se recomienda unificar en esta prestación el ambiente relacionado.	Se incluye lo indicado (Fila 74)

Anexo N° 01: Subsanación de observaciones

UNIDAD ORGANICO-OPERATIVA	SUBSANACION
<p>La prestación de atención de procedimientos por Cirujano Dentista especialista en radiología bucal y maxilofacial corresponde a atención de procedimientos ambulatorios por Cirujano Dentista especialista en radiología bucal y maxilofacial</p>	Se incluye lo indicado (Fila 31)
<p>Se está considerando las prestaciones de Telemedicina como teleconsulta por médico especialista, y Teleconsulta médica en servicios especializados. Se deben considerar las prestaciones de teleconsulta, teleorientación y telemonitoreo, según los alcances del Decreto Legislativo N° 1490 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2021-SA</p>	Se incluye lo indicado (Fila 67 al 61)
<p>UPSS Emergencia</p> <p>Para la prestación de Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría, se está considerando el ambiente de "Tópico de Neonatología". Se recomienda considerar este ambiente para la prestación de Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de neonatología</p>	Se incluye lo indicado (Fila 155)
<p>Se está considerando la prestación de Teleemergencia por médico especialista. Se debe precisar que la teleemergencia se brinda en los ambientes de atención como Tópicos, Sala de observación y Unidad de Shock Trauma y Reanimación, no requiere de un ambiente diferenciado</p>	Se brinde la teleemergencia en brindado en los tópicos, sala de observación y Unidad de Shock Trauma y Reanimación, también se considera un ambiente al cual puede realizar la teleemergencia como centro educativo de otros hospitales o pacientes que se encuentran en su domicilio y así no interrumpir la atención en los pacientes que se encuentra en los tópicos
<p>UPSS Centro Obstétrico</p> <p>Para la prestación de Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por cesárea, se debe precisar como ambiente prestacional la sala multifuncional para gestante adolescente</p>	Se incluye lo indicado (Fila 173)
<p>UPSS Centro Quirúrgico</p> <p>Se está considerando la prestación de Intervenciones quirúrgicas ambulatorias por especialistas en cirugía general, urología, cirugía pediátrica, debiendo corresponder a la prestación de intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria y de corta estancia. Se debe incluir en la demanda las cirugías ambulatorias de ginecología, otorrinolaringología y oftalmología para el dimensionamiento de ambientes</p>	Se incluye lo indicado (Fila 194), la suma de todas las cirugías ambulatorias se coloca en el PMP
<p>UPSS Hospitalización</p> <p>Para la prestación de Hospitalización de Neumología, se está considerando sólo la hospitalización de pacientes con TBC. Se debe considerar el dimensionamiento de ambientes para los otros pacientes neumológicos</p>	Se incluye lo indicado (Fila 208 y 209)
<p>Se está considerando a prestación de Hospitalización de Oncología, debiendo corresponder a las prestaciones de Hospitalización de Medicina Oncológica y Hospitalización de Cirugía Oncológica</p>	Se incluye lo indicado (Fila 233 y 236)
<p>Se está considerando la prestación de Hospitalización de Quemados, debiendo corresponder a la prestación de Hospitalización de servicio subespecializado de cirugía de quemados</p>	Se incluye lo indicado (Fila 252 y 254)
<p>Se está considerando la prestación de Atención de observación del recién nacido y monitoreo del recién nacido con patología, debiendo corresponder a la prestación de Hospitalización del servicio subespecializado de neonatología</p>	Se incluye lo indicado (Fila 272 y 273)
<p>UPSS Cuidados Intensivos</p> <p>Los Cuidados Intensivos Cardiológico y Neurología, corresponden a cuidados en las áreas de especialidades. Se debe considerar la prestación de Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Especializado</p>	Se incluye lo indicado (Fila 277 y 280)

Anexo N° 01: Subsanación de observaciones

UNIDAD ORGANIZACIONAL	SUBSANACIÓN
Los Cuidados Intermedios Cardiológico y Neurocirugía corresponden a Cuidados Intermedios de especialistas. Se debe considerar la prestación de Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Especializado	Se incluye lo indicado (Fila 282 y 285)
UPSS Medicina de Rehabilitación	
Se está considerando la prestación de Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación, la cual corresponde a la UPSS Consulta Externa. Se debe precisar que el consultorio médico se ubica físicamente en la UPSS Medicina de Rehabilitación	Se corrige lo indicado (Fila 24)
UPSS Central de Esterilización	
No se ha considerado la prestación de Desinfección de Alto Nivel en Central de Esterilización. Se recomienda considerar esta prestación	El PMAF considera lo indicado (Fila 403)
Se está considerando la prestación de Esterilización por medios físicos/químicos en Central de Esterilización. Dicha prestación ya está considerada en forma diferenciada	Esta prestación está considerado de acuerdo a la N° 149-MINSA/DG (EM V.0) "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención"
UPSS Hemodinámicas	
En sala de hemodinámicas se está dimensionando 01 sifón para emergencia. Se debe considerar mínimo 02 sifones de emergencia para pacientes con insuficiencia renal aguda por simultaneidad, así como las unidades móviles para terapia dialítica a pacientes en la UPSS Emergencia y UPSS Cuidados Intermedios	Se considera de acuerdo a lo indicado (Fila 411 y 413)
Otros	
De acuerdo al perfil epidemiológico del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arce Iglesias, el dengue y la malaria representan la mayor prevalencia de las enfermedades transmisibles. Se debe incorporar en la Cartera de Servicios de Salud y PMAF del mencionado Proyecto de Inversión, la sala de triaje de febriles y el área de observación para pacientes febriles en la UPSS Emergencia, así como la implementación de Unidades de Vigilancia Intensiva Clínica (UVICI) cercano a dicha UPSS, que reemplazaran a las unidades de dengue, según lo establecido en la Resolución Vice Ministerial N° 0012-2016-SA-DVM-SP	Se considera los ambientes correspondientes al UVICI (Fila 149, 158, 165, 232, 234)
Asimismo, no se están considerando las prestaciones de salud relacionadas al proceso de trasplante de órganos, por lo que dicho proyecto de inversión debe incorporar el fortalecimiento de los servicios de salud para el proceso de donación y trasplante de órganos, según la normatividad establecida por la Dirección de Donaciones y Trasplantes (DIDOT) de la Dirección General de Donaciones, Trasplante y Banco de Sangre del MINSA, ya que el Hospital Regional de Loreto por su nivel de complejidad y capacidad rectora, debe desarrollar la actividad transplantadora de órganos y/o tejidos humanos en base a una proyección de demanda regional en un contexto de Redes Integradas de Salud (RIS), la cual será determinada según las recomendaciones establecidas por la DIDOT	Se realizó reuniones con DIDOT, OPMA - Hospital en el cual está de acuerdo con la propuesta, siendo el Hospital Regional el único en la Región Loreto que realizará el tema de trasplante, por lo que se reemplora la Unidad de PROCURA
En la Cartera de Servicios de Salud y PMAF del citado Proyecto de inversión, se están considerando prestaciones de salud para la UPSS Radioterapia y la UPSS Quimioterapia para la luchar los tumores oncológicos, dicho dimensionamiento debe realizarse en base a una proyección de demanda regional en un contexto de Redes Integradas de Salud (RIS), la cual será determinada por las recomendaciones establecidas por la Dirección de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN) del MINSA	Se realizó reuniones con DPCAN, OPMA y el Hospital indicando que el Hospital regional es ser el único de la Región que ofrecerá dichos servicios oncológicos especializados con enfoque de RIS oncológica



89
129

Anexo N° 01: Subsanción de observaciones

UNIDAD ORGÁNICA EJECUTIVA RECTORIA	SUBSANACIÓN
<p>Dirección General de Donaciones, Transplantes y Banco de Sangre - MINSA Informe N° 044-2021-DIGDOT-DIGDOT/MINSA</p>	
<p>En este contexto, y en el marco de nuestras competencias, esta Dirección manifiesta que al nivel de complejidad del establecimiento de salud, ésta podría entrar en una Unidad de Procura de Órganos y Tejidos (si acaso resulta en un establecimiento de salud del tercer nivel de atención o el de mayor complejidad en la región), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>Se incluye la Unidad de PROCURA en el PMF, el cual complementará para la atención y realización de los Transplante de Órganos. Una vez tenido la aprobación del PMF, el Programa Análisis Técnico y el Programa de Equipamiento tendrán en consideración la NTS N° 151-MINSA/2019/DIGDOT/V01 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud donadores-Transplantadores", aprobada por la Resolución Ministerial N° 394-2019/MINSA para el diseño y equipamiento correspondiente para ofrecer dichos servicios.</p>
<p>Al margen de lo señalado en el párrafo anterior, es recomendable que el proyecto contemple la implementación de la unidad de procura de órganos a fin de que se desarrolle la actividad transplantadora en el departamento de Loreto, ya que el proyecto contempla la implementación de las UPS de ciudades intermedias y de emergencia, lugares donde se identifica a los donantes potenciales de órganos y tejidos.</p>	
<p>En ese sentido, resulta oportuno que las autoridades del establecimiento de salud evalúen la pertinencia de la implementación, a lo largo del periodo de ejecución del proyecto, de programas de trasplante (riñón, corazón, células, progenitoras, hematopoyéticas, hígado), ya que cuentan con los servicios asistenciales y de soporte para ello (nefrología, urología, cirugía general, cirugía de tórax y cardiovascular, hematología, oftalmología, pneumología, entre otros); y de esta manera brindar servicios de salud integrales que den oportunidad de recuperación o mejora de la salud para aquellos pacientes afectados por patologías que provoquen insuficiencia renal o hepática en fase terminal (trasplante de riñón o hígado), o para los pacientes con patologías hematológicas oncológicas o no oncológicas que pudieran requerir trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (comúnmente conocido como trasplante de médula ósea), o para aquellos pacientes afectados con patologías corales que requieran de un trasplante de cornea.</p>	
<p>Adicionalmente, señalamos que la implementación de programas de trasplante se debe tener en cuenta lo señalado por la NTS N° 151-MINSA/2019/DIGDOT/V01 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud donadores-Transplantadores", aprobada por la Resolución Ministerial N° 394-2019/MINSA, o la que haga sus veces.</p>	

Anexo N° 01: Subsanción de observaciones

UNIDAD ORGANIZACIONAL	SUSANCIÓN
Dirección de Prevención y Control de Cáncer - MINSA Informe N° 017-2021-DPCAN-DEIESP/ALMAYZA	
UPSE CONSULTA EXTERNA	
La evaluación de casos de pacientes oncológicos toma en consideración las estadísticas del INSM	
A la propuesta de cartera de servicios de consulta externa y el Programa Médico Funcional del departamento de Oncología, se recomienda la incorporación del servicio de oncología pediátrica, como parte de los dispuesto en la normativa para el desarrollo de un servicio de Oncología Pediátrica tipo II	Se considera el Servicio Oncología Pediátrica (Fila 55)
UPSE EMERGENCIA	
A la preguera remitida se sugiere incorporar ambientes para pacientes neutropénicos en emergencia pediátrica y en emergencia de adultos.	Se considera los ambientes de aislamiento para la atención de pacientes neutropénicos (Fila 359, 163, 166)
UPSE HOSPITALIZACIÓN	
A la propuesta de cartera de servicios de la UPSE Hospitalización y el Programa Médico Funcional del departamento de Pediatría, se recomienda considerar la normatividad para el desarrollo de un servicios de Oncología pediátrica tipo II, disponiendo área de hospitalización para el manejo de oncología pediátrica.	Se considera los ambientes de aislamiento para la atención de pacientes del servicio de Oncología pediátrica tipo II (Fila 237)
A la propuesta de cartera de servicios de la UPSE Hospitalización y el Programa Médico Funcional del departamento de Oncología, se recomienda área de hospitalización para el manejo de leucemia aguda de adultos.	Se considera los ambientes de aislamiento para la atención de pacientes con leucemia aguda (Fila 254)
Se sugiere asignar camás para medicina paliativa en hospitalización.	Se considera los ambientes (Fila 235)
UPSE CENTRO QUIRÚRGICO	
Con respecto al centro quirúrgico se recomienda la asignación única de una sala de operaciones para cirugía oncológica.	Se considera en el POF (Fila 186)
Se sugiere incorporar equipo de ecografía para su uso en la sala de operaciones para la cirugía oncológica.	Se incorporara en el programa de Equipamiento
UPSE CUIDADOS INTENSIVOS	
Con respecto a la atención en UCI-Adultos, considerar camas asignadas a pacientes con cáncer.	Se considera en el PMF (Fila 276 y 283)
Con respecto a la atención en UCI-Pediatría, considerar camas asignadas a pacientes con cáncer.	Se considera en el PMF los cuidados pediátricos en UCI para los niños con cáncer (Fila 288 y 292)
UPSE ANATOMÍA PATOLÓGICA	
Se sugiere integrar genética, así mismo el equipamiento para digitalizar las láminas para anatomía patológica.	Se incorpora en el PMF (Fila 319)
UPSE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	
Considerar Rayos X y ecografía en caso de emergencia para el manejo de cáncer infantil	Se considera Radiología y ecografía de emergencia (Fila 326 y 330)
UPSE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	
Se sugiere considerar Centro de Hemoterapia tipo I, para que brinde soporte hematólogo a los pacientes oncológicos y para el manejo de pacientes portadores de leucemia aguda.	De acuerdo a lo indicado por DIBAM, se considere Centro de Hemoterapia Tipo I
UPSE QUIMIOTERAPIA	
Se evalúa la metodología de estimación de síndromes en la sala de quimioterapia, se debe considerar que aproximadamente el 60% de los pacientes oncológicos de la población del ámbito de influencia del PIP va requerir tratamiento con quimioterapia	Se considera de acuerdo a la indicación por DPCAN (Fila 421)
A la propuesta de la UPSE Quimioterapia, se debe considerar los síndromes para la atención ambulatoria de los niños y adolescentes con cáncer, tomando en consideración la normatividad vigente, necesaria para cumplir los requisitos necesarios de un servicio de oncología tipo II	
UPSE MEDICINA NUCLEAR	
Se debe considerar la implementación de un "baby" celerón para la producción de radiofármacos	Se incorpora en el PMF y Programa de Equipamiento

85
31
003
476

INFORME PARA LA JUSTIFICACION DE LA CREACION DE LA UNIDAD DE TRASPLANTE DE PROGENITORES HEMATOPOYETICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

I. JUSTIFICACIÓN

El Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" inició su funcionamiento el 3 de Agosto de 1990 en la ciudad de Iquitos, es un hospital categorizado como 3-I, siendo el de mayor complejidad y poder resolutivo en la región, por lo que es el Hospital de Referencia para toda los establecimientos de salud de toda la región Loreto que tiene una población cercana al millón de habitantes.

El Hospital Regional de Loreto cuenta con las 4 grandes especialidades: Medicina, Pediatría, Cirugía y Gineco-Obstetricia, además de un departamento de Emergencia y Cuidados Críticos. En años recientes se ha inaugurado el Departamento de Oncología en donde se diagnostica y trata las principales patologías Oncológicas, brindando tratamiento con Quimioterapia y Cirugía; algunos casos de Neoplasias que requieran un tratamiento más complejo son referidos a la ciudad de Lima.

Un grupo de neoplasias que requieren en algunos casos un tratamiento complejo son las Neoplasias Hematológicas: Linfomas No Hodgkin, Leucemias, Mieloma Múltiple y el Linfoma de Hodgkin, dicho tratamiento con intenciones curativas es el Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos, que al momento solo se puede realizar en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas para adultos y niños y en el Instituto de Salud del Niño sede San Borja en la ciudad de Lima, para acceder a ese tratamiento los pacientes tienen que permanecer largas temporadas en Lima, alejados de la familia y sin medios económicos para sustentarse, así como entrar en una lista de espera larga que puede empeorar el pronóstico de la enfermedad.



II. ESTADISTICA

Según GLOBOCAN 2020 las neoplasias hematológicas representan en el Perú el 10% del total de Cáncer diagnosticadas en un año, siendo los Linfomas No Hodgkin con 4.6% (6° puesto) y las Leucemias con 3.6% (9° puesto); además la incidencia acumulada a 5 años de los Linfomas No Hodgkin es de 27 por 100 000 habitantes, de las Leucemias es de 21 por 100 000 habitantes, el Mieloma Múltiple es de 6 casos nuevos por 100 000 habitantes y del Linfoma de Hodgkin de 4 por cada 100 000 habitantes.

En Loreto y en el Hospital Regional de Loreto no existe una estadística actualizada, sobre todo por el sub diagnóstico que existe por la falta de especialistas y apoyo diagnóstico para llegar al diagnóstico preciso, sin embargo haciendo un cálculo estadístico de la información de GLOBOCAN se puede concluir que anualmente en Loreto deberían de presentarse 116 casos de Neoplasias Hematológicas, que podrían requerir como parte de su tratamiento el Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos.

III. TRASPLANTE DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS

El trasplante de progenitores hemopoyéticos (EPH) es una técnica terapéutica utilizada para regenerar el tejido hematopoyético cuya función es insuficiente, bien por una enfermedad primaria de la médula ósea o por haber recibido un tratamiento quimio y/o radioterápico intensivo.

El trasplante exige como requisito imprescindible la obtención de células progenitoras que puedan regenerar la función medular tras ser trasplantadas a un paciente al que se ha suprimido su médula ósea, los trasplantes se puede clasificar según el tipo de donante en:

- **Trasplante Autólogo:** Consiste en extraer y conservar células progenitoras del propio paciente, que le serán reafundidas tras haberle sometido a tratamiento erradicativo de su enfermedad.
- **Trasplante Alogénico HLA idéntico emparentado:** Es el realizado entre dos hermanos con diferencias genéticas, pero con la mayor identidad posible en los antígenos del sistema HLA.
- **Trasplante Alogénico HLA idéntico no emparentado:** obtenidos a partir de los diversos registros Internacionales de donantes de médula ósea, tienen que ser idénticos en todos los locus del HLA.
- **Trasplante haploidéntico:** comparten un haplotipo del HLA con el paciente, generalmente son el padre o la madre

Las indicaciones para realizar el Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos son:

	Autólogo	Alogénico
Neoplasias		
LMA (Leucemia mieloide aguda)	+	+
LLA (Leucemia linfóide aguda)	++	+
LMC (Leucemia mieloide crónica)	+/-	+
SMI (Síndromes mielodisplásicos)	+/-	+
SMP (Síndromes mieloproliferativos)	+/-	+
Linfomas	+	+
Mieloma	+	+
MLC (Leucemia linfática crónica)	+	+
LMMI (Leucemia mielomonocítica juvenil)	+	+
Tumores sólidos	+	+/-
Otras Enfermedades		
Amiloidosis	+	+/-
Enfermedades autoinmunes	+	+/-
Anemia aplásica	+	+
Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	+	+
Anemia de Fanconi	+	+
Anemia de Blackfan-Diamond	+	+
Talasemia	+	+
Inmunodeficiencias	+	+
Síndrome de Wiskott-Aldrich	+	+
Errores congénitos del metabolismo	+	+





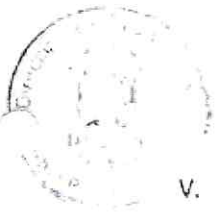
83

0251
424

IV. RECOMENDACIÓN

El Trasplante Autólogo es el que menos complicaciones traen a los pacientes, menor tiempo de recuperación, menores requerimientos en infraestructura y servicios de apoyo, así como el costo económico es inferior a los otros tipos de trasplante; aunque las indicaciones son más limitadas que en el caso del Trasplante Alogénico, la cantidad de pacientes que se beneficiaría de este tipo de tratamiento es importante, sin que tengan que ser derivados a Lima.

Por lo tanto se recomienda la implementación de la unidad de Trasplante Autólogo de Progenitores Hematopoyéticos en el plan de construcción del nuevo Hospital Regional de Loreto.



V. REQUERIMIENTOS

De acuerdo a la RM 394-2019/MINSA, los requerimientos básicos para poder calificar como una Unidad de Trasplante Autólogo de Progenitores Hematopoyéticos son:

A) INFRAESTRUCTURA

- Habitaciones hospitalarias individuales con baño propio aisladas y que garanticen un ambiente con carga de partículas mínimas

B) SERVICIOS DE APOYO AL TRASPLANTE

- Patología clínica: Hematología, bioquímica, Inmunología, biología molecular, citometría de flujo para recuento y viabilidad de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), microbiología, cuantificación de fármacos inmunosupresores en sangre.
- Anatomía Patológica.
- Criopreservación y almacenamiento de CPH
- Banco de Sangre con unidad de Aféresis para CPH e irradiación de hemocomponentes
- Unidad de Cuidados Intensivos.
- Servicio de Hemodiálisis.
- Imágenes: Rayos X y Tomografía.
- Servicio de Radioterapia.
- Servicio de Farmacia.



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

14/07/2021 13:25:58
MINSA-DGAIN-dhameal
Página 2 de 2



Tipo Documento: Oficio
N° Documento: 463-2020-GRU-GA

N° Expediente: 20-122304-004 /
Operador: MINSA-BO. AYO-00000001
Fecha Registro: 15/06/2021 08:49

Interesado: GOBIERNO REGIONAL DE IQUITO--
Asunto: REMITE DOCUMENTACION TECNICA DEBIDAMENTE FIRMADA Y VERADA - PROYECTO HOSPITAL REGIO
NAL DE LOS RIOS

N°	Destinatario (1)	Grado	Ind. (2)	Fecha Registro	Remite (3)
13	OGPPM-PORTOCARRERO AUGUST O MARTIN-DIRECTOR(A) GENERAL	GRADOS	NORM 1.15	15/06/2021	OGPPM-OPMF-AJARDO QUILLAY CARLOS ALFONSO-CARGO A MODIFICAR
14	DGAIN-REVILLA STAMP GELBERTH JOHN-DIRECTOR(A) GENERAL		NORM 2.15	15/06/2021	OGPPM-PORTOCARRERO AUGUST O MARTIN-DIRECTOR(A) GENERAL
15	DGAIN-DIPOS-SARAVIA CAHUANA SILVIA-DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)		NORM 2.15	16/06/2021	DGAIN-REVILLA STAMP GELBERTH JOHN-DIRECTOR(A) GENERAL
16	DGAIN-DIPOS-PEREYRA QUIROS MARIA MERCEDES		NORM 2.15	17/06/2021	DGAIN-DIPOS-SARAVIA CAHUANA SILVIA-DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)
17	DGAIN-DIPOS-ALVARADO ZURIGA ANGE L		NORM 2.15	17/06/2021	DGAIN-DIPOS-PEREYRA QUIROS MARIA MERCEDES
18	DGAIN-REVILLA STAMP GELBERTH JOHN-DIRECTOR(A) GENERAL		NORM 2.15	14/07/2021	DGAIN-DIPOS-ALVARADO ZURIGA ANGE L
19	OGPPM-PORTOCARRERO AUGUST O MARTIN-DIRECTOR(A) GENERAL	GRADOS	NORM 15	14/07/2021	DGAIN-REVILLA STAMP GELBERTH JOHN-DIRECTOR(A) GENERAL
20	OGPPM		1	23/7/21	
21					
22					
23					
24					



CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO			CLAVE PRIORIDAD	
01. Aprobación	01. Por Correspondencia	11. Activa	(B)	Baja
02. Atención	02. Para Corregir	12. Acción Inmediata	(I)	Intermedio
03. Su Cesación	03. Acompañar Antecedente	13. Prepara Conclusión	(M)	Muy Baja
04. Opinión	04. Según Solicitado	14. Proyecto Finalizada	(N)	Normal
05. Informe y Devolución	05. Según lo coordinado	15. Ver Observación	(O)	Alta

13 REMITE MEMORANDUM
 14 SE ADJ. MEMO N° 0743-2021-OGPPM-OP/MINSA
 15 SE ADJ. MEMO N° 0743-2021-OGPPM-OP/MINSA
 16 2
 17 2 DR. ANGEL ALVARADO Y DRA. SHIRLEY GASPAR
 18 2 INFORME N°235-2021-DIPOS-DGAIN/MINSA, PROVEIDO A OGPPM
 19 PROVEIDO N° 271-2021-DGAIN /MINSA (ENVIADO POR CORREO)

(1) Ver Código (2) Ver Clave (3) Ver Indicador
IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

INFORME N°234-2021-DIPOS-DGAIN/MINSA

A : M.C. GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
Director General
Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional.

ASUNTO : Opinión sobre la subsanación de las observaciones a la Cartera de Servicios de Salud y Programa Médico Funcional del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto".

REFERENCIA : Memorandum Múltiple N°0743-2021-OGPPM-OPMI/MINSA
Expediente N°20-122304-004

FECHA : Lima, 14 de julio de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, debo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", en etapa de pre inversión, cuya formulación está a cargo de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Loreto.
- 1.2 Con Provedo N°122-2021- DIPOS-DGAIN/MINSA, se remitió el Informe N°111-2021-DIPOS-DGAIN/MINSA, en el cual se emitieron observaciones y recomendaciones a la cartera de servicios de salud y PMF del citado proyecto de inversión, a fin que sean subsanadas por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Loreto
- 1.3 Con Memorandum Múltiple N°0743-2021-OGPPM-OPMI/MINSA, se solicita evaluar y emitir opinión técnica sobre la subsanación de las observaciones efectuadas a la cartera de servicios de salud y PMF del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"

II. ANÁLISIS

- 2.1 Actualmente se encuentra en proceso de formulación el estudio de pre inversión del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"; para ello, se ha proyectado la Cartera de Servicios de Salud y Programa Médico Funcional (PMF) por demanda del citado proyecto de inversión, el cual incluye servicios de salud de mediana y alta complejidad, que permitirá atender la demanda de las necesidades de salud de la población. La población total del ámbito de influencia del proyecto corresponde a 1,088,078 habitantes, de las provincias de Maynas, Alto Amazonas, Loreto, Mariscal Ramón Castilla, Ucayali, Datem Del Marañón y Putumayo



MINSA

Ministerio de Salud
2021

Organismo Registral de Inversiones
del Sector Salud

Dirección General
de Aseguramiento
e Intercambio Prestacional

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.2 Mediante Informe N°111-2021-DIPOS-DGAIN/MINSA, la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General a mi cargo, ha emitido las observaciones y recomendaciones a la Cartera de Servicios de Salud y PMF del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", alcanzado por la Oficina de Planeamiento Multianual de Inversiones (OPMI).

2.3 En relación a lo dispuesto en el numeral 7.8 del Artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1157 que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública, la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de esta Dirección General en el marco de sus competencias ha procedido con la revisión y evaluación de la subsanación de las observaciones efectuadas a la Cartera de Servicios de Salud y PMF del referido proyecto de inversión, debiendo emitir la opinión técnica correspondiente.

2.4 Para emitir la opinión técnica, se ha tomado en cuenta el documento: Cartera de Servicios de Salud y PMF por demanda del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, en la cual se ha verificado la subsanación de las observaciones y el cumplimiento de las recomendaciones planteadas, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA CARTERA DE SERVICIOS Y PMF	CONFORMIDAD A LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES		SUSTENTO Y/O COMENTARIO ADICIONAL
	SI	NO	
UP&S Consulta Externa			
• Para la prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología</u> , se está considerando 1 sala de procedimientos dermatológicos compartido con el consultorio de dermatología. Se recomienda revisar demanda para el dimensionamiento de ambientes y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos de la especialidad que requieran de medidas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud.	✓		Se están considerando ambientes prestatonales diferenciados para consulta ambulatoria y para atención de procedimientos de la especialidad.
• Se está considerando la prestación de <u>Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología</u> , en forma diferenciada en consulta externa y otra para el módulo de TEC, debiendo ser una sala prestación con los ambientes que correspondan.	✓		Se está considerando una sola prestación con los ambientes prestatonales diferenciados.
• No se está considerando la prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía pediátrica</u> . Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente para los procedimientos de la especialidad	✓		Se está considerando esta prestación con la sala de procedimientos de la especialidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<p>• Para la prestación de <u>Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neonatología</u>, se está considerando un consultorio diferenciado. Se recomienda revisar demanda para el dimensionamiento del ambiente y considerar un ambiente compartido con la especialidad de pediatría.</p>	✓		<p>Se está considerando para esta prestación un ambiente diferenciado por el tipo de paciente.</p>
<p>• No se está considerando la prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio subespecializado de ginecología y obstetricia de la niña y adolescente</u>. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos del servicio subespecializado.</p>	✓		<p>Se está considerando esta prestación con las salas de procedimientos diferenciadas para adolescentes.</p>
<p>• No se está considerando la prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio subespecializado de reproducción humana</u>. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos del servicio subespecializado.</p>	✓		<p>Se está considerando esta prestación con el ambiente diferenciado (sala de ecografía ginecológica).</p>
<p>• Para la prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia</u>, no se está considerando el ambiente para control prenatal de alto riesgo. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado.</p>	✓		<p>Se ha considerado un consultorio de alto riesgo obstétrico en la consulta ambulatoria de la especialidad.</p>
<p>• Para la prestación de <u>Atención ambulatoria por obstetra</u>, no se ha considerado el ambiente para psicoprofilaxis. Se recomienda considerar el ambiente prestacional para las gestantes referidas.</p>	✓		<p>Se está considerando para esta prestación un ambiente para psicoprofilaxis obstétrica.</p>
<p>• Las prestaciones de <u>Atención ambulatoria por enfermera y Atención ambulatoria por obstetra referidas a consejería y prevención de ITS/VIH-SIDA</u> y <u>Atención ambulatoria por enfermera referida a consejería y prevención de enfermedades transmisibles-metaxénicas</u>, corresponden a la prestación de <u>Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud</u>. Se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.</p>	✓		<p>Se está considerando la prestación de: Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud, con los ambientes prestacionales referidas a consejería y prevención de ITS/VIH-SIDA y consejería y prevención de enfermedades transmisibles-metaxénicas.</p>
<p>• Para la prestación de <u>Atención ambulatoria por psicólogo</u>, se está considerando 01 consultorio de psicología para ITS/VIH-SIDA. Se recomienda unificar en esta prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.</p>	✓		<p>Se está especificando en esta prestación que 1 consultorio de psicología se ubica dentro del Módulo ITS/VIH-SIDA.</p>
<p>• Para la prestación de <u>Atención ambulatoria por nutricionista</u>, se está considerando 01 consultorio de nutrición para ITS/VIH-SIDA. Se recomienda unificar en esta prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.</p>	✓		<p>Se está especificando en esta prestación que 1 consultorio de nutrición se ubica dentro del Módulo ITS/VIH-SIDA.</p>
<p>• No se está considerando la prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio subespecializado de cirugía oncológica de mamas y tejidos blandos</u>. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos del servicio subespecializado.</p>	✓		<p>Se está considerando esta prestación con la sala de procedimientos del servicio subespecializado.</p>



"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<ul style="list-style-type: none"> No se está considerando la prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cabeza y cuello</u>. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente para los procedimientos de la especialidad. 	✓		Se está considerando esta prestación con la sala de procedimientos de la especialidad.
<ul style="list-style-type: none"> La prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de ginecología oncológica</u>, corresponde a la prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio subespecializado de ginecología oncológica</u> y no se ha dimensionado el ambiente del servicio. Se recomienda considerar la sala de colposcopia. 	✓		Se está precisando en la prestación el servicio subespecializado y considerando la sala de colposcopia compartido con la sala de procedimientos de ginecología y ginecología oncológica.
<ul style="list-style-type: none"> La prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de hematología</u>, corresponde a la especialidad de hematología clínica. 	✓		Se está precisando en la prestación la especialidad médica.
<ul style="list-style-type: none"> La prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oncología</u>, corresponde a la especialidad de medicina oncológica. 	✓		Se está precisando en la prestación la especialidad médica.
<ul style="list-style-type: none"> La psicoterapia individual y grupal por médico especialista en psiquiatría y/o psicólogo, son procedimientos que corresponden a la prestación de <u>Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de psiquiatría</u>. Se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes de psicoterapias. 	✓		Se está considerando para esta prestación la sala de procedimientos para la psicoterapia individual y grupal.
<ul style="list-style-type: none"> Para la prestación de <u>Atención ambulatoria por enfermera</u>, se debe considerar el ambiente prestacional de tamizaje neonatal. 	✓		Se está considerando para esta prestación el ambiente de tamizaje neonatal.
<ul style="list-style-type: none"> Para la prestación de <u>Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología</u>, se está considerando 01 consultorio de control y tratamiento de TBC. Se recomienda unificar en esta prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación. 	✓		Se está considerando para esta prestación los ambientes diferenciados para consultorio de control y tratamiento de TBC y consultorio de la especialidad.
<ul style="list-style-type: none"> Para las prestaciones de <u>Atención ambulatoria por enfermera</u>, <u>Atención ambulatoria por obstetra</u>, <u>Atención ambulatoria por psicólogo</u>, <u>Atención ambulatoria por nutricionista</u> y <u>Atención ambulatoria por trabajador social</u> referidas a prevención y control de TBC, corresponden a la prestación de <u>Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud</u>. Se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes diferenciados, especificando su ubicación y quienes atienden. 	✓		Se está considerando la prestación de: Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud, con los ambientes diferenciados.
<ul style="list-style-type: none"> La prestación de <u>Atención ambulatoria por profesional de la salud</u> referida a consejería y prevención de enfermedades transmisibles, corresponden a la prestación de <u>Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud</u>. Se recomienda unificar en esta prestación el ambiente relacionado. 	✓		Se está considerando la prestación de: Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud, con el ambiente relacionado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<ul style="list-style-type: none"> Se está considerando las prestaciones de tele salud como <u>Teleconsulta por médico especialista</u>, y <u>Teleconsulta médica en servicios subespecializados</u>. Se deben considerar las prestaciones de teleinterconsulta, teleorientación y telemonitoreo, según los alcances del Decreto Legislativo N°1480 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2021-SA. 	<p>✓</p>		<p>Se está incluyendo en el PMF prestaciones de salud de telemedicina: Teleinterconsulta por médico especialista, Teleinterconsulta por médico de servicio subespecializado, Teleorientación por médico especialista y Telemonitoreo por profesional de la salud.</p>
UPSS Emergencia			
<ul style="list-style-type: none"> Para la prestación de <u>Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría</u>, se está considerando el ambiente de "Tópico de Neonatología". Se recomienda considerar este ambiente para la prestación de <u>Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de neonatología</u>. 	<p>✓</p>		<p>Se está considerando funcionalmente un tópico de neonatología.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Se está considerando la prestación de <u>Teleemergencia por médico especialista</u>. Se debe precisar que la teleemergencia se brinda en los ambientes de atención como Tópicos, Sala de observación y Unidad de Shock Trauma y Reanimación, no requiere de un ambiente diferenciado. 	<p>✓</p>		<p>Se está considerando un ambiente diferenciado para dicha prestación en cada emergencia (adulto, pediátrico, obstétrico).</p>
UPSS Centro Obstétrico			
<ul style="list-style-type: none"> Para la prestación de <u>Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia</u>, y <u>por obstetra</u>, se debe precisar como ambiente prestacional la sala multifuncional para gestante adolescente. 	<p>✓</p>		<p>Se está considerando en dicha prestación una sala multifuncional diferenciado para la gestante adolescente.</p>
UPSS Centro Quirúrgico			
<ul style="list-style-type: none"> Se está considerando la prestación de <u>Intervenciones quirúrgicas ambulatorias por especialistas en cirugía general, urología, cirugía pediátrica</u>, debiendo corresponder a la prestación de <u>Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria y de corta estancia</u>. Se debe incluir en la demanda las cirugías ambulatorias de ginecología, otorrinolaringología y oftalmología para el dimensionamiento de ambientes. 	<p>✓</p>		<p>Se está cambiando la denominación de la prestación que corresponde a cirugía ambulatoria y de corta estancia. Se ha incluido en la demanda las especialidades de cirugía general, ginecología, urología, cirugía pediátrica y otorrinolaringología.</p>
UPSS Hospitalización			
<ul style="list-style-type: none"> Para la prestación de <u>Hospitalización de Neumología</u>, se está considerando sólo la hospitalización de pacientes con TBC. Se debe considerar el dimensionamiento de ambientes para los otros pacientes neumológicos. 	<p>✓</p>		<p>Se está considerando como ambiente en dicha prestación la sala de hospitalización de neumología.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Se está considerando la prestación de <u>Hospitalización de Oncología</u>, debiendo corresponder a las prestaciones de <u>Hospitalización de Medicina Oncológica</u> y <u>Hospitalización de Cirugía Oncológica</u>. 	<p>✓</p>		<p>Se están considerando dichas prestaciones con ambientes prestacionales diferenciados.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<ul style="list-style-type: none"> Se está considerando la prestación de <u>Hospitalización de Quemados</u>, debiendo corresponder a la prestación de <u>Hospitalización del servicio subespecializado de cirugía de quemados</u>. 	✓		Se está considerando dicha prestación con ambientes prestatacionales diferenciados.
<ul style="list-style-type: none"> Se está considerando la prestación de <u>Atención de observación del recién nacido y monitoreo del recién nacido con patología</u>, debiendo corresponder a la prestación de <u>Hospitalización del servicio subespecializado de neonatología</u>. 	✓		Se está considerando dicha prestación con ambientes prestatacionales diferenciados.
UPSS Cuidados Intensivos			
<ul style="list-style-type: none"> Los Cuidados Intensivos Cardiológico y Neurocirugía, corresponden a cuidados intensivos de especialidades. Se debe considerar la prestación de <u>Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Especializado</u>. 	✓		Se están considerando las prestaciones diferenciadas para cuidados intensivos especializada para pacientes neuroquirúrgicos y coronarios.
<ul style="list-style-type: none"> Los Cuidados Intermedios Cardiológico y Neurocirugía, corresponden a cuidados intermedios de especialidades. Se debe considerar la prestación de <u>Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Especializado</u>. 	✓		Se están considerando las prestaciones diferenciadas para cuidados intermedios especializada para pacientes neuroquirúrgicos y coronarios.
UPSS Medicina de Rehabilitación			
<ul style="list-style-type: none"> Se está considerando la prestación de <u>Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación</u>, la cual corresponde a la UPSS Consulta Externa. Se debe preclar que el consultorio médico se ubica físicamente en la UPSS Medicina de Rehabilitación. 	✓		Se está precisando que dicho ambiente se ubicará físicamente en la en UPSS Medicina de Rehabilitación.
UPSS Central de Esterilización			
<ul style="list-style-type: none"> No se ha considerado la prestación de <u>Desinfección de Alto Nivel en Central de Esterilización</u>. Se recomienda considerar esta prestación. 	✓		Se está considerando dicha prestación.
<ul style="list-style-type: none"> Se está considerando la prestación de <u>Esterilización por medios fisicoquímicos en Central de Esterilización</u>. Dicha prestación ya está considerada en forma diferenciada. 	✓		Se están considerando las prestaciones de manera diferenciada.
UPSS Hemodiálisis			
<ul style="list-style-type: none"> En sala de hemodiálisis se está dimensionando 01 sillón para emergencia. Se debe considerar mínimo 02 sillones de emergencia para pacientes con insuficiencia renal aguda por simultaneidad, así como las unidades móviles para terapia dialítica a pacientes en la UPSS Emergencia y UPSS Cuidados Intensivos. 	✓		Se están considerando 2 sillones móviles para la atención de pacientes en la UPSS Emergencia y Cuidados Intensivos.

2.6 Asimismo, en la UPSS Emergencia se está considerando ambientes de observación para pacientes febriles adultos y pediátricos de acuerdo al perfil epidemiológico del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias. Además, en el referido proyecto de inversión se está considerando el Banco de Tejido y Banco de Leche, cuyo dimensionamiento se



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

establecen como ambientes complementarios en el Programa Médico Arquitectónico (PMA).

- 2.6 La Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud en coordinación con el Equipo Técnico de la Oficina de Planeamiento Multianual de Inversiones (OPMI), han realizado reuniones técnicas virtuales para la revisión de la consistencia de la subsanación de las observaciones efectuadas a la Cartera de Servicios de Salud y PMF del Hospital Regional de Loreto – Felipe Ariola Iglesias, verificándose la subsanación de la totalidad de las observaciones y cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe N°111-2021-DIPOS-DGAIN/MINSA, las mismas que se detallan en el numeral 2.4 del presente informe.

III. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

- 3.1 La Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud ha realizado la revisión de la subsanación de las observaciones efectuadas a la Cartera de Servicios de Salud y PMF del proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Ariola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", habiéndose verificado la subsanación de la totalidad de las observaciones y cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe N°111-2021-DIPOS-DGAIN/MINSA.
- 3.2 La Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General de Asesoramiento e Intercambio Prestacional, señala que las observaciones emitidas han sido subsanadas, por lo que se emite *Opinión Técnica Favorable* a la Cartera de Servicios de Salud y PMF del Hospital Regional de Loreto – Felipe Ariola Iglesias.
- 3.3. Remitir el presente informe a la Oficina de Planeamiento Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de continuar con el proceso de aprobación correspondiente en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1157 y su Reglamento.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Oficina General de Asesoramiento e Intercambio Prestacional
[Firma]
M^g SILVIA BARAHIA CAHUANA
Directora Ejecutiva
Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud

24
10
08
74



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

MEMORANDUM N° 0743-2021-OGPPM-OPMI/MINSA

A : Señor
GELBERTH REVILLA STAMP
Director General
Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional

ASUNTO : Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"

REFERENCIA : a) INFORME N° 111-2021-DIPOS-DGAIN/MINSA
b) OFICIO N° 186-2021-GRL-GR
Exp 20-122304-004

FECHA : 16 JUN. 2021

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), a través del cual emitieron observaciones y recomendaciones a la propuesta de cartera de servicios y programa médico funcional del proyecto de inversión "Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", para su aprobación en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1157.

Al respecto, mediante el documento de la referencia b), el Gobernador Regional de Loreto remite la actualización de la cartera de servicios y programa médico funcional del proyecto de inversión antes citado, con la correspondiente subsanación de observaciones en el presente Link:
<https://drive.google.com/drive/folders/1lnrF4tH-pXW02Jb9qfmr7p2RmaK0zYF7usp=share>

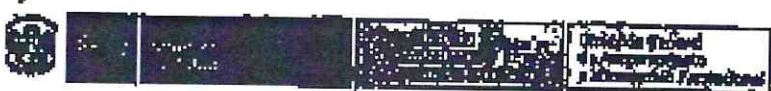
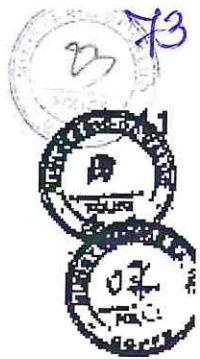
En tal sentido, se traslada el expediente con la subsanación de observaciones, en el marco de las funciones y competencias de la Dirección General a su cargo a bien disponer a quien corresponda, evaluar y emitir opinión técnica respectivamente.

Mucho apreciaremos que se otorgue a lo solicitado, la prioridad y relevancia merita y remita respuesta a la Oficina de Programación Multianual de la Dirección General a mi cargo.

Atentamente,

E. AUGUSTINA FERRERO
Directora
Dirección General de Planeamiento, Presupuesto y Acreditación
MINSA/0743





Decreto de la Unidad de Operaciones para Mujeres y Niños
"Atención Especializada del Perú 80 años de Independencia"

RECURSO N° 11-2021-OGPGR-DGAMINBA

A : M.C. GILBERTH JOHN REVILLA STAMP
Director General
Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Profesional

ASUNTO : Opinión sobre Carta de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arzola Iglesias, distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"

REFERENCIA: Oficio N° 001768-2021-DF/SSO
Expediente N° 21-034788-001
Memorandum N° 0888-2021-OGPPM-OPM/MINBA
Expediente N° 21-034788-001

FECHA : Lima, 28 de marzo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al asunto de la referencial, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Oficio N° 001768-2021-DF/SSO, de fecha 24 marzo 2021, la Subsecretaría General del Despacho Presidencial, solicita asistencia a fin de atender necesidades y demandas del Hospital Regional de Loreto Felipe Arzola Iglesias.
- 1.2 Oficio N° 061-2021-GRU-GR, de fecha 08 de marzo 2021, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto, solicita la solicitud para aprobación del Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arzola Iglesias, distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto.
- 1.3 Memorandum N° 1938-2020-OGPPM-OPM/MINBA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a esta Dirección General, la Carta de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arzola Iglesias, distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", para su evaluación en el marco de nuestras funciones y competencias.
- 1.4 Con Memorandum N° 0888-2021-OGPPM-OPM/MINBA, de fecha 18 de marzo 2021, el Director General de OGPPM, solicita opinión técnica a la Carta de servicios y al Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arzola Iglesias.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Hospital Regional de Loreto - Felipe Arzola Iglesias (categoría III-1), es un Establecimiento de salud de Atención Especializada del Tercer Nivel de Atención, se constituye en un establecimiento de salud de mayor capacidad resolutiva de la Región Loreto, cuenta con una infraestructura de más de 30 años de antigüedad.



"Queda de los Hospital de Especialidades para Mujeres y Niños"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.2 El Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", está en proceso de elaboración el estudio de Pre Inversión, y como primera etapa se viene gestionando la aprobación del Programa Médico Funcional (PMF) ante el Ministerio de Salud, el cual se encuentra en proceso de evaluación, requisito para efectuar el estudio definitivo. El proyecto incluye servicios de salud de mediana y alta complejidad, que permitirá atender la demanda de las necesidades de salud de la población. La población total del ámbito de influencia del proyecto corresponde a 1,089,078 habitantes, de las provincias de Maynas, Alto Amazonas, Loreto, Mariscal Ramón Castilla, Ucayali, Delta del Marañón y Pucallana.

2.3 Para emitir la opinión técnica, se revisó la información remitida vía correo electrónico por la OPNI:

- > Documento Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto".
- > Estimación de la Demanda de Servicio de Salud de la Región Loreto.
- > Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"

En el Documento Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", no se ha incluido la cartera de servicios de los hospitales de la Red Hospitalaria de la Región Loreto, lo cual permite hacer un análisis integral con enfoque de complementariedad de la oferta de servicios, según la proyección de demanda efectiva y ordenamiento poblacional. Se recomienda incluir la cartera de servicios de los hospitales en dicho documento técnico.

2.4 Asimismo, en el marco de la Ley N°30022, Ley que establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°018-2020-SA, se ha llevado a cabo la estructuración de la RIS Alto Amazonas en el ámbito de la provincia de Alto Amazonas, en base a la caracterización de la demanda y oferta de servicios de salud por cada establecimiento de salud del primer y segundo nivel de atención de salud; en dicha estructuración, se ha determinado como Establecimiento de Salud de Área Sanitaria al Hospital Santa Gertrudis de Yarinaguas (establecimiento de salud del segundo nivel de atención), cuya referencia de pacientes complejos lo realizan al Hospital de Apoyo de Iquitos, ubicado a un promedio de 1 hora 30 minutos por vía aérea; por lo tanto, se recomienda que la delimitación de la población total del ámbito de influencia del Proyecto, debe estar relacionada con la estructuración de las RIS en la Región.

2.6 En relación a la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del citado Proyecto de Inversión, se han identificado las siguientes clasificaciones:

UPES CONSULTA EXTERNA:

- **Especialidad de Dermatología.** - Para la prestación de Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad, se está considerando una sala de procedimientos dermatológicos compartida con el consultorio de Dermatología. Se recomienda revisar demanda para el dimensionamiento de unidades y considerar un ambiente diferenciado.



"Decreto de la Unidad de Especialidades para Mujeres y Hombres"
"del 14 de Noviembre del 2018 sobre las especialidades"

- para los procedimientos de la especialidad que requieren de medidas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud.
- **Especialidad de Neurología.** - Se está considerando la prestación de consulta ambulatoria por médicos especialistas en Neurología, se está considerando 01 consultorio de control y tratamiento de TBC (módulo de TBC), debiendo ser una sola prestación con los ambientes que corresponden. Se recomienda unificar en esta prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.
 - **Cirugía pediátrica.** - No se está considerando la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía pediátrica. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente para los procedimientos de la especialidad.
 - **Servicio de Neonatología.** - Para la prestación de consulta médica ambulatoria en el servicio de subespecialidad de Neonatología, se está considerando un consultorio diferenciado. Se recomienda revisar demanda para el dimensionamiento del ambiente y considerar un ambiente compartido con la especialidad de Pediatría.
 - **Especialidad de Ginecología y Obstetricia.** -
 - a. No se está considerando la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en el servicio especializado de Ginecología y Obstetricia de la niña y adolescencia. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos del servicio.
 - b. No se está considerando la prestación de Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio sub-especializado de Reproducción Humana. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos del servicio.
 - c. Para la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, no se está considerando el ambiente para Control Prenatal de Alto Riego. Se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado.
 - d. Para la prestación de atención ambulatoria por Obstetricia, no se ha considerado el ambiente para partos profundos. Se recomienda considerar el ambiente preoperatorio para las gestantes referidas.
 - e. La prestación de Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de Ginecología Oncológica, corresponde a la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en el servicio sub-especializado de Ginecología Oncológica y no se ha dimensionado el ambiente del servicio. Se recomienda considerar la sala de colposcopia.
 - **Atención ambulatoria diferenciada por profesionales de la salud.** - Las prestaciones de atención ambulatoria por Enfermeras y alumnas ambulatoria por Obstetricia referidas a consejería y prevención de ITS/VIH-SIDA y atención ambulatoria por enfermeras referida a consejería y prevención de enfermedades transmisibles-zoonóticas, corresponden a la prestación de atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud. Se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.
 - **Atención ambulatoria por Psicólogo.** - Para la prestación se está considerando 01 consultorio de psicología para ITS/VIH-SIDA, se recomienda unificar en esta prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.
 - **Atención ambulatoria por Nutricionista.** - Para la prestación se está considerando 01 consultorio de Nutrición para ITS/VIH-SIDA. Se recomienda unificar en esta prestación los ambientes relacionados, especificando su ubicación.



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Plan del Mejoramiento del Perú 2021 año de Inclusión"

- **Atención de procedimientos ambulatorios:**
 - a. No se está considerando la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en el servicio especializado de Cirugía Oncológica de mamas y tejidos blandos, se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente diferenciado para los procedimientos del servicio.
 - b. No se está considerando la prestación de atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Cabeza y Cuello, se recomienda revisar demanda y considerar un ambiente para los procedimientos de la especialidad.
 - c. La prestación de atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Hematología, corresponde a la especialidad de Hematología clínica.
 - d. La prestación de atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Oncología, corresponde a la especialidad de Medicina Oncológica.
 - e. La Prestación individual y grupal por médicos especialistas en Psiquiatría y/o Psicología, son procedimientos que corresponden a la prestación de Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Psiquiatría. Se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes de psicoterapia.
 - f. Las prestaciones de atención ambulatoria por Enfermera (a) especializada en Salud Maternal y Atención ambulatoria por Trabajador (a) Social capacitado en salud matetal, corresponden a la prestación de Atención ambulatoria por profesionales de la salud capacitado en salud matetal, se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes de mamari compartida.
 - g. Para la prestación de atención ambulatoria por enfermera, se debe considerar el ambiente prestacional de tamizaje neonatal.
- Para las prestaciones de atención ambulatoria por enfermera, atención ambulatoria por obstetra, atención ambulatoria por psicólogo, atención ambulatoria por nutricionista y atención ambulatoria por trabajador (a) social referidas a prevención y control de TBC, corresponden a la prestación de atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud. Se recomienda considerar en dicha prestación los ambientes diferenciados, especificando su ubicación y quienes atienden.
- La prestación de atención ambulatoria por profesional de la salud referida a consejería y prevención de enfermedades transmisibles, corresponden a la prestación de atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud. Se recomienda utilizar en esta prestación el ambiente relacionado.
- La prestación de atención de procedimientos por Cirujano Dentista especialista en radiografía bucal y maxilofacial corresponde a atención de procedimientos ambulatorios por Cirujano Dentista especialista en radiografía bucal y maxilofacial.
- Se está considerando las prestaciones de Teleatención como Teleconsulta por médico especialista, y Teleconsulta médica en servicios especializados. Se deben considerar las prestaciones de teleatención, teleorientación y telemedicina, según las acciones del Decreto Legislativo N° 1490 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2021-08A.

UPAS EMERGENCIA:

- Para la prestación de atención de Urgencias y emergencias por médico especialista de Pediatría, se está considerando el ambiente de "Cúspide de Neonatología". Se recomienda considerar este ambiente para la prestación de atención de Urgencias y emergencias por médico especialista de Neonatología.



Decreto de la Institución de Oportunidades para la Salud y Herencia
"Eje del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

- Se está considerando la prestación de Teleemergencia por médicos especialistas. Se debe prever que la teleemergencia se brinda en los ambientes de atención como Tóxico, Sala de observación y Unidad de Shock Trauma y Reanimación, no requiere de un ambiente diferenciado.

UPSS CENTRO OBSTÉTRICO:

- Para la prestación de atención de parto vaginal por médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, y por Obstetra, se debe prever como ambiente prestacional la sala químicolateral para gestante adolescente.

UPSS CENTRO QUIRÚRGICO:

- Se está considerando la prestación de intervenciones quirúrgicas ambulatorias por especialistas en Cirugía General, Urología, Cirugía Pediátrica, debiendo corresponder a la prestación de intervenciones quirúrgicas en la modalidad de Cirugía ambulatoria y de corta estancia. Se debe incluir en la demanda los cirujas ambulatorios de Ginecología, Otorrinolaringología y Oftalmología para el dimensionamiento de ambientes.

EN LA UPSS HOSPITALIZACIÓN:

- Para la prestación de hospitalización de Neurología, se está considerando solo la hospitalización de pacientes con TBC. Se debe considerar el dimensionamiento de ambientes para los otros pacientes neurológicos.
- Se está considerando la prestación de Hospitalización de Oncología, debiendo corresponder a las prestaciones de Hospitalización de Medicina Oncológica y Hospitalización de Cirugía Oncológica.
- Se está considerando la prestación de Hospitalización de Quimioterapia, debiendo corresponder a la prestación de Hospitalización del servicio especializado de Química Física (Quimioterapia).
- Se está considerando la prestación de atención de cuarentena del recién nacido y nacimiento del recién nacido con patología, debiendo corresponder a la prestación de Hospitalización del servicio especializado de Neonatología.

EN LA UPSS CUIDADOS INTENSIVOS:

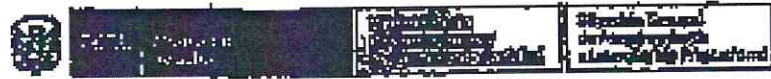
- Los Cuidados Intensivos Cardiológico y Neurocirugía, corresponden a cuidados intensivos de especialidades. Se debe considerar la prestación de Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Especializado.
- Los Cuidados Intensivos Cardiológico y Neurocirugía, corresponden a cuidados intensivos de especialidades. Se debe considerar la prestación de Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Especializado.

UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN:

- Se está considerando la prestación de Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina de Rehabilitación, la cual corresponde a la UPSS Consulta Externa. Se debe prever que el consultorio médico se ubica solamente en la UPSS Medicina de Rehabilitación.

UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN:

- No se ha considerado la prestación de Esterilización de Alto Nivel en Central de Esterilización. Se recomienda considerar esta prestación.



"Oficina de la Jefatura de Operaciones para Mujeres y Hombres"
"Unidad del Ministerio del Perú 2018 años de liderazgo"

- Se está considerando la prestación de **Atención por inactividad física/obesidad en Centros de Rehabilitación**. Dicha prestación ya está considerada en forma diferenciada.

UPSS HERCULÁN, SUC:

- En esta de Herculanilla se está dimensionando el sitio para emergencia. Se debe considerar mínimo 02 unidades de emergencia para pacientes con insuficiencia renal aguda por hipertensión, así como las unidades móviles para terapia dialítica a pacientes en la UPSS Emergencia y UPSS Cuidados Intermedios.

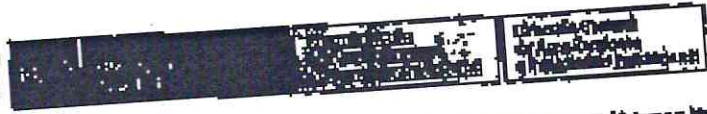
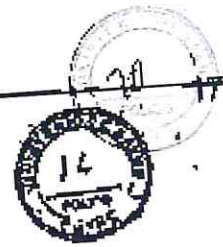
2.6 De acuerdo al perfil epidemiológico del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arco Iris, las enfermedades de Dengue y Malaria, representan la mayor prevalencia de las enfermedades transmisibles. Se debe incorporar en la Cartera de Servicios de Salud y PMS del mencionado Proyecto de Inversión, la sala de triaje de fiebres y el área de observación para pacientes fiebriles en la UPSS Emergencia, así como la implementación de Unidades de Vigilancia Intensiva Clínica (UVIC) cercano a dicha UPSS, que reemplazaran a las unidades de Dengue, según lo establecido en la Resolución Vice Ministerial N° 0012-2019-SA-DVM-SP.

2.7 Asimismo, no se están considerando las prestaciones de salud relacionadas al proceso de trasplante de órganos, por lo que dicho proyecto de inversión debe incorporar el fortalecimiento de los servicios de salud para el proceso de donación y trasplante de órganos, según la normatividad establecida por la Dirección de Donaciones y Trasplantes (DIDOT) de la Dirección General de Donaciones, Trasplante y Banco de Sangre del MINSA, ya que el Hospital Regional de Loreto por su nivel de complejidad y capacidad resolutiva, debe desarrollar la actividad de trasplante de órganos y/o tejidos humanos en base a una proyección de demanda regional en un contexto de Redes Integradas de Salud (RIS), lo cual será determinada según las recomendaciones establecidas por la DIDOT.

2.8 En la Cartera de Servicios de Salud y PMS del citado Proyecto de Inversión, se están considerando prestaciones de salud para la UPSS Radioterapia y la UPSS Quimioterapia para la fortalecer los servicios oncológicos, dicho dimensionamiento debe realizarse en base a una proyección de demanda regional en un contexto de Redes Integradas de Salud (RIS), lo cual será determinada por las recomendaciones establecidas por la Dirección de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN) del MINSA.

2.9 La Dirección de Intercambio Profesional, Organización y Servicios de Salud, ha recibido la solicitud de la pertinencia y consistencia de la Cartera de Servicios de Salud y PMS del Proyecto de Inversión, "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arco Iris, Distrito de Pucallana, provincia de Maynec, departamento de Loreto", habiéndose identificado observaciones y recomendaciones señaladas en los numerales 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 del presente informe.

2.10 Con Memorando N° 0365-2021-OGPPM-OPAM/MINSA, de fecha 16 de marzo 2021, el Director General de OGPPM, comunicó al Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, que con Memorando N° 1541-2020-OPM/MINSA de fecha 18-12-2020, la Oficina de Programación Multisectorial de Inversiones, asistió a la reunión técnica a la Cartera de servicios y el Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arco Iris, distrito de Pucallana, provincia de Maynec, departamento de Loreto, y manifiestan que dado el tiempo transcurrido del requerimiento inicial, sin respuesta a la fecha, daré plazo para que den respuesta a la Oficina de Programación Multisectorial de Inversiones.



Tercera de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Plan de Igualdad del Fondo de Inversión de Inversión"

II. CONCLUSIÓN

- 3.1. La Cartera de Servicios y Programas Médico Puntual del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arco Iris Iglesias, distrito de Pucallanca, provincia de Maynas, departamento de Loreto", está siendo conducida por la Oficina de Programación, Mantenimiento de Inversiones dependiente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OGPMM del Ministerio de Salud.
- 3.2. La Dirección de Intercambio Profesional, Organización y Servicios de Salud ha realizado la revisión de la pertinencia y consistencia de la propuesta de Cartera de Servicios de Salud y PMP del Proyecto de Inversión, habiéndose identificado observaciones y consignar las recomendaciones a las mismas. Por lo cual, recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional de Loreto, subsanar las observaciones y considerar las recomendaciones señaladas, a fin que esta Dirección pueda emitir la opinión técnica favorable a la Cartera de Servicios de Salud y PMP del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arco Iris Iglesias, distrito de Pucallanca, provincia de Maynas, departamento de Loreto".
- 3.3. Está pendiente que la Dirección General de Donaciones, Transplantes y Banco de Sangre del MINSA, emita opinión técnica a la Cartera de servicios y al Programa Médico Puntual (PMP) del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arco Iris Iglesias", la cual ha sido solicitada con el Memorando N° 1041-2020-OPMIMINSA, el 19-12-2020, por la Oficina de Programación Municipal de Inversiones, quienes por el tiempo transcurrido y no tener respuesta han dado plazo límite con Memorando N° 0365-2021-OGPMI-OPMIMINSA.
- 3.4. La Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Profesional - DGAIN, está pendiente a los resultados de las gestiones y cuando la Cartera de Servicios está concluida podrá emitir opinión sobre esta, tal como se viene realizando con expedientes similares.

IV. RECOMENDACIÓN

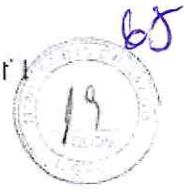
- 4.1 Remitir el presente informe a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su atención según lo solicitado.
- 4.2 Se sugiere que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:
 - a. Coordine con la Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional de Loreto, para subsanar las observaciones y considerar las recomendaciones señaladas en el presente Informe.
 - b. Constatar la situación del Proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arco Iris Iglesias", a la Dirección del Hospital Regional de Loreto.
 - c. Enviar copia de los documentos remitidos a la Dirección del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arco Iris Iglesias", a la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo solicitado por ella.

Es todo lo que ordeno e ordeno para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Illegible signature and stamp]

G. HERRERA GARCIA
DC. Asesor



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



17/06/2021 01:14:26
MMSA DIGDOT-pposdad
Página 2 de 2

Tipo Documento: OFICIO
N° Documento: 445-2020-ORL-GA
Interesado: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Asunto: REMITE DOCUMENTACION TECNICA DEBILITACIONE FISIADA Y VISADA - PROYECTO HOSPITAL REGIO HAL DE LORETO

N° Expediente: 20-122304-D10 /
Operador: MMSA-20 /UTD-freitequi
Fecha Registro: 16/06/2021 15:10

N°	Destinatario (1)	Caso	Ind. (2)	Fecha Registro	Resultados (3)
13	DIGDOT-ALMEYDA ALCANTARA JUAN ANTONIO-DIRECTORIA) GENERAL	NORM	2,15	16/06/2021	DIGPPM-PORTOCARRERO GRADOS AUGUSTO MARTIN-DIRECTORIA) GENERAL
14	DIGDOT-ALMEYDA ALCANTARA JUAN ANTONIO-DIRECTORIA) GENERAL	NORM	2	16/06/2021	DIGDOT-ALMEYDA ALCANTARA JUAN ANTONIO-DIRECTORIA) GENERAL
15	DIGDOT/DIGDOT-GUERRA SALAS YENY-CARGO A MODIFICAR	NORM	2	17/06/2021	DIGDOT-ALMEYDA ALCANTARA JUAN ANTONIO-DIRECTORIA) GENERAL
16	DIGDOT-Almeyda	N	2	06 JUL 2021	DIGDOT/ENDOT
17	DIGPPM. Portocarrero	N	2	04 JUL 2021	
18	OPHI			03/12/21	
18	CIRNOS JESUS		1/2	12.07.21	
20	DIGPPM		1	23/7/21	
21					
22					
23					
24					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO		CLAVE PRIORIDAD	
01. Aprobación	03. Por Correspondencia	11. Archivar	19. Baja
02. Atención	04. Para Consultar	12. Acción Inmediata	101. Inmediata
03. Su Cancelamiento	05. Acompañar Antecedente	13. Procesa Continuación	102. Muy Baja
04. Opinión	06. Según Solicitante	14. Procesa Resolución	103. Normal
05. Informe y Resolver	07. Según lo coordinado	15. Ver Observación	104. Urgencia

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
13	SE ADJ. MEMO N° 0737-2021-DIGPPM-OP/MMSA <div style="float: right; border: 1px solid black; padding: 5px;"> MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios de Atención al Ciudadano - Dirección General de Trámite General SECRETARIA </div>

(1) Use Entregado (2) Use Cierre (3) Use Inicializado
IMPORTANTE, NO DESGLOSAR ESTA HOJA



PERU

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Donaciones,
Trasplantes
y Banco de Sangre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"**INFORME N° 121-2021-DIDOT-DIGDOT/MINSA**

A : M.C.
Juan Antonio ALMEYDA ALCÁNTARA
Director General
Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre.

Asunto : Opinión sobre Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Arriola Iglesias', distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto".

Referencias : a) MEMORÁNDUM N° 1126-2020-OGPPM-OPMI/MINSA.
b) INFORME N° 044-2021-DIDOT-DIGDOT/MINSA
c) MEMORÁNDUM N° 0737-2021-OGPPM-OPMI/MINSA
Expediente N° 20-122304-010

Fecha : Lima, 06 de julio de 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Memorándum N° 0737-2021-OGPPM-OPMI/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a esta Dirección General, opinión en el marco de sus funciones y competencias, en relación a la propuesta de Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Creación de los Servicios de Salud del Hospital Especializado Iquitos de la Red Asistencial Loreto, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto".
- 1.2 Mediante Informe N° 044-2021-DIDOT-DIGDOT/MINSA, la Dirección de Donaciones y Trasplantes emite opinión respecto al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Arriola Iglesias', distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto".
- 1.3 Mediante Memorándum N° 0737-2021-OGPPM-OPMI/MINSA, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, remite a esta Dirección para la subsanación de observaciones al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Arriola Iglesias', distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto".

II. ANÁLISIS

- 2.1 Para emitir la opinión técnica requerida sobre la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Arriola Iglesias', distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, se evaluó la información remitida, a través del enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1uuF4tH-sxXWQ2Jb9aFnwrgRnuXQzYI?usp=sharing>, contenida en el documento de la referencia c)

Estos documentos son:

- Análisis de Redes de Servicios de Salud_compressed (documento pdf).
- Programa Médico Funcional_compressed (documento pdf).



PERU

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Donaciones, Trasplantes
y Banco de Sangre

Decreto de la calidad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario: 200 años de Independencia

- Estimación de la Demanda de Servicios de Salud _ HRL (documento en Word)
- Demanda y PMF Loreto 03-07-2021 (documento xls).

Una vez evaluado estos documentos, se procede a formular las siguientes apreciaciones:

- 2.2 El proyecto del Hospital Regional de Loreto, es un proyecto de inversión de alta complejidad, no solo por las proyecciones de los servicios de salud de alta complejidad que se vienen programando en su programa médico funcional o por la magnitud que representará en cuanto a las proyecciones del área construida requerida para poner en marcha los servicios sino también porque se propone el emplazamiento de la futura edificación en el terreno donde actualmente viene funcionando el Hospital.
- 2.3 El Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Arriola Iglesias', distrito de Punchana Provincia de Maynas Departamento de Loreto" presenta un Horizonte de evaluación en 25 años.
- 2.4 En este contexto, y el marco de nuestras competencias, esta Dirección manifestó, mediante documento de la referencia b) que, en razón al nivel de complejidad del establecimiento de salud, éste podría contar con una Unidad de Procura de órganos y tejidos (si acaso resultara en un establecimiento de salud del tercer nivel de atención o el de mayor complejidad en la Región), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente¹. Asimismo, se recomendó que el referido Proyecto considere la implementación a lo largo del periodo de ejecución del Proyecto, de programas de trasplante (riñón, córnea, células progenitoras hematopoyéticas, hígado), ya que cuentan con los servicios asistenciales y de soporte para ello (nefrología, urología, cirugía general, cirugía de tórax y cardiovascular, hematología, oncología, oftalmología, anestesiología, entre otros) y de esta manera brindar servicios de salud integrales que den oportunidad de recuperación o mejora de la salud para aquellos pacientes afectados por patologías que provoquen insuficiencia renal o hepática en fase terminal (trasplante de riñón o hígado), o para los pacientes con patologías hematológicas oncológicas o no oncológicas que pudieran requerir trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (comúnmente conocido como trasplante de médula ósea), o para aquellos pacientes afectados con patologías corneales que requieran de un trasplante de córnea.
- 2.5 Revisada la documentación remitida a través del enlace señalado en el numeral 2.1 del presente Informe, se advierte que el establecimiento incluye en la Cartora de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Arriola Iglesias', distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", la unidad de procura, el laboratorio de histocompatibilidad y los programas de trasplante renal y de células progenitoras hematopoyéticas.

Respecto al Trasplante de riñón:

La NTS N° 151-MINSA/2019/DIGDUT.V01, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores", aprobada por Resolución Ministerial N° 394-2019/MINSA, señala en su literales D, del numeral 6.3.2, los requisitos para obtener la acreditación como Establecimiento de Salud Donador-Trasplantador de riñón.

Seguidamente señalamos los requisitos que resultan pertinentes para evaluar el PMF del Hospital Regional de Loreto:

El establecimiento de salud debe contar con:

¹ Numeral § 1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29471, Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2010-SA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

- Servicio o su equivalente de la especialidad para la evaluación pre y/o post trasplante renal
- Consultorios externos de fácil acceso para la atención pre y post- trasplante del paciente y con medidas de bioseguridad que minimicen el riesgo de contaminación para los receptores
- Habitación(es) individual(es) para hospitalización del paciente pos trasplantado.
- Disponibilidad de dos (2) salas de operaciones debidamente equipadas para trasplante, según la normatividad vigente.
- Servicios de apoyo
 - o Unidad de diálisis*
 - o Servicio de anatomía patológica con experiencia en la interpretación de biopsias renales.
 - o Laboratorio con capacidad de dosaje de inmunosupresores y monitorización de poblaciones linfocitarias.
 - o Laboratorio de Histocompatibilidad.
 - o Disponibilidad de radiología intervencionista
 - o Unidad/Programa de cirugía experimental en trasplante renal con actividades suficientes que permita el desarrollo de habilidades quirúrgicas del recurso humano para la extracción y trasplante renal.
 - o Disponibilidad permanente de unidades de sangre y hemocomponentes.

* Esta Unidad de diálisis debe formar parte de la cartera de servicios de establecimiento de salud que solicita la acreditación, y ubicarse preferentemente en sus instalaciones.

a. Respecto a la UPSS de Consulta externa:

El PMF del proyecto considera en la UPSS de Consulta Externa el consultorio de trasplante: un (1) Consultorio para trasplante renal compartido con el consultorio de nefrología. Ver el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1lnrF4IH-sxXWQ2Jb9aFnwprzRmaK0zYf>.

Además de ello, se aprecia en el PMF que cuenta con un (1) de urología compartido con cirugía general y un consultorio de un (1) consultorio de cirugía de tórax y cardiovascular.

b. Respecto a la sala de operaciones:

En el PMF se aprecia que la UPSS Centro Quirúrgico contempla una (1) "Sala de operaciones para cirugía general y urología, además menciona que la sala de operaciones de cirugía de tórax y cardiovascular (compartido con neurocirugía y otorrinolaringología) serán destinados a los procedimientos de extracción de órganos en el donante, ya sea vivo o cadavérico y trasplante renal. Ver el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1lnrF4IH-sxXWQ2Jb9aFnwprzRmaK0zYf>.

c. Hospitalización:

El PMF del proyecto considera en la UPSS de Hospitalización para la especialidad de Nefrología (17 camas) de ellas, una es destinada a trasplante (sala de hospitalización aisladas - nefrología).

Ver el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1lnrF4IH-sxXWQ2Jb9aFnwprzRmaK0zYf>





PERU

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Donadores, Trasplantes
y Banco de Sangre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

- 2.6 En el PMF del proyecto se aprecia que se consideran los servicios de apoyo al trasplante: UPSS de Hemodiálisis, patología clínica, anatomía patológica, diagnóstico por imágenes, centro de hemoterapia y banco de sangre, entre otros.

Respecto al Trasplante de células progenitoras hematopoyéticas:

- 2.7 En principio se aprecia que el PMF o la Carta de Servicios del Hospital Regional de Loreto no señalan el tipo de trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (comúnmente conocido como trasplante de médula ósea) que va a realizar, aunque, por las coordinaciones efectuadas entendemos que se trata del trasplante de células progenitoras hematopoyéticas autólogo y alogénico emparentado.

Al respecto, la NTS N° 151-MINSA/2019/DIGDOT.V01, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores", aprobada por Resolución Ministerial N° 394-2019/MINSA, señala en su numeral 0.5.1, los requisitos para obtener la acreditación como Establecimiento de Salud Donador-Trasplantador de Células Progenitoras Hematopoyéticas

Para los establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores de CPH Autólogo:

Entre los requisitos que se establecen, señalamos a los que consideramos pertinentes para evaluar el PMF del Hospital Regional de Loreto.

Infraestructura:

- Contar con habitaciones para hospitalización que garanticen un ambiente con carga de partículas mínima para asegurar la recuperación del paciente y minimizar las complicaciones. Las características mínimas a tener en cuenta en el diseño de las habitaciones son las siguientes:
 - Deban ser individuales y contar con baño.
 - Los materiales de las paredes y pisos deberán garantizar la asepsia y fácil limpieza: pisos con revestimiento antia adherente, paredes lisas fácilmente lavables (uso de manto vinílico y pintura epóxica, por ejemplo); cantos redondeados, techos lisos con sistemas de iluminación empotrados.
- En caso de realizar el procedimiento de aspirado de médula ósea, se debe contar con sala de operaciones con instrumental y equipamiento, adecuado y suficiente, para la colecta de CPH.

Servicios de apoyo al trasplante:

Contar y/o tener acceso a UPS de Patología Clínica que cuente con las siguientes áreas:

- Hematología y bioquímica. 24 horas, 365 días del año.
- Inmunología y biología molecular.
- Recuento y viabilidad celular de CPH por citometría de flujo.
- Criopreservación y almacenamiento de CPH.
- Banco de Sangre con certificación vigente otorgada por la Autoridad de Salud, y con Unidad de Aféresis para TPH.
- Microbiología.
- Asimismo, debe tener acceso a los siguientes servicios:
 - Unidad de Cuidados Intensivos (Adultos o pediátricos según sea el caso).
 - Farmacia que provea medicamentos para el cuidado del paciente trasplantado las veinticuatro (24) horas.



61



PERU

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Donación, Trasplantes
y Banco de Sangre

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario: 200 años de Independencia

- Servicio de hemodiálisis.
- Servicio de radiología y servicio de tomografía axial computarizada con atención continua e interrumpida (opcional).
- Servicio de radioterapia.
- Servicio de transporte asistido de pacientes por vía terrestre.
- Servicio de irradiación de componentes sanguíneos
- Anatomía Patológica.
- Laboratorio de cuantificación de fármacos inmunosupresores en sangre.
- Servicio de atención médica las veinticuatro (24) horas, activa y permanente.

Para los establecimientos de Salud Donadores-Transplantadores de CPH Alogénico emparentado

Entre los requisitos que se establecen, señalamos a los siguientes requisitos los cuales consideramos pertinentes para evaluar el PMF del Hospital Regional de Loreto

Infraestructura:

El área donde se realiza el TPH alogénico con donante emparentado es una zona de aislamiento para pacientes hospitalizados, y cuenta con lo dispuesto para la acreditación para la realización de trasplante alogénico, debiendo contar, entre otras, con las características siguientes:

- Habitaciones unipersonales dotadas de filtros clínicos (HEPA) capaces de remover partículas iguales o mayores de 0.3 micrones, con un número de recambios de aire > a 12 por hora.
- Las habitaciones deberán tener presión positiva en relación a los corredores (presión diferencial >2.5Pa), que deberán mantenerse mediante medios físicos (esclusas) o sistema de aire acondicionado a presión positiva.

2.8 Al revisar el PMF del Hospital Regional de Loreto, se advierte lo siguiente

a. Consulta externa

En el PMF del Hospital Regional de Loreto, se señala dos consultorios para la atención pre y post trasplante de células progenitoras hematopoyéticas correspondientes a hematología que comparte consultorio con medicina oncológica (dos consultorios) Ver el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1lnrF4tH-sxXW02Jb9aFnwrpzRmaK0zYf>.

b. En hospitalización

El PMF del Proyecto considera en la UPSS de Hospitalización a 4 camas para la "Hospitalización de aislados oncológicos" y 3 camas en sala de hospitalización de Hematología.

También se aprecia que se considera 2 camas en "Sala de hospitalización de Oncohematología pediátrica".

Sugerimos que se pueda desarrollar la Unidad de Trasplante de Progenitoras Hematopoyéticas - TPH, que pueda consolidar las camas consideradas en el PMF del Hospital Regional de Loreto. Ver el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1lnrF4tH-sxXW02Jb9aFnwrpzRmaK0zYf>.

Respecto a la aféresis, usualmente este procedimiento se realiza en la sala de aféresis del banco de sangre correspondiente. En ese sentido se considera en el Proyecto que el Centro Hemodador de Loreto se encargará dicho procedimiento.

Cabe precisar que las condiciones de equipamiento e infraestructura relacionados al trasplante de células progenitoras hematopoyéticas, autólogo y alogénico





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Donadores, Trasplantes y Banco de Sangre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

emparentado se encuentran especificados en los literales a y b del numeral 6.5.1 de la NTS N° 151-MINSA/2019/DIGDOT.V01. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores", aprobada por Resolución Ministerial N° 394-2019/MINSA.

Laboratorio de histocompatibilidad:

- 2.9 Respecto al Laboratorio de Histocompatibilidad, el PMF se ha considerado, siendo este servicio importante para el trasplante renal. Ver el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1InrF4tH-exXW02Jb9aFnwprzRmaK0zYf>.

Para el equipamiento e infraestructura de tomar en consideración lo señalado en la NTS 151-MINSA/2019/DIGDOT.V01 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores", recomendándose que este laboratorio tenga la capacidad de realizar procedimientos de tipificación molecular para trasplante de GPH alogénico emparentado y trasplante renal.

Sin embargo, se debe manifestar que los servicios de histocompatibilidad pueden ser tercerizados, debiendo contar con la debida acreditación otorgada por el MINSA.

Respecto a la Unidad de Procura

- 2.10 Se observa en la Cartera de Servicios y el Programa Médico Funcional (PMF) del proyecto del "Hospital Regional de Loreto" que se contempla la implementación de la Unidad de procura en la UPSS Unidad de Cuidados Intensivos, lo cual va acorde con el mandato legal de que todo establecimiento de salud del tercer nivel de atención y el de mayor complejidad en las regiones deben de Implementarla². Ver el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1InrF4tH-exXW02Jb9aFnwprzRmaK0zYf>.
- 2.11 Asimismo, se aprecia que la UPSS Unidad de Cuidados Intensivos considera al menos una cama UCI para la atención del donante potencial de órganos, ya que estos donantes son identificados en las UCIs, y luego de sobrevenir la muerte encefálica deben continuar su manejo a fin de mantener un estado hemodinámico óptimo para viabilizar el trasplante de los órganos donados. Ver el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1InrF4tH-exXW02Jb9aFnwprzRmaK0zYf>.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El desarrollo del proyecto de inversión pública, Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Ariola Iglesias', distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", es de interés para el mejoramiento de la oferta de servicios de nuestro Sistema Nacional de Salud
- 3.2 En el marco de las funciones y competencias de esta Dirección emite opinión favorable a la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Ariola Iglesias', distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", realizándose algunas observaciones las mismas que se encuentran contenidas en el apartado análisis del presente informe.

² Artículo 9.1 del Reglamento de la Ley N° 29471, Ley que promueve la obtención, la donación y el Trasplante de órganos o tejidos humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2010-SA.

59





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre



58

2

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario: 200 años de Independencia

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Remitir el presente Informe a la Dirección General a fin de que proceda a su validación y remisión a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Es lo que informo a su despacho.

Atentamente,

YGS/LAMP/ppc

PROVEIDO N° 073-2021-DIGDOT/MINSA

Visto el INFORME N° 121-2021-DIGDOT-DIGDOT/MINSA, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su atención correspondiente.

Lima, 07 de 2021

DR. JUAN ANTONIO ALVARADO ALCAZAR
Director General
Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre
DIRECCIÓN GENERAL
07 JUL 2021
SECRETARIA

JAA/ppc



Minsa

Ministerio de Salud

Oficina General de Planeación y Programación

Oficina General de Planeación y Programación

Oficina General de Planeación y Programación

Oficina General de Planeación y Programación

Oficina General de Planeación y Programación

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Acto de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 126 -2020-DGPPM-OPM/MINSA

A : Señor
JUAN ANTONIO ALMEYDA ALCÁNTARA
Director General
Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre

Asunto : Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto del Proyecto "Creación de los Servicios de Salud del Hospital Especializado Iquitos de la Red Asistencial Loreto, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Referencia : Oficio N°013-GOPI-ESSALUD-2020
Exp 20-049247-003

Fecha : 08 OCT. 2020

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Gerente Central de Proyectos de Inversión de Es Salud remite la propuesta Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Creación de los Servicios de Salud del Hospital Especializado Iquitos de la Red Asistencial Loreto, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto", para opinión de pertinencia y consistencia en el marco del Decreto Legislativo 1167.

Al respecto, tomando en consideración los procedimientos establecidos para estos fines, dicho a través de su despacho el precitado expediente, para que en el marco de sus funciones y competencias tenga a bien disponer a quien corresponda, se proceda a la evaluación de la propuesta en lo que a Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre se refiere; el mismo que forma parte de la Cartera de Servicios y PMF del citado proyecto.

Mucho agradeceremos que la atención al precitado requerimiento se dé con la prioridad y relevancia que el caso amerita.
Atentamente,



Lic. Adm. SARA HURTADO CRISTOBAL
Directora General
Oficina General de Planeación y Programación
MINISTERIO DE SALUD

Se adjunta 1 CD
DE HABITACIONES





Oficina General de
Planificación, Presupuesto
y Modernización



56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDUM N° 0737-2021-OGPPM-OPMI/MINSA

A : Señor
JUAN ANTONIO ALMEYDA ALCÁNTARA
Director General
Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre

ASUNTO : Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Puchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"

REFERENCIA : a) INFORME N° 044-2021-DIDOT-DIGDOT/MINSA
b) INFORME N° 208-2021-DIBAN-DIGDOT/MINSA
c) OFICIO N° 186-2021-GRL-GR
Exp 20-122304-010

FECHA : 16 JUN. 2021

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) y b), a través del cual emittieron observaciones y recomendaciones, en relación a los Servicios de Trasplante y Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, a la propuesta de cartera de servicios y programa médico funcional del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Puchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", para su aprobación en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1157.

Al respecto, mediante el documento de la referencia c), el Gobernador Regional de Loreto remite la actualización de la cartera de servicios y programa médico funcional del proyecto de inversión antes citado, con la correspondiente subsanación de observaciones en el presente Link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1luuF4cM-5x0WQ2ib9gFpwmpzRmaKQzYf?use=sharing>

En tal sentido, se traslada el expediente con la subsanación de observaciones, para que en el marco de las funciones y competencias de la Dirección General a su cargo, tenga a bien disponer a quien corresponda, evaluar y emitir opinión técnica respectiva.

Mucho apreciaremos que se otorgue a lo solicitado, la prioridad y relevancia que el caso amerita y remita respuesta a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Dirección General a mi cargo.

Atentamente,



Dr. AUGUSTO PORTOCARRERO GARCIA
Eduardo
Código de Gestión Funcional, Presupuesto y Modernización
MINISTERIO DE SALUD





Perú

Ministerio de Salud

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"



INFORME N° 044 - 2021-DIBOT-DIGDOT/MINSA

- A :** M.C.
JUAN ANTONIO ALMEYDA ALCÁNTARA
Director General
Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre.
- Asunto :** Opinión sobre "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Arriola Iglesias', distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto".
- Referencias :** MEMORANDUM N° 0355-2021-OGPPM-ORMINMINSA.
Expediente N° 20-122304-008
- Fecha :** Lima, 23 de marzo de 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante documento de la referencia, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a esta Dirección General, opinión en el marco de sus funciones y competencias, en relación a la propuesta de Carrera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto".

II. ANÁLISIS

- 2.1 Para la opinión técnica se evaluó la información remitida adjunto al Memorandum de la referencia:
- Estimación de Demanda de Servicios de Salud Regional Loreto versión (documento en Word).
 - Demanda y PMF Loreto (documento xls).
- 2.2 Una vez evaluado estos dos (2) documentos, se procede a formular las siguientes apreciaciones:
- 2.3 El proyecto del Hospital Regional de Loreto, es un proyecto de inversión de alta complejidad, no solo por las proyecciones de los servicios de salud de esta complejidad que se vienen programando en su programa médico funcional o por la magnitud que representará en cuanto a las proyecciones del área construida requerida para poner en marcha los servicios, esto también porque se propone el emplazamiento de la futura edificación en el terreno donde actualmente viene funcionando el Hospital.
- 2.4 El Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Arriola Iglesias', distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto" presenta un Horizonte de evaluación en 25 años.
- 2.5 En este contexto, y al marco de nuestras competencias, esta Dirección manifiesta que en razón al nivel de complejidad del establecimiento de salud, éste podría





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario: 200 años de independencia"

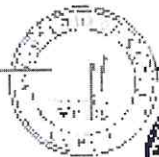
contar con una Unidad de Procura de órganos y tejidos (si así lo resulta en un establecimiento de salud del tercer nivel de atención o el de mayor complejidad en la Región), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente¹.

- 2.6 Al margen de lo señalado en el párrafo anterior, es recomendable que el Proyecto considere la implementación de la unidad de procura de órganos a fin de que se desarrolle la actividad trasplantadora en el departamento de Loreto, ya que el Proyecto contempla la implementación de las UPSS de Cuidados Intensivos y de Emergencia, lugares donde se identifica a los donantes potenciales de órganos y tejidos.
- 2.7 En ese sentido, resultaría oportuno que las autoridades del Establecimiento de salud evalúen la pertinencia de la implementación, a lo largo del periodo de ejecución del Proyecto, de programas de trasplante (riñón, córneas, células progenitoras hematopoyéticas, hígado), ya que cuentan con los servicios asistenciales y de soporte para ello (nefrología, urología, cirugía general, cirugía de tórax y cardiovascular, hematología, oftalmología, oftalmología, entre otros) y de esta manera brindar servicios de salud integrales que den oportunidad de recuperación o mejora de la salud para aquellos pacientes afectados por patologías que provoquen insuficiencia renal o hepática en fase terminal (trasplante de riñón o hígado), o para los pacientes con patologías hematológicas oncológicas o no oncológicas que pudieran requerir trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (comúnmente conocido como trasplante de médula ósea), o para aquellos pacientes afectados con patologías corneales que requieran de un trasplante de córneas.
- 2.8 Adicionalmente, señalamos que para la implementación de programas de trasplante se debe tener en cuenta lo señalado por la NTS N° 151-MINSA/2019/DIGEDOT-V01, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores", aprobada por Resolución Ministerial N° 394-2019/MINSA, a la que haga sus veces.

II. CONCLUSIONES

- 3.1 El desarrollo del proyecto de inversión pública, "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Ariola Iglesias', distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", es de interés para el mejoramiento de la oferta de servicios de nuestro Sistema Nacional de Salud.
- 3.2 En virtud del nivel de complejidad que contempla el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Santiago Ariola Iglesias', distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", el Hospital Regional de Loreto deberá contar con una Unidad de Procura de órganos y tejidos, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Asimismo, creemos pertinente que se evalúe el desarrollo de programas de trasplante de órganos y tejidos, capacidad resolutiva que beneficiará a población de la Región Loreto del ámbito de influencia del Proyecto.

¹ Numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 28771, Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2010-SA.




Presencia de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
148 años del Bicentenario: 200 años de Independencia

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Remitir el presente Informe a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


M.O. YENI GUERRA SALAS
Directora Ejecutiva
Oficina de Desarrollo y Presupuesto
MINISTERIO DE SALUD

YGS/pps

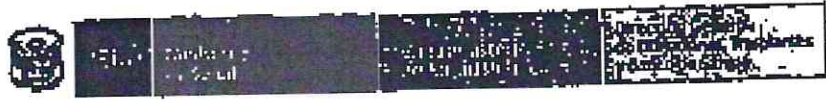
PROVEIDO N° 028 - 2021-DIGDOP/MINSA

Visto el INFORME N° 044 - 2021-DIGDOP/MINSA, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su atención correspondiente.

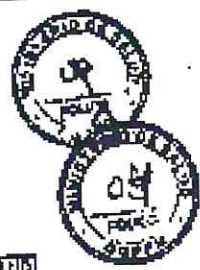
Lima, 23 MAR 2021


J.C. MARCELO ALBERTO ACANDIA
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MINISTERIO DE SALUD

JAA/AYOS/pps



"Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros que aprueba el Reglamento del Banco de Sangre de Independencia"



INFORME N° 206-2021-DIGAN-DIGDOT/MINSA



A : M.C.
Juan Antonio ALMEYDA ALCÁNTARA
Director General
Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre

Asunto : Opinión Técnica sobre la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Ariola Iglesias, distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"

Referencia : Memorandum N° 1641-2020-OGPPM-OPMUMINSA
Expediente N° 20-122904-003

Fecha : Lima, 12 de marzo del 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Memorandum N° 1641-2020-OGPPM-OPMUMINSA, de fecha 18 de diciembre del 2020, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM) del Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre (DIGDOT) emitir opinión técnica sobre la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Ariola Iglesias, distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto".

2. ANÁLISIS

2.1. El artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA establece las funciones de la Dirección Ejecutiva de Banco de Sangre y Hemoterapia (PRONAHEBAS), siendo entre otras funciones las siguientes:

"Coordinar, promover y vigilar la organización de la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre".

"Emitir opinión técnica en materias de sus competencias"

2.2. En ese sentido, la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia - PRONAHEBAS tiene competencias para emitir opinión técnica sobre la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Ariola Iglesias, distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto".



Excepcionalmente

Dr. Alexander BQ Llanos Sáenz
Lima 11, Perú
T (51 1) 315-6400



"Decreto de la Unidad de Operatividad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DE LA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LA CARTERA DE SERVICIOS Y PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL (PMF) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO - FELIPE ARRIOLA IGLESIAS, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

2.3. En el artículo 4 de la Ley N° 28464 "Ley que Declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana", dispone lo siguiente:

"El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria"

2.4. Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 28464 aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA, dispone lo siguiente:

"Los Bancos de Sangre son las organizaciones de salud que realizan directamente la donación, control, conservación y distribución de sangre y/o fracciones en forma oportuna y en calidad y cantidad necesarias para ser aplicadas con fines terapéuticos. En algunos casos podrá seleccionar y preparar hemoderivados"

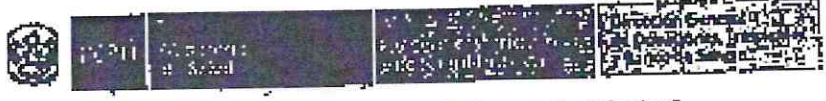
2.5. En cuanto a las actividades de los procesos de la cadena transfusional que deben realizar los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I y Tipo II, la Directiva Sanitaria N° 040-MINSA/DGSP.V.02 "Directiva Sanitaria para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales entre Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I y Tipo II" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 468-2018/MINSA, define a estos Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de la siguiente manera:

Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I: Servicio inscrito en el Registro Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del PRONAHEDAS; tiene como funciones la recepción, almacenamiento y transfusión de sangre y hemocomponentes, provenientes de un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II en el marco de un convenio de partes. Promueve y participa activamente en la promoción de la donación voluntaria de sangre orientada en el ideal de mantener un stock de sangre 100% provenientes de donantes voluntarios".

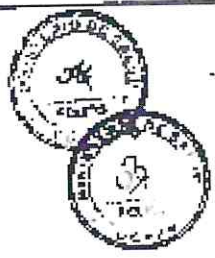
Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II: Servicio inscrito en el Registro Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del PRONAHEDAS; tiene como funciones la captación, selección, examen físico, obtención, realización de pruebas inmunohematológicas del donante, fraccionamiento, tamizado, conservación, transfusión y transferencia de unidades de sangre y hemocomponentes. Como parte de sus funciones promueve y participa activamente en la promoción de la donación voluntaria de sangre orientada en el ideal de mantener un stock de sangre 100% provenientes de donantes voluntarios".

2.6. Mediante Memorandum N° 1541-2020-OGPPM-OPMINBA, de fecha 18 de diciembre del 2020, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM) del Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre (DIGDOT) emitir opinión técnica sobre la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Alla del Departamento del Perú: Juntos por la Independencia."



del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto".

- 2.7. De la revisión del PMF se constata que está dimensionada para un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I y cumple con las Carteras de servicios correspondientes y que recibirá Hemocomponentes provenientes del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo II del Centro Hemodador Regional Loreto que funciona extrahospitalario.
- 2.8. Actualmente, en el Registro Nacional de Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados del Ministerio de Salud, se aprecia que la Región Loreto cuenta con 09 Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, de los cuáles dos (2) son Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo II correspondiendo al Centro Hemodador Regional Loreto del MINSA y el Hospital III Iquitos EsSalud de EsSalud, y 7 son Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I, así:

Id. del C.C.	Propósito - Tipo - Nivel de Nivel - Unidad	I	II	III	IV	V	VI	VI	N.º de Centros
01-001-001	Hospital Regional de Loreto	1	0	0	0	0	0	0	1
02-001-001	Hospital Regional de Pucallpa	1	0	0	0	0	0	0	1
03-001-001	Hospital Regional de Tarma	1	0	0	0	0	0	0	1
04-001-001	Hospital Regional de Huancayo	1	0	0	0	0	0	0	1
05-001-001	Hospital Regional de Ayacucho	1	0	0	0	0	0	0	1
06-001-001	Hospital Regional de Arequipa	1	0	0	0	0	0	0	1
07-001-001	Hospital Regional de Moquegua	1	0	0	0	0	0	0	1
08-001-001	Hospital Regional de Tacna	1	0	0	0	0	0	0	1
09-001-001	Hospital Regional de Iquitos	1	0	0	0	0	0	0	1

Fuente: Registro Nacional de Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados del Ministerio de Salud Marzo del 2021.

- 2.9. El Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I del Hospital Felipe Arriola Iglesias debe pertenecer a la Red encabezado por el Centro Hemodador Regional Loreto.
- 2.10. Finalmente, la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia (PRONAHEBAS) de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre (DIGDOT) opina técnicamente que en el proyecto antes acotada, debe ser dimensionada como un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I y ser abastecido de hemocomponentes por el Centro Hemodador Regional Loreto.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. La Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia (PRONAHEBAS) de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre (DIGDOT) emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de Cartera de servicios del Programa Médico Funcional (PMF) Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", donde queda dimensionada





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Ley del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

como un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I de acuerdo a la normatividad vigente.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Comunicar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM) del Ministerio de Salud, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

En cuanto informe a su despacho para los fines pertinentes,

[Handwritten Signature]
 Sr. Gerente JOSÉ GUERRERO DIAZ
 Director General
 Dirección de Banco de Sangre y Hemoderivados
 PROGNAMENSA
 MINISTERIO DE SALUD

TERRANCAYO

PROVEIDO N° 024 -2021-DIGDOT/MINSA

Visto el Informe N° 208 - 2021-DIBAN-DIGDOT/MINSA, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su atención correspondiente.

Lima, 17 MAR 2021

[Handwritten Signature]
 M.C. JUAN ANTONIO ALMEIDA ALCAZAR
 Director General
 Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 MINISTERIO DE SALUD

JAA/ANT/PROGNAMENSA
C.D. Andry



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



28/06/2021 14:13:27
 Minsa-DGIESP/DPCAN-Ibarcinah
 Pagina 2 de 2

Tipo Documento: OFICIO
 N° Documento: 565-2020-046-00

N° Expediente: 20-122304-009 /
 Expedidor: Minsa-DG./JUTD-Creativos
 Fecha Registro: 16/06/2021 14:10

Titulado: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 Asunto: REHISE DOCUMENTACION TECNICA USUARIAMENTE FIRMADA Y VISADA - PROYECTO HOSPITAL REGIO JURE DE LORETO

N°	Destinatario (1)	Clave	Ind (2)	Fecha Registro	Receptor (3)
13	DGIESP-GONZALES VIVANCO ANGEL ALBERTO-DIRECTORIA GENERAL	NORM	2,15	16/06/2021	DGPPM-FORTOCARRERO GRADOS AUGUSTO MARTIN-DIRECTORIA GENERAL
14	DGIESP-IZQUIERDO HERNANDEZ MARIO EDUARDO-EJECUTIVO ADJUNTO I	NORM	2	18/06/2021	DGIESP-GONZALES VIVANCO ANGEL ALBERTO-DIRECTORIA GENERAL
15	DGIESP/DPCAN-PALACIOS CABREJOS VICTOR ALEX-DIRECTORIA EJECUTIVA (A)	NORM	2	17/06/2021	DGIESP-IZQUIERDO HERNANDEZ MARIO EDUARDO-EJECUTIVO ADJUNTO I
18	DGIESP/GONZALES VIVANCO ANGEL ALBERTO-DIRECTORIA GENERAL	NORM	15	28/06/2021	DGIESP/DPCAN-PALACIOS CABREJOS VICTOR ALEX-DIRECTORIA EJECUTIVA (A)
17	OGPPM		2	30 JUN. 2021	
18	OPMI		2/11	30 JUN. 2021	
19	CARLOS FERNANDEZ		9/12	01 JUN 21	
20	OGPPM		1	23/3/21	
21					
22					
23					
24					

- CLAVE INDICACION DEL DOCUMENTO
- 01 Aprobación
 - 02 Asesoría
 - 03 Su Correspondiente
 - 04 Opinión
 - 05 Informe y Devolver
 - 06 Por Correspondencia
 - 07 Para Consulta
 - 08 Acompañar Acto/Informe
 - 09 Regim. Solicitado
 - 10 Regim. de coordinación
 - 11 Acusado
 - 12 Acción Inmediata
 - 13 Trámite Controversial
 - 14 Proyecto Resolución
 - 15 Ver Observación
 - 08 Baja
 - 09 Inmediato
 - 04R Muy Baja
 - 04 Normal
 - 02 Urgente

N°	Observaciones por Revertir	Observaciones
13	SE ADJ. MEMO N° 2741-2021-OGPPM-OP/MINSA.	
16	INFORME 138-2021-DPCAN-DGIESP/MINSA.	

31 JUN 2021
 SECRETARIA

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIÓN
 ESTRATEGICAS EN SALUD PUBLICA

28 JUN. 2021
 RECIBIDO



47



INFORME N°138-2021-DGICAN-DGIESP/MINSA

A : M.C. ÁNGEL ALBERTO GONZÁLES VIVANCO
 Director General
 Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

ASUNTO : Opinión sobre Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Punchana Provincia de Maynas, Departamento de Loreto

REFERENCIA : a) Memorandum 0741-2021-OGPPM-OPMI/MINSA
 b) Informe N°1124-2020-GRL-OPIPP-DI
 c) Oficio N°665-2020-GRL-GA
 d) Memorandum N°1536-2020-OGPPM/MINSA
 e) Informe N° 017-2021-DGICAN-DGIESP/MINSA
 Expediente: 20-122304-009

FECHA : Lima, 28 de junio del 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención al documento a) de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el documento de referencia b), de fecha 09 de diciembre del 2020 la OPIPP del Gobierno Regional de Loreto, remite los documentos relacionados al proceso de formulación del estudio de pre-inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Punchana Provincia de Maynas, Departamento de Loreto. Adjuntando: Oficio N°567-2020-GRL-DSRL/30.G4, Oficio N°081-2020-GRL-OPIPP-DI y Oficio N°2690-2020-GRL-DRS-L/30.50.
- 1.2. Mediante el documento de referencia c), de fecha de 11 de diciembre del 2020 el Gobernador Regional de Loreto, remite el informe de la referencia a), solicitando la aprobación del Programa Médico Funcional.
- 1.3. Mediante el documento de referencia d), de fecha 18 de diciembre del 2020 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la DGIESP la propuesta de Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Punchana Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, para que se proceda a la evaluación de la propuesta relacionada a los servicios oncológicos.
- 1.4. Mediante el documento de referencia e), de fecha de 16 de junio de 2021 la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General Intervenciones Estratégicas en Salud Pública remite las observaciones respectivas a la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Punchana Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.





46

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N°28343, que Declara de interés y necesidad pública la descentralización de los Servicios Médicos Oncológicos.
- 2.2. Ley N°30895, que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- 2.3. Decreto Legislativo N°1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud
- 2.4. Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 2.5. Decreto Supremo N°011-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- 2.6. Decreto Supremo N°009-2012-SA, que Declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú
- 2.7. Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA.
- 2.8. Resolución Ministerial N°1213-2006/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa para el funcionamiento de Departamentos/Servicios de oncología/Unidades oncológicas dedicadas al manejo integral del Cáncer en Hospitales del Ministerio de Salud".
- 2.9. Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 2.10. Resolución Ministerial N°766-2019/MINSA, que crea la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, encargada de elaborar el proyecto del Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas, conforme la Ley N°30845, Ley que crea el Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas
- 2.11. Resolución Ministerial N°149-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°090-MINSA/2020/DGIEEP "Directiva Sanitaria para la detección temprana y atención de cáncer en el niño y adolescente".
- 2.12. Resolución Ministerial N°802-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°115-MINSA/2020/DGIEEP "Directiva Sanitaria para la Organización de los Procesos de Atención Especializado en Oncohematología Pediátrica".
- 2.13. Resolución Ministerial N°1003-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024).

III. ANÁLISIS:

- 2.14. Con respecto a las observaciones remitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIEEP) a través de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer, menciona lo siguiente:
 - 2.14.1. Se subsanó las observaciones de la UPSS Consulta Externa, considerando lo establecido en el marco normativo para el desarrollo del Servicio de Oncohematología Pediátrica tipo II.
 - 2.14.2. Con respecto a las observaciones de la UPSS Emergencia, se incorporaron las sugerencias.
 - 2.14.3. Con respecto a las observaciones de la UPSS Hospitalización y el PMF del Departamento de Oncología y Pediatría, se incorporaron las sugerencias del caso. Queda mencionar que se sugiere contemplar dentro del PMA el desarrollo modular para expansión de capacidad hospitalaria para el manejo de cáncer en niños, Adolescentes y adultos.





- 2.14.4. Con respecto a las observaciones de la UPSS Centro quirúrgico, se incorporó la observación con respecto a la exclusividad de la sala de operaciones que se basa en el manejo de pacientes neutropénicos y los nuevos pacientes oncológicos que van a requerir manejo quirúrgico ante las intervenciones estratégicas que se vienen implementando. Se sugiere en el plan de equipamiento, incorporar un ecógrafo portátil para sala de operaciones.
- 2.14.5. Con respecto a la UPSS Unidad de Cuidados Intensivos, se incorporaron las sugerencias del caso.
- 2.14.6. Con respecto a la UPSS Anatomía Patológica, se incorporaron las sugerencias del caso.
- 2.14.7. Con respecto a la UPSS Diagnóstico por imágenes, se incorporaron las sugerencias del caso.
- 2.14.8. Con respecto a la UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, se llevó a cabo una reunión de coordinación donde la DPCAN sustenta los motivos por los que se debe considerar un Centro de hemoterapia tipo II para que brinde soporte hematológico a los pacientes oncológicos pediátricos y de adultos, así como para para el manejo de pacientes portadores de Leucemia Aguda. Sin embargo, la dirección de PROMAHEBAS indica que no corresponde. Ante esto la DPCAN se mantiene en la recomendación indicada, correspondiente a contar con un Centro de hemoterapia tipo II.
- 2.14.9. Con respecto a la UPSS Quimioterapia, se incorporaron las sugerencias del caso.
- 2.14.10. Con respecto a la UPSS Radioterapia, se sugiere considerar en el PMA área modular en caso que se requiere incrementar el número de aceleradores lineales.
- 2.14.11. Con respecto a la UPSS Medicina Nuclear, se incorporaron las sugerencias del caso.
- 2.14.12. Considerar dentro del Programa Médico Arquitectónico el área de coordinación para la visita domiciliar de cuidados paliativos.
- 2.14.13. Dentro de las prestaciones de salud, se debe considerar el equipamiento y la infraestructura hospitalaria para realizar trasplante autólogo de células progenitoras hematopoyéticas.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Por lo antes expuesto la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, da opinión técnica favorable a la propuesta de la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto 'Felipe Arriola Iglesias'", distrito de Punchana Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.





V. RECOMENDACIONES

5.1. Remitir el presente informe a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRÁTEGICAS EN SALUD PÚBLICA
[Signature]
M.C. VÍCTOR ALEX PALADIOS CABREJOS
Director Ejecutivo
Dirección de Prevención y Control del Cáncer

v-pc/b

PROVEIDO N° 1431 2021-DGIESP/MINSA

Visto el informe N° 138-2021-DPCAN-DGIESP/MINSA, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su atención correspondiente

Lima, 30 JUN. 2021

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
[Signature]
M.C. ANGEL ALBERTO GONZALEZ VIVANCO
Director General





43

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDUM N° 0341-2021-OGPPM-OPM/MINSA

A : Señor
ÁNGEL ALBERTO GONZALES VIVANCO
Director General
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

ASUNTO : Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"

REFERENCIA : a) INFORME N° 017-2021-DPCAN-DGIESP/MINSA
b) OFICIO N° 186-2021-GRL-GR
Exp 20-122304-009

FECHA : 16 JUN. 2021

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), a través del cual emitieron observaciones y recomendaciones a los servicios oncológicos de la propuesta de cartera de servicios y programa médico funcional del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", para su aprobación en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1157.

Al respecto, mediante el documento de la referencia b), el Gobernador Regional de Loreto remite la actualización de la cartera de servicios y programa médico funcional del proyecto de inversión antes citado, con la correspondiente subsanación de observaciones en el presente Link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1lnrf4tH3xXW02Jb9aFnrwpzRmaK0zYf?usp=sharing>

En tal sentido, se traslada el expediente con la subsanación de observaciones, para que en el marco de las funciones y competencias de la Dirección General a su cargo tenga a bien disponer a quien corresponda, evaluar y emitir opinión técnica respectiva.

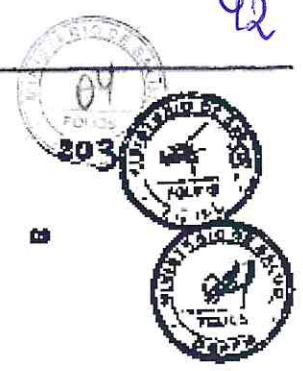
Mucho apreciaremos que se otorgue a lo solicitado, la prioridad y relevancia que el caso amerita y remita respuesta a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Dirección General a mi cargo.

Atentamente,



Señor ALBERTO VIVANCO GONZALES
Director General
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
OPM/MINSA

42



"Decreto de la Unidad de Operaciones para Mujeres y Niños"
Plan del Ecuador del Perú 200 años de Independencia

INFORME N°007-2021-DPOAM-DGIESP/LORETO

A : M.C. ALDA LUCIRETTI RODRIGUEZ
 Director General
 Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

ASUNTO : Opinión sobre Cartera de Servicios y Programa Médico Fundamental (PMF) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", Distrito de Pucallpa Provincia de Maynas, Departamento de Loreto

REFERENCIA : a) Informe N°1124-2020-GRL-OPMP-DI
 b) Oficio N°865-2020-GRL-GR
 c) Memorandum N°1536-2020-DGPRM/MINSA
 Expediente: 20-122304-002

FECHA : Urea, 03 de febrero del 2021.

Es grato dirigirse a usted para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el documento de referencia a), de fecha 09 de diciembre del 2020 la OMPM del Gobierno Regional de Loreto, remite los documentos referenciados al proceso de formulación del estudio de pre-inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", Distrito de Pucallpa Provincia de Maynas, Departamento de Loreto. Adjuntando: Oficio N°167-2020-GRL-DSH/30.04, Oficio N°081-2020-GRL-OPMP-DI y Oficio N°2690-2020-GRL-ORS-1/30.50.
- 1.2. Mediante el documento de referencia b), de fecha de 11 de diciembre del 2020 el Gobernador Regional de Loreto, remite el informe de la referencia a), solicitando la aprobación del Programa Médico Fundamental.
- 1.3. Mediante el documento de referencia c), de fecha 18 de diciembre del 2020 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la DGIESP la propuesta de Cartera de Servicios y Programa Médico Fundamental del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", Distrito de Pucallpa Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, para que se proceda a la evaluación de la propuesta relacionada a los servicios oncológicos.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N°28343, que Declara de interés y necesidad pública la desconstrucción de los Servicios Médicos Oncológicos.
- 2.2. Ley N°30825, que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- 2.3. Decreto Legislativo N°1197, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- 2.4. Decreto Legislativo N°1163, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 2.5. Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.



www.gob.pe/loretol
 Av. Sarmiento 811
 Jesús María, Urea 16, Perú
 T(011) 813-1000

MINISTERIO DE SALUD
 High Level of Management
 Ministerio de Salud
 DIRECCIÓN GENERAL
 813-87-7921
 11/05/21
 SECRETARIA
 TRAMITE DOCUMENTARIO



Decreto de la Dirección de Despliegues para Niños y Adolescentes
del Ministerio de Salud del Perú: "Dilemas de la adolescencia"

Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer 2020-2024

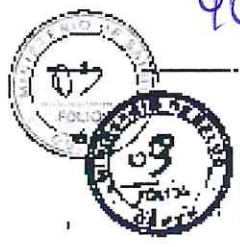
- 2.6. Decreto Supremo N°009-2017-SA, que Declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú.
- 2.7. Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y lo modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA.
- 2.8. Resolución Ministerial N°2219-2006/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa para el Funcionamiento de Departamentos/Servicios de oncología/Unidades oncológicas dedicadas al manejo integral del Cáncer en Hospitales del Ministerio de Salud".
- 2.9. Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 2.10. Resolución Ministerial N°766-2019/MINSA, que crea la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, encargada de elaborar el proyecto del Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas, conforme la Ley N°30946, Ley que crea el Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas.
- 2.11. Resolución Ministerial N°149-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°030-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la detección temprana y atención de cáncer en el niño y adolescente".
- 2.12. Resolución Ministerial N°902-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°115-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Organización de los Procesos de Atención Especializado en Oncología Pediatría".
- 2.13. Resolución Ministerial N°1003-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024).



II. ANÁLISIS:

- 3.1. El Gobernador Regional de Loreto, solicita revisión de Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", Distrito de Panchana Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.
- 3.2. El presente Establecimiento de Salud denominada Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Panchana Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con Código Único de IPRESS N°000003, corresponde al tercer nivel de atención según normativa del MINSA.
- 3.3. La población del ámbito de influencia correspondiente a un total de 747,227 personas para el año 2020, con una tasa de crecimiento poblacional Interdecenal (1993-2007) de 1.88% y con un horizonte del proyecto en su proyección al 2045.
- 3.4. Con respecto a los cálculos asociados a los servicios oncológicos, se tomó en consideración la tasa de incidencia de cáncer del GLOBOCAN 2018, tal como ha sido recomendado en otros proyectos de inversión.
- 3.5. La Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) a través de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer, menciona la siguiente:
 - 3.5.1. Con respecto a las observaciones de la LIPSS Consulta Externa:
 - 3.5.1.1. La estimación de casos de pacientes oncológicos toma en consideración las estadísticas del INEN.
 - 3.5.1.2. A la propuesta de cartaja de servicios de consulta externa y el Programa Médico Funcional del Departamento de Oncología, se recomienda la incorporación del servicio de oncología pediátrica, como parte de lo dispuesto en la normativa para el desarrollo de un Servicio de Oncopatología Pediátrica tipo II.
 - 3.5.2. Con respecto a las observaciones de la LIPSS Emergencia:

www.minsa.gob.pe
Av. Salaverry 801
Jirón Naco. Urea 11, Perú
T(51) 113-6600



Decreto de la Unidad de Coordinación para Niños y Mujeres
del Estado de Pará, 300 años de independencia

Plan de 4 del MPPSABE Nº 017-2021-Decees-056120/2021

- 3.5.2.3. A la propuesta se sugiere incorporar ambientes para pacientes neutropénicos en emergencia pediátrica y en emergencia de adultos.
- 3.5.3. Con respecto a la UPSS Hospitalización:
 - 3.5.3.1. A la propuesta de cartera de servicios de la UPSS Hospitalización y el Programa Médico Funcional del Departamento de Pediatría, se recomienda considerar la normativa para el desarrollo de un Servicio de Oncematología Pediátrica tipo II, disponiendo áreas de hospitalización para el manejo de oncología pediátrica.
 - 3.5.3.2. A la propuesta de cartera de servicios de la UPSS Hospitalización y el Programa Médico Funcional del Departamento de Oncología, se recomienda áreas de hospitalización para el manejo de leucemia aguda en adultos.
 - 3.5.3.3. Se sugiere asignar camas para medicina paliativa en Hospitalización.
- 3.5.4. Con respecto a la UPSS Centro Quirúrgico:
 - 3.5.4.1. Con respecto al centro quirúrgico se recomienda la asignación única de una sala de operaciones para cirugía oncológica.
 - 3.5.4.2. Se sugiere incorporar equipo de ecografía para su uso en la sala de operaciones para cirugía oncológica.
- 3.5.5. Con respecto a la UPSS Unidad de Cuidados Intensivos
 - 3.5.5.1. Con respecto a la atención en UCJ - Adultos, considerar camas asignadas a pacientes con cáncer.
 - 3.5.5.2. Con respecto a la atención en UCJ - Pediatría, considerar camas asignadas a pacientes con cáncer.
- 3.5.6. Con respecto a la UPSS Anatomía Patológica:
 - 3.5.6.1. Se sugiere incorporar patólogos en sitio al equipamiento para digitalizar las técnicas para anatomía patológica.
- 3.5.7. Con respecto a la UPSS Diagnóstico por Imágenes:
 - 3.5.7.1. Considerar Arroyo X y ecografía en caso de emergencia para el manejo de cáncer infantil.
- 3.5.8. Con respecto a la UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre:
 - 3.5.8.1. Se sugiere considerar Centro de hemoterapia tipo II para que brinde soporte hematológico a los pacientes oncológicos y para el manejo de pacientes portadores de Leucemia Aguda.
- 3.5.9. Con respecto a la UPSS Quimioterapia:
 - 3.5.9.1. Se evalúa la metodología de estimación de dosis en la sala de quimioterapia, se debe considerar que aproximadamente el 60% de los pacientes oncológicos de la población del ámbito de influencia del MPP va a requerir tratamiento con quimioterapia.
 - 3.5.9.2. A la propuesta de la UPSS Quimioterapia se debe considerar las acciones para la atención farmacológica de los niños y adolescentes con cáncer, teniendo en consideración la normativa vigente, necesaria para cumplir los requisitos requeridos de un servicio de oncematología tipo II.
- 3.5.10. Con respecto a la UPSS Medicina Nuclear:
 - 3.5.10.1. Se debe considerar la implementación de un "baby" de vidrio para la producción de radiofármacos.
 - 3.5.10.2. Se debe considerar la infraestructura para el desarrollo de un cuarto aislado para el tratamiento con todo terapia.
- 3.5.11. Considerar dentro del Programa Médico Anatómico el área de coordinación para la visita domiciliar de cuidados paliativos.





Tercero de la Unidad de Operaciones con Mujeres y Niños
del Hospital Regional de Loreto "Felipe Ariola Iglesias"

Oficio N.º 004 del 08/02/2021-OPCAN-DGIESP/MINSA

- 3.5.12. Considerar dentro del Programa Médico Arquitectónico, separar los ambientes quimioterapia ambulatoria para niñas y adolescentes, de los sillones destinados para adultos.
- 3.5.13. Dentro de las prestaciones de salud, se debe considerar el equipamiento y la infraestructura hospitalaria para realizar trasplante autólogo de células progenitoras hematopoyéticas.

VI. CONCLUSIONES:

4.1. Por lo antes expuesto la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicita la evaluación de las observaciones mencionadas en el análisis para la actualización de la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Ariola Iglesias", distrito de Pucallana Provincia de Maynka, Departamento de Loreto.

VII. RECOMENDACIONES:

5.1. Remitir el presente informe a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

En todo cuanto informe a usted.

Atentamente,

Recibe/cb

MINISTERIO DE SALUD
 República del Perú
 Dirección General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

PROVIDO EN: **RQ-5 2021-DGIESP/MINSA**

Visto el informe N.º 017-5021-OPCAN-DGIESP/MINSA, que antecede, el suscrito, lo hace suyo en todos sus alcances, por lo que se remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su atención correspondiente.

Lima, **05 FEB. 2021**



MINISTERIO DE SALUD
 República del Perú
 Dirección General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

AJA/ISSC/VPC/b

09 de diciembre de 2020.

INFORME N° 1124 - 2020-GRL-OPPP-DI

Señor:
ING. SEGUNDO VICTOR BOTO VASQUEZ
Director Ejecutivo
OPPP.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
NO ES SEÑAL DE COMPROBACIÓN
89 DIC. 2020
10:21
HORA: _____
REGISTRO Nº: _____
N° DE FOLIOS: _____
VALOR: _____

Asunto: **Solicitud Remitir Información a la Gobernación de Regional de Loreto.**

Referencia adjunta:

- Oficio N° 367-2020-GRL-DRS/L/30.04, Oficio N° 081-2020-GRL-OPPP-DI, Oficio N° 2690-2020-GRL-DRS-L/30.50.

Es grato dárleme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que:

El OPPP viene realizando acciones para la Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Asilo Iglesias", distrito de Panchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, al respecto, es así que se cuenta con lo siguiente:

- Programa Médico Funcional Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Asilo Iglesias", con 34 folios.
- Análisis de Redes de Servicios de Salud del Área de Influencia del Hospital Regional de Loreto - Provincia de Maynas, Región Loreto, con 79 folios.
- Población de Loreto 2020, con 07 folios.
- Información Estadística Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Asilo Iglesias", con 36 folios.
- Información de Morbilidad Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Asilo Iglesias", con 58 folios.
- Tiempos Espera y Rápidos de Productividad de Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Asilo Iglesias", con 27 folios.

Cabe indicar, que toda la documentación se encuentra firmada y visada por el Director Regional de Salud, así como cada representante de cada especialidad, de manera que SE REQUIERE QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SEA CUBIERTA AL MINISTERIO DE SALUD para los trámites correspondientes.

Sin embargo, es de necesidad que la presente en primera instancia, sea remitida al Jefe de la Entidad - GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, para que por medio de la Gobernación se remita al PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL - PME AL MINISTERIO DE SALUD.

Sin otro en particular,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ING. VICTOR BOTO VASQUEZ
Director Ejecutivo

Cc



"CAMINO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL

Bello, 15 DIC 2020

OFICIO N° 665-2020-GRL-GR

Señora
M.C. Pilar Elena Mazzetti Solar
Ministra de Salud
Av. Salazar N° 501
José María
Lima

Asunto: Remite documentación médica debidamente firmada y visada - Proyecto Hospital Regional de Loreto

Ref. Oficio N°291-2020-GRL-OPPP-DE
Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Loreto, ha remitido a este Despacho el documento de la referencia el cual contiene documentación médica correspondiente al Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", distrito de Pucallana, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Es necesario precisar que el Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP viene realizando las acciones necesarias para llevar a cabo la formulación del Estudio de Pre Inversión del proyecto indicado en la referencia.

Por lo anteriormente inquirido procedemos a remitir la documentación señalada la cual se encuentra debidamente firmada y visada por el Director Regional de Salud - Loreto así como por los representantes de cada especialidad médica del Hospital Regional de Loreto y la soñamos con la APROBACIÓN del PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL (PMF) - MINISTERIO DE SALUD, con el propósito de continuar con los trámites necesarios para el desarrollo del proyecto en mención.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



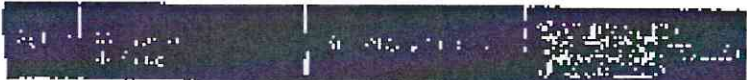
Lic. Eriberto Ochoa Sosa
Governador Regional



RECEBIDO
C.C.
C.P. 07
Pucallana

27534

36
01
FOLIO
2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 1836-2020-OBFFM-OPMUNISA

A : Señor
ALDO JAVIER LUCCHETTI RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

ASUNTO : Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Puchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto"

REFERENCIA : Oficio N°066-2020-GRL-GR
Exp 20-122304-002

FECHA : 11 DIC. 2020

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual, el Sr. Elstan Ochoa Sosa, Gobernador Regional de Loreto, remite la propuesta Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional (PMF) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, distrito de Puchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", para su aprobación en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1167.

Al respecto, tomando en consideración los procedimientos establecidos para estos fines, derivó a su despacho el precitado expediente, para que en el marco de sus funciones y competencias tenga a bien disponer a quien corresponda, proceda con la evaluación de la propuesta relacionada con los Servicios Oncológicos; el mismo que forma parte de la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional del citado proyecto.

Mucho apreciaremos que se otorgue la prioridad y relevancia que el caso amerita, y remita respuesta a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a mi cargo.

Atentamente,



Lic. Adm. SARA MURADO CRISTOBAL
Directora General
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Materiales
MINISTERIO DE SALUD



ANEXO N° 01
CARTERA DE SERVICIOS Y PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO – FELIPE ARRIOLA IGLESIAS

CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
UPSS CONSULTA EXTERNA						
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	8,737	10,800	0.81	CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en Geriatria	4,613	7,200	0.64	CONSULTORIO DE GERIATRIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología	12,336	12,000	1.03	CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología	8,778	12,000	0.73	CONSULTORIO DE ENDOCRINOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	8,163	10,800	0.76	CONSULTORIO DE GASTROENTEROLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología	5,867	12,000	0.49	CONSULTORIO DE DERMATOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología	7,538	8,640	0.87	CONSULTORIO DE REUMATOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología	5,732	8,640	0.66	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología	8,125	12,000	0.68	CONSULTORIO DE NEUMOLOGIA	1	
	908	12,000	0.08	CONSULTORIO DE CONTROL Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS	1	Dentro del Módulo de TB
Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología	7,627	10,800	0.71	CONSULTORIO DE NEFROLOGIA	1	
				CONSULTORIO DE TRASPLANTE RENAL		
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales	13,301	10,800	1.23	CONSULTORIO DE INFECTOLOGIA	2	
	18,306	10,800	1.69	CONSULTORIO DE CONTROL Y TRATAMIENTO DE ITS/VIH/SIDA	2	Dentro del Módulo de ITS/VIH/SIDA

 
 Gerardo Castano Vel Azua
 Director Regional


 Director Regional de Salud

Director Regional de Salud - Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Felipe Arriola Iglesias"
 Dr. CECILIA ROSALES VILCHEZ
 Directora General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación	5,645	7,200	0.78 GNBVXA <Zz	CONSULTORIO DE MEDICINA DE REHABILITACION	1	Ubicado físicamente en la UPSS Medicina de Rehabilitación
Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría de niños y adolescentes	779	7,200	0.11	CONSULTORIO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría	5,034	7,200	0.70	CONSULTORIO DE PSIQUIATRIA DEL ADULTO Y GERONTE		
Consulta ambulatorio por médico especialista en psiquiatra de adicciones	561	7,200	0.08	CONSULTORIO DE PSIQUIATRIA - ADICCIONES		
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	8,911	12,000	0.74	CONSULTORIO DE CIRUGIA GENERAL	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en urología	3,681	12,000	0.31	CONSULTORIO DE UROLOGIA		
Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia	7,440	10,800	0.69	CONSULTORIO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	4,919	12,000	0.41	CONSULTORIO DE OFTALMOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología	6,908	12,000	0.58	CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular	2,547	10,800	0.24	CONSULTORIO DE CIRUGIA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica	2,077	10,800	0.19	CONSULTORIO DE CIRUGIA PLÁSTICA Y QUEMADOS		
Consulta ambulatoria por médico especialista en neurocirugía	2,065	7,200	0.29	CONSULTORIO DE NEUROCIRUGÍA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello	1,346	7,200	0.19	CONSULTORIO DE CABEZA Y CUELLO		


 MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA
 General Córdova, Los Andes
 CÓDIGO REGISTRAR


 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA
 GENERAL CORDOVA, LOS ANDES
 CÓDIGO REGISTRAR

Dirección Regional de Salud - Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Francisco Andrade Guevara"
 Mg. CECILIA ANTONIETA VILCHEZ
 C.M. 3002794 078
 Directora General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología	8,283	14,400	0.58	CONSULTORIO DE ANESTESIOLOGÍA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica	1,801	10,800	0.17	CONSULTORIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	4,886	10,800	0.45	CONSULTORIO DE PEDIATRIA		
Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología pediátrica	1,611	10,800	0.15	CONSULTORIO DE NEUMOLOGIA PEDIATRIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en infectología pediátrica	714	7,200	0.10	CONSULTORIO DE INFECTOLOGIA PEDIATRIA	1	Exclusividad por tipo de paciente
Consulta ambulatoria por médico especialista en neonatología	2,292	7,200	0.32	CONSULTORIO DE NEONATOLOGIA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia de la niña y la adolescente	3,421	8,640	0.40	CONSULTORIO DE GINECO-OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y ADOLESCENTE	1	Exclusividad por calidad y privacidad de la niña y adolescente
Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de medicina fetal	2,432	8,640	0.28	CONSULTORIO DE MEDICINA FETAL	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	5,136	8,640	0.59	CONSULTORIO DE ALTO RIESGO OBSTETRICO		
Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de climaterio	489	8,640	0.06	CONSULTORIO DE CLIMATERIO	1	
Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de reproducción humana	1,232	8,640	0.14	CONSULTORIO DE INFERTILIDAD		
Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología clínica	2,920	10,800	0.27	CONSULTORIO DE HEMATOLOGIA	2	Se brindara atención a los pacientes que



SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
 Dr. César Colman, Dr. Ángel
 DIRECTOR REGIONAL

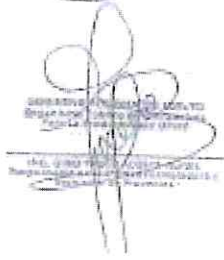
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
 Dr. César Colman, Dr. Ángel
 DIRECTOR REGIONAL

Dirección Regional de Salud Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Fidel Castro Ruz"
 Dr. CÉSAR COLMAN VILCHEZ
 DIRECTOR REGIONAL



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina oncológica	10,479	7,200	1.46	CONSULTORIO DE MEDICINA ONCOLOGIA		necesitan Trasplante de Medula Ósea (CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS)
	12,014	7,200	1.67	CONSULTORIO DE CUIDADOS PALIATIVOS	2	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía oncológica	4,232	7,200	0.59	CONSULTORIO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología oncológica	2,434	7,200	0.34	CONSULTORIO DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía oncológica de mamas, tejidos blandos y piel	1,812	7,200	0.25	CONSULTORIO DE ONCOLÓGICA DE MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS		
Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología pediátrica	2,318	7,200	0.32	CONSULTORIO DE ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA	1	Ambiente exclusivo por patología del paciente
Consulta ambulatoria por médico especialista en radioterapia	5,883	7,200	0.82	CONSULTORIO DE RADIOTERAPIA	1	
Teleconsulta por médico especialista	55,619	7,200	7.72	TELECONSULTORIO	8	Como establecimiento Teleconsultor y Teleconsultante cada departamento deberá tener un área de Telemedicina a) Departamento Medicina b) Departamento Cirugía
Teleconsulta médica en servicios subespecializados						
Teleinterconsulta por médico especialista						
Teleinterconsulta médica en servicios subespecializados						
Teleorientación por médico especialista						

 **MINISTERIO DE SALUD**
SECRETARÍA EJECUTIVA
Dr. Gerardo Cordero Quiroz
REGISTRO REGIONAL


COORDINADORA GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA
Dr. GILBERTO GARCÍA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Fidel Castro Ruz"
Dr. GILBERTO GARCÍA
Dr. GILBERTO GARCÍA
Coordinador General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Teleorientación médica en servicios subespecializados						c) Departamento Ginecología y Obstetricia d) Departamento Pediatría e) Departamento Infectología f) Departamento Salud Mental h) Departamento Oncología i) Departamento Medicina Física y Rehabilitación
Telemonitoreo por profesional de la salud						
Atención ambulatoria por enfermera (o)	5,957	7,200	0.83	CONSULTORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESARROLLO)	1	Atenciones en niños con patología compleja y especializada
	23,086	14,400	1.60	SALA DE INMUNIZACIONES	2	1 ambiente niños y 1 ambiente trabajadores y adultos
	2,626	14,400	0.18	SALA DE TAMIZAJE NEONATAL	1	Exclusividad de acuerdo a NTS N° 154-MINSA/2019/DGI ESP
	5,957	5,400	1.10	SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA	1	Atenciones en niños con patología compleja y especializada
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	12,220	14,400	0.85	PREVENCION Y CONTROL DE TBC - ENFERMERA	1	Encargada de brindar tratamiento DOTs
	172	14,400	0.01	PLANIFICACION FAMILIAR AL PACIENTE TBC - OBSTETRA	1	diferentes profesionales de salud rotaran para brindar una atención integral al paciente con TB (obstetra, psicólogo, nutricionista,
	109	14,400	0.01	EVLAUACION PSICOLOGICA DE PACIENTE TBC - PSICOLOGO		
	109	14,400	0.01	EVALUACION NUTRICIONAL DEL PACIENTE DE TBC - NUTRICIONISTA		



Director Regional de Salud
Dr. Cesar Catano Velazquez
DIRECTOR REGIONAL

Dr. [Signature]
[Text]

Director Regional de Salud
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Virgen María Inmaculada"

Dr. [Signature]
DR. ANTONIO VILCHEZ
DIRECTOR GENERAL



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
						trabajadora social)
	9,510	7,200	1.32	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA - ENFERMERA	2	Se brindara TARV: 1 ADULTO Y 1 PEDIATRICO (Modulo ITS/VIH-SIDA)
	5,602	7,200	0.78	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA - OBSTETRA	1	Consejería a población vulnerable (Modulo ITS/VIH-SIDA)
	10,479	10,800	0.97	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-METAXENICAS	1	
	5,515	10,800	0.51	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1	
Atención ambulatoria por obstetra	2,821	4,800	0.59	CONTROL PRENATAL (INC. CONTROL PUERPERAL) ADOLESCENTE	1	
	4,037	4,800	0.84	CONTROL PRENATAL (INC. CONTROL PUERPERAL)	1	
	11,149	12,000	0.93	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	1	Se realizara consejería en reproducción asistida
	6,858	3,600	1.90	PSICOPROFILAXIS OBSTETRICA	1	Se realizara las actividades en forma grupal
Atención ambulatoria por psicólogo (a)	5,259	7,200	0.73	CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	2	1 consultorio estará ubicado dentro del Módulo ITS/VIH-SIDA
	6,340	7,200	0.88			
Atención ambulatoria por nutricionista	23,569	10,800	2.18	CONSULTORIO DE NUTRICION	3	1 consultorio estará ubicado dentro del Módulo ITS/VIH-SIDA
	4,755	10,800	0.44			



SECRETARÍA DE SALUD
 Director General de Asesoría y Apoyo
 SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 Director General

SECRETARÍA DE SALUD
 Director General de Asesoría y Apoyo
 SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 Director General

Dirección Regional de Salud
 HOSPITAL REGIONAL DE LOREYO
 "Fidel Anillo Urrutia"
 Mg. OSCAR ANDRÉS VILCHEZ
 C.R. 20057794-175
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en odontopediatría	14,687	7,200	2.04	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - ODONTOPEDIATRÍA	2	Considerar una área exclusiva para esterilización de instrumental dental y un ambiente de radiología intraoral
Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en cirugía bucal y maxilofacial	13,175	7,200	1.83	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - CIRUGIA BUCOMAXILOFACIAL	2	
Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en periodoncia	2,324	7,200	0.32	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - PERIODONCIA	1	
Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en estomatología de pacientes especiales	10,544	7,200	1.46	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - ATENCION DE PACIENTES ESPECIALES	2	
Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en endodoncia	4,073	7,200	0.57	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA - ENDODONCIA	1	
Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa	7,167	8,640	0.83	TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología	1,427	4,800	0.30	SALA DE HOLTER Y MAPA	1	
	13,956	14,400	0.97	SALA DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	1	
	1,070	4,800	0.22	SALA DE PRUEBA DE ESFUERZO	1	
	3,985	5,400	0.74	SALA DE ECOCARDIOGRAFIA	1	Debe incluir transductor transesofagico
				SALA DE RECUPERACION POST SEDACION	1	Para los procedimientos de ecocardiografía transesofagica
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de endocrinología	824	4,800	0.17	SALA DE PROCEDIMIENTOS ENDOCRINOLOGICOS	1	Se deberá ser exclusividad por el tema de asepsia y antisepsia



SECRETARÍA DE SALUD
 Dr. Gerardo Coltrán, Director General
 DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE SALUD
 Gerardo Coltrán
 Director General

Dirección Regional de Salud Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Félix Amador Guerrero"
 Dr. Gerardo Coltrán Vilchez
 C.M.P. 20057794 078
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	2,574	3,086	0.83	SALA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	1	Se realizaran las Pancreatografía Retrograda Endoscópica
	1,409	2,880	0.49	SALA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA BAJA	1	
	390	2,400	0.16	SALA DE PROCEDIEMTOS ESPECIALES DIGESTIVO (ARCO EN C)	1	
	4,065	N.A.	1.00	SALA DE RECUPERACION POST SEDACION	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de reumatología	226	450	0.50	SALA DE PROCEDIMIENTOS - PULSOTERAPIA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología	1,467	10,800	0.14	SALA DE PROCEDIMIENTOS DERMATOLOGICOS	1	Se debera ser exclusividad por el tema de asepsia y antisepsia
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología	736	3,600	0.20	SALA DE ELECTROENCEFALOGRAFIA	1	Exclusiva por tipo de procedimiento realizado
	30	3,600	0.008	SALA DE POTENCIALES EVOCADOS		
	1,295	3,600	0.36	SALA DE ELECTROMIOGRAFÍA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología	425	2,822	0.15	SALA DE BRONCOSCOPIA	1	Exclusiva por tipo de procedimiento realizado
				SALA DE RECUPERACION POST SEDACION	1	
	1,151	4,560	0.25	SALA DE ESPIROMETRÍA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía general	3,978	8,640	0.46	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA GENERAL	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía pediátrica	577	8,640	0.07	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA PEDIATRICA		



 GOBIERNO REGIONAL LORETO

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

 "Félix Amador Ugaz"

 M.D. DR. JUAN CARLOS VILCHEZ

 C.M. 85057794 178

 Director General

Dirección Regional de Salud Loreto

 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

 "Félix Amador Ugaz"

 M.D. DR. JUAN CARLOS VILCHEZ

 C.M. 85057794 178

 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía torácica y cardiovascular	923	7,200	0.13	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurocirugía	405	7,200	0.06	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIRUGIA		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello	193	7,200	0.03	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de traumatología y ortopedia	1,538	7,200	0.21	SALA DE YESOS	1	Exclusiva por tipo de procedimiento realizado
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de urología	349	3,086	0.11	SALA DE CISTOURETROSCOPIA	1	Exclusiva por equipamiento y tipo de procedimiento realizado
	443	2,400	0.18	SALA DE LITOTRIPICIA EXTRACORPÓREA	1	Exclusiva por equipamiento y tipo de procedimiento realizado
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología	1,894	7,200	0.26	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGIA	1	Incluye cirugía menor y fotocoagulación (láser) y Ecografía oftalmológica
	2,022	10,800	0.19	SALA DE REFRACCION + ANTESALA	1	Exclusiva por equipamiento y tipo de procedimiento realizado
	911	7,200	0.13	SALA DE CAMPIMETRÍA	1	



Ministerio de Salud
 Director General de Asesoría y Apoyo
 Director Regional

Director Regional de Salud
 Hospital Regional de Loreto
 "Félix Amador Iglesias"

Director Regional de Salud
 Hospital Regional de Loreto
 "Félix Amador Iglesias"
 Mg. Dr. **ANDRÉS VILCHEZ**
 C.M. 200877964 179
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de otorrinolaringología	1,456	7,200	0.20	SALA DE AUDIOMETRIA	1	Exclusiva por equipamiento y tipo de procedimiento realizado
	1,818	7,200	0.25	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	Exclusiva por equipamiento y tipo de procedimiento realizado
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía plástica	1,458	7,200	0.20	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA PLASTICA Y QUEMADOS	1	Se deberá ser exclusividad por el tema de asepsia y antisepsia
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de anestesiología	4,819	3,600	1.34	SALA DE PROCEDIMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE DOLOR	2	
				SALA DE RECUPERACIÓN	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia	2,065	8,640	0.24	SALA DE ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA	1	el equipo debe realizar Ecografía Doppler (Medicina Fetal)
	1,946	10,800	0.18	SALA DE PROCEDIMIENTOS GINECOLOGICOS	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología oncológica	382	10,800	0.04	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE GINECOLOGIA ONCOLOGICA		1
	3,380	4,800	0.70	SALA DE COLPOSCOPIA		
Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio subespecializado de medicina fetal	2,631	3,600	0.73	SALA DE MONITOREO FETAL	1	Considerar un ecografo
Atención de procedimientos ambulatorios en la	1,443	8,640	0.17	SALA DE ECOGRAFIA OBSTÉTRICA - ADOLESCENTE	1	Exclusividad (Norma Técnica de Salud para la



SECRETARÍA EJECUTIVA
 MINISTERIO DE SALUD
 Sr. Gerardo Colares, del Área de
 PRODUCTOS MÉDICOS

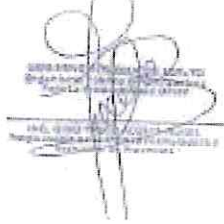
SECRETARÍA EJECUTIVA
 MINISTERIO DE SALUD
 Sr. Gerardo Colares, del Área de
 PRODUCTOS MÉDICOS

Dirección Regional de Salud - Loro
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Fidelio Amador Iglesias"
 Sr. CÉSAR FERNÁNDEZ VILCHEZ
 C.R. 89087794-179
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
especialidad de ginecología y obstetricia de la niña y la adolescente	479	10,800	0.04	SALA DE PROCEDIMIENTOS GINECOLOGICOS - ADOLESCENTE		Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente Durante el Embarazo, Parto y Puerperio)
	1,839	3,600	0.51	SALA DE MONITOREO FETAL - ADOLESCENTE	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio subespecializado de reproducción humana	3,107	8,640	0.36	SALA DE ECOGRAFÍA GINECOLOGICA	1	Se realizara ecografías para patologías ginecologías y descarte de problemas de infertilidad
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de hematología clínica	314	3,600	0.09	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE HEMATOLOGIA	1	Se realizaran Aspirado de Medula Ósea
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de medicina oncológica	494	3,600	0.14	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGIA		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía oncológica	2,101	7,200	0.29	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA ONCOLOGICA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía de mamas, tejidos blandos y piel	1,125	7,200	0.16	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Psiquiatría.	19,385	7,200	2.7	PSICOTERAPIAS INDIVIDUALES	3	Se realizara en grupos de 10 personas
	2,398	2,400	1.0	PSICOTERAPIAS GRUPALES	1	
UPSS EMERGENCIA						considerar área para Unidad PROCURA


 DIRECTOR GENERAL DE ATENCIONES
 Dr. Gerardo Calvario Teniente
 Director General



Dirección Regional de Salud - Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Fidel Ancochea Iglesias"
 Dr. OSCAR ANTONIO VILCHEZ
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Atención de inyectables y nebulizaciones	67,746	105,120	0.64	TOPICO DE INYECTABLES - ADULTOS	1	Considerar mínimo 1 camilla y 1 sillón
	111,700	105,120	1.06	TOPICO DE INYECTABLES - PEDIATRICO	1	
	3,908	8,760	0.45	TOPICO DE NEBULIZACION - ADULTOS	1	3 cubículos para nebulización
	6,711	8,760	0.77	TOPICO DE NEBULIZACION - PEDIATRICO	1	5 cubículos para nebulización
	4,840	8,760	0.55	SALA DE REHIDRATAACION - ADULTOS	1	considerar mínimo para 3 pacientes, teniendo la opción de incrementar en cualquier eventualidad
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna	87,074	17,520	4.97	TÓPICO DE MEDICINA	5	3 módulo de atención rápida (urgencias-febriles) - UVICLI 2 tópico de medicina (emergencias)
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general	11,082	17,520	0.63	TÓPICO DE CIRUGÍA	1	2 camilla de evaluación y considerar su sala de procedimientos menores
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de traumatología	4,078	17,520	0.23	TÓPICO DE TRAUMATOLOGÍA CON SALA DE YESO	1	1 camilla de evaluación y 1 camilla para sala de yeso
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía pediátrica	6,953	17,520	0.40	TÓPICO DE CIRUGIA PEDIATRÍA	1	Exclusividad por patología
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gineco-obstetricia	23,122	17,520	1.32	TÓPICO DE GÍNECO-OBSTETRICIA	1	2 camilla de evaluación por simultaneidad como mínimo
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría	9,515	8,760	1.09	SALA DE REHIDRATAACION - PEDIATRICO	1	considerar mínimo para 3 pacientes, teniendo la



 MINISTERIO DE SALUD

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO

 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

 "Fuerza Armada Iglesias"

 Mg. DR. ANTONIO VILCHEZ

 C.M. SUBSISTEMA EPS

 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
						opción de incrementar en cualquier eventualidad
	44,759	17,520	2.55	TÓPICO DE PEDIATRÍA	3	2 tópicos de evaluación pediátrica y 1 tópico para neonatología
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neonatología	2,378	17,520	0.14	TÓPICO DE NEONATOLOGIA		
Atención en Sala de Observación de Emergencia	4,305	292	14.74	Sala de Observación Medicina	15 camas	
	4,001	292	13.70	Sala de Observación Medicina - Febriles	14 camas	considerar mosquitero para pacientes con dengue - UVICLI
	437	292	1.50	Sala de Observación Aislados - Medicina	2 camas	Pacientes inmunodeprimidos, neutropenicos
	2,775	292	9.50	Sala de Observación Cirugía	10 camas	
	146	292	0.50	Sala de Observación Aislados - Cirugía	1 cama	Pacientes inmunodeprimidos, neutropenicos
	1,935	292	6.63	Sala de Observación Gineco-Obstetricia	7 camas	
	96	292	0.33	Sala de Observación Aislados - Gineco-Obstetricia	1 cama	
	2,200	292	7.53	Sala de Observación Pediatría	8 camas	
	1,446	292	4.95	Sala de Observación Pediatría - Febriles	5 camas	considerar mosquitero para pacientes con dengue - UVICLI
	192	292	0.66	Sala de Observación Aislados - Pediatría	1 cama	Pacientes inmunodeprimidos, neutropenicos
Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación	3,054	493	6.20	UNIDAD DE SHOCK TRAUMA Y REANIMACION	6 camas	considerado para adultos y obstétricos
	700	493	1.42	UNIDAD DE SHOCK TRAUMA Y REANIMACION - Pediátrico	2 cama	
Telemergencia por médico especialista	3,018	N.A.	1.00	SALA DE TELEMERGENCIAS	3	considerar cada emergencia (adulto, pediátrico,



SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
 Director General de Atención Primaria
 Dr. Carlos Colares del Arroyo
 Director Regional


SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
 Oficina Ejecutiva de Planeación
 Calle 12 de Agosto, Loreto
 Telf. 051 438 2222 - 2223
 Fax: 051 438 2224 - 2225
 E-mail: direccion@salud.gob.pe

Dirección Regional de Salud Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Papa Amalio Iglesias"
 Mg. CECILIA ROSAS VILCHEZ
 C.M.A. 80027348 179
 Directora General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
						obstétrico) su telemedicina
UPSS CENTRO OBSTETRICO						
Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra	881	973	0.90	SALA MULTIFUNCIONAL (sin internamiento)	1 sala	
				SALA MULTIFUNCIONAL PARA GESTANTE AISLADA (sin internamiento)	1 sala	
Atención del parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia de la niña y la adolescente	128		0.13	SALA MULTIFUNCIONAL PARA GESTANTE ADOLESCENTES (sin internamiento)	1 sala por exclusividad de paciente	
Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera			1.00	ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO	1	
Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en neonatología y enfermera						
UPSS CENTRO QUIRURGICO						
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general	1639	2,400	0.68	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL	1	Sala de Operaciones Multifuncional. Se realizara de acuerdo a la necesidad los procedimientos de Sala de Trasplante (donante)
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de urología	215	2,880	0.07	SALA DE OPERACIONES DE UROLOGÍA		
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de oftalmología	478	2,880	0.17	SALA DE OPERACIONES DE OFTALMOLOGÍA	1	Exclusividad por equipamiento
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular	297	900	0.33	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	1	Considerar Arco en C. Se realizara de acuerdo a la necesidad los

 
Dr. Carlos Estrella
 Director General


Mercedes Vilchez
 Directora General

Dirección Regional de Salud Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Felipe Antonio Gilvez"
Dr. CARLOS ESTRELLA
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de neurocirugía	405	900	0.45	SALA DE OPERACIONES DE NEUROCIURUGIA		procedimientos de Sala de Trasplante (receptor)
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de otorrinolaringología	172	2,400	0.07	SALA DE OPERACIONES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA		
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello	136	900	0.15	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1	Sala de Operaciones Multifuncional
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de cirugía pediátrica	187	2,400	0.08	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA		
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de cirugía plástica	414	1,800	0.23	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGÍA PLÁSTICA		
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de cirugía oncológica	623	900	0.69	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA	1	Exclusividad por pacientes neutropénicos
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia	406	1,800	0.23	SALA DE OPERACIONES DE GINECOLOGÍA	1	
	1,618	3,600	0.45	SALA DE OPERACIONES DE OBSTETRICIA	1	Sala de Operaciones Cesáreas, deberá incluir una sala de atención del Recién Nacido
	297	3,600	0.08	SALA DE LEGRADOS	0	considerar equipamiento para AMEU en centro obstétrico
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de traumatología y ortopedia	876	1,800	0.49	SALA DE OPERACIONES DE TRAUMATOLOGÍA	1	



SECRETARÍA DE SALUD
 Gerente General del Área
 PROYECTO REGULATORIO

SECRETARÍA DE SALUD
 Gerente General del Área
 PROYECTO REGULATORIO

Dirección Regional de Salud Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Félix Amador Guerrero"
 M.D. OSWALDO RAMÍREZ VILCHEZ
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Intervenciones quirúrgicas en emergencia por médicos de diversas especialidades quirúrgicas	1,104	2,628	0.42	SALA DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	1	Cirugía General, Cirugía Pediátrica
Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de Cirugía ambulatoria y de corta estancia por médicos de diversas especialidades quirúrgicas	420	3,600	0.12	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA AMBULATORIA	1	cirugía general, ginecología, urología, cirugía pediátrica, otorrinolaringología
Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de Cirugía ambulatoria por cirujano dentista especialista en odontopediatría	197	1,800	0.11	SALA DE OPERACIONES ODONTOLÓGICA		
Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de Cirugía ambulatoria por cirujano dentista especialista en cirugía bucal y maxilofacial						
Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de Cirugía ambulatoria por cirujano dentista especialista en estomatología de pacientes especiales						
Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica	7762	N.A.	1.00	SALA DE RECUPERACIÓN POST ANESTESICA	16 camas	
	1104	N.A.	1.00	SALA DE RECUPERACIÓN POST ANESTESICA - EMERGENCIA	2 camas	
	197	N.A.	1.00	SALA DE RECUPERACIÓN POST ANESTESICA - CIRUGIA AMBULATORIA	2 camas	



 MINISTERIO DE SALUD

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO

 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "San Juan de Dios"

 Dr. OSCAR VILCHEZ

 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
UPSS HOSPITALIZACIÓN (**)						
Hospitalización de Medicina Interna	313	47	6.68	Sala de Hospitalización Medicina Varones	7 camas	
	309	47	6.59	Sala de Hospitalización Medicina Mujeres	7 camas	
	33	47	0.70	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - MEDICINA	1 cama	
Hospitalización de Geriatria	378	47	8.06	Sala de Hospitalización Geriatria Varones	8 camas	
	373	47	7.95	Sala de Hospitalización Geriatria Mujeres	8 camas	
	38	47	0.80	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - GERIATRIA	1 cama	
Hospitalización de Cardiología	244	41	5.94	Sala de Hospitalización Cardiología Varones	6 camas	
	241	41	5.86	Sala de Hospitalización Cardiología Mujeres	6 camas	
	24	41	0.59	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - CARDIOLOGIA	1 cama	
Hospitalización de Endocrinología	216	47	4.60	Sala de Hospitalización Endocrinología Varones	5 camas	
	213	47	4.53	Sala de Hospitalización Endocrinología Mujeres	5 camas	
	21	47	0.46	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - ENDOCRINOLOGIA	1 cama	
Hospitalización de Gastroenterología	275	47	5.86	Sala de Hospitalización de Gastroenterología Varones	6 camas	
	271	47	5.78	Sala de Hospitalización de Gastroenterología Mujeres	6 camas	
	27	47	0.58	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - GASTROENTEROLOGIA	1 cama	
Hospitalización de Neurología	136	30	4.56	Sala de Hospitalización de Neurología Varones	5 camas	
	134	30	4.49	Sala de Hospitalización de Neurología Mujeres	5 camas	
	14	30	0.45	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - NEUROLOGIA	1 cama	
Hospitalización de Nefrología	363	47	7.73	Sala de Hospitalización de Nefrología Varones	8 camas	
	358	47	7.62	Sala de Hospitalización de Nefrología Mujeres	8 camas	



Ministerio de Salud
 Carlos Castañeda del Aguilar
 Director General

Director Regional de Salud - Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Francisco Antonio Ulloa"
 Dr. OSCAR ANTONIO VILCHEZ
 Director General

Director Regional de Salud - Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Francisco Antonio Ulloa"
 Dr. OSCAR ANTONIO VILCHEZ
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
	36	47	0.77	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - NEFROLOGIA	1 cama	De acuerdo a la necesidad también será para Hospitalizar pacientes Trasplante Renal
Hospitalización de Neumología	175	47	3.73	Sala de Hospitalización Neumología Varones	4 camas	
	173	47	3.68	Sala de Hospitalización Neumología Mujeres	4 camas	
	287	16	18.36	Sala de Hospitalización de TBC y TBC MDR	19 camas	aislamiento a presión negativa por pacientes Tuberculosos de los cuales 4 son exclusivos para TB MDR
Hospitalización de Infectología y Enfermedades Tropicales	255	30	8.55	Sala de Hospitalización Infectología Varones - Dengue	9 camas	Sera ubicado en el UVICLI, cercano a la UPSS Emergencia
	252	30	8.43	Sala de Hospitalización Infectología Mujeres - Dengue	9 camas	
	506	47	10.77	Sala de Hospitalización Infectología Varones	11 camas	
	499	47	10.62	Sala de Hospitalización Infectología Mujeres	11 camas	
	150	37	4.11	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - VIH	5 camas	aislamiento a presión positiva
Hospitalización de Psiquiatría	51	7	7.44	Sala de Hospitalización Psiquiatría Varones	8 camas	
	50	7	7.34	Sala de Hospitalización Psiquiatría Mujeres	8 camas	
Hospitalización de Medicina Oncológica	601	30	20.11	Sala de Hospitalización de Medicina Oncológica	21 camas	
	501	117	4.28	Sala de Hospitalización de Medicina Paliativa	5 camas	
	Hospitalización de Hematología Clínica	143	21	6.96	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS ONCOLOGICOS	4 camas
SALA DE HOSPITALIZACIÓN HEMATOLOGIA					3 camas	aislamiento a presión positiva (hematológicos no oncológicos)
Hospitalización de Cirugía Oncológica	401	30	13.41	Sala de Hospitalización de Cirugía Oncológica	14 camas	



SECRETARÍA DE SALUD
 Dr. Carlos Gutiérrez Ben Avendaño
 Director General

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS
 R.O.N. 0190
 REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS

Dirección Regional de Salud - Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "San Antonio Apóstol"
 Dr. OSVALDO VILCHEZ
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Hospitalización de Oncología Pediátrica	18	16	1.16	Sala de Hospitalización de Oncohematología Pediátrica	2 camas	aislamiento a presión positiva (hematológicos oncológicos Pediátricos)
Hospitalización de Cirugía General	741	41	18.04	Sala de Hospitalización Varones - Cirugía	18 camas	También servirá para hospitalización oftalmología
	731	41	17.79	Sala de Hospitalización Mujeres - Cirugía	18 camas	
	77	41	1.89	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - CIRUGIA	2 camas	1 cama cirugía pediátrica - 1 cama cirugía adulto
Hospitalización de Cirugía Pediatría	308	41	7.50	Sala de Hospitalización Cirugía Pediatría	8 camas	Ubicado en el área de pediatría
Hospitalización de Urología	134	47	2.86	Sala de Hospitalización Urología	3 camas	
Hospitalización de Neurocirugía	69	30	2.33	Sala de Hospitalización Neurocirugía	3 camas	
Hospitalización de Cirugía de Tórax y Cardiovascular	42	30	1.40	Sala de Hospitalización Cirugía Tórax y Cardiovascular	2 camas	
Hospitalización de Otorrinolaringología	172	47	3.67	Sala de Hospitalización Otorrinolaringología	4 camas	
Hospitalización de Cirugía de Cabeza y Cuello	136	47	2.89	Sala de Hospitalización Cirugía Cabeza y Cuello	3 camas	
Hospitalización de Traumatología	188	30	6.28	Sala de Hospitalización Varones - Traumatología	7 camas	
	185	30	6.20	Sala de Hospitalización Mujeres - Traumatología	7 camas	
	113	30	3.79	Sala de Hospitalización Niños - traumatología	4 camas	Ubicado en el área de pediatría
	26	30	0.86	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	1 cama	
Hospitalización del servicio subespecializado de Cirugía de quemados	91	16	5.82	Sala de Hospitalización Varones - Cirugía Quemados	6 camas	aislamiento a presión positiva
	90	16	5.74	Sala de Hospitalización Mujeres - Cirugía Quemados	6 camas	
	113	16	7.25	Sala de Hospitalización Niños- Cirugía Quemados	8 camas	
Hospitalización de Pediatría	430	47	9.16	Sala de Hospitalización Lactante	10 camas	
	434	47	9.24	Sala de Hospitalización Pre Escolar	10 camas	



SECRETARÍA DE SALUD
 Director General de Salud
 Sr. Carlos Alberto Díaz Aguilar
 Director General

SECRETARÍA DE SALUD
 Regional Loreto
 Calle 10 de Agosto 1001
 Tumbura, Loreto
 Teléfono: 051 436 222222
 Fax: 051 436 222222

Dirección Regional de Salud Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Félix Anco Quintana"
 Calle 10 de Agosto 1001
 Tumbura, Loreto
 Teléfono: 051 436 222222
 Fax: 051 436 222222



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
	944	47	20.12	Sala de Hospitalización Escolares	21 camas	
	957	47	20.39	Sala de Hospitalización Adolescentes	21 camas	
	145	47	3.10	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	4 camas	aislamiento a presión positiva (hematológicos no oncológicos)
Hospitalización de Ginecología y Obstetricia	1,069	82	13.02	Sala de Hospitalización Ginecología	13 camas	
	53	82	0.65	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - GINECOLOGICOS	1 cama	
	1,618	82	19.70	Sala de Hospitalización Obstetricia - Cesáreas	20 camas	
	1,008	131	7.67	Sala de Hospitalización Obstetricia - Alojamiento Conjunto	8 camas	
	53	131	0.41	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - PUERPERIO	1 camas	
Monitoreo de gestantes con complicaciones	984	82	11.98	SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES	12 camas	
	687	82	8.37	SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES - ADOLESCENTE	9 camas	
	88	82	1.07	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS - GESTANTE COMPLICADA	1 cama	
Hospitalización de Neonatología	1,659	219	7.58	Atención del recién nacido sano	8 cunas	Neonatos con factor de riesgo
	264	82	3.22	Atención al recién nacido con patología	4 incubadoras	
UPSS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS						
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General	166	30	5.56	Sala de Cuidados Intensivos General - Adultos	6 camas	7 camas UCI (1 cama será exclusiva para donante cadavérico de órganos y tejidos)
	28	30	0.93	Cuidados Intensivos para paciente aislado	1 cama	
	149	30	4.99	Sala de Cuidados Intensivos Coronarios	5 camas	



Ministerio de Salud
 Director General de Asesoría y
 Gestión de Recursos

Director General de Asesoría y
 Gestión de Recursos

Dirección Regional de Salud - Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Fidel Castro Ruz"
 Dr. C. G. J. VILCHES
 Gerente General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Coronarios	25	30	0.83	Cuidados Intensivos para paciente aislado Coronario	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos de Cirugía Cardiovascular y Tórax	42	30	1.40	Sala de Cuidados Intensivos Cirugía Cardiovascular y Tórax	2 camas	
	7	30	0.23	Cuidados Intensivos para paciente aislado cirugía Cardiovascular y Tórax	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Oncológico	45	30	1.49	Sala de Cuidados Intensivos Oncológicos	2 camas	
	7	30	0.25	Cuidados Intensivos para paciente aislado Oncológico	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neuroquirúrgico	118	30	3.96	Sala de Cuidados Intensivos Neurocirugía	4 camas	
	20	30	0.66	Cuidados Intensivos para paciente aislado	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios General	249	30	8.33	Sala de Cuidados Intermedios General - Adultos	9 camas	
	41	30	1.39	Cuidados Intermedios para paciente aislado	2 camas	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Coronarios	223	30	7.48	Sala de Cuidados Intermedios Coronarios	8 camas	
	37	30	1.25	Cuidados Intermedios Coronario para paciente aislado	2 camas	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios cirugía Tórax y Cardiovascular	63	30	2.09	Sala de Cuidados Intermedios cirugía Tórax y Cardiovascular	2 camas	
	10	30	0.35	Cuidados Intermedios cirugía Cardiovascular y Tórax para paciente aislado	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Oncológicos	67	30	2.24	Sala de Cuidados Intermedios Oncológicos	3 camas	
	11	30	0.37	Cuidados Intermedios Oncológico para paciente aislado	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neuroquirúrgicos	177	30	5.93	Sala de Cuidados Intermedios Neurocirugía	6 camas	
	30	30	0.99	Cuidados Intermedios Neuroquirúrgico para paciente aislado	1 cama	
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico	147	37	4.02	Sala de Cuidados Intensivos General - Pediátrico	4 camas	
	37	37	1.00	Cuidados Intensivos Pediátrico para paciente aislado	1 cama	pacientes con leucemia y neutropenicos



SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
 Dr. Carlos Gutiérrez del Arroyo
 Director Regional

SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
 Dr. Carlos Gutiérrez del Arroyo
 Director Regional

Dirección Regional de Salud Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Fidel Ancochea Vásquez"
 Dr. CARLOS GUTIÉRREZ DEL ARROYO
 Director Regional



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)	
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Pediátricos	220	30	7.37	Sala de Cuidados Intermedios General - Pediátricos	8 camas		
	55	30	1.84	Cuidados Intermedios Pediátrico para paciente aislado	2 camas	pacientes con leucemia y neutropenicos	
Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal	105	21	5.13	Sala de Cuidados Intensivos Neonatal	6 incubadoras	considerar Banco Leche	
	18	21	0.85	Sala de Cuidados Intensivos para Neonato aislado	1 incubadora		
Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal	224	16	14.29	Sala de Cuidados Intermedios Neonatal	15 incubadoras		Considerar 2 incubadoras por neonatos infectados
	26	16	1.68	Sala de Cuidados Intermedios para Neonato aislado	2 incubadoras		
Atención de soporte nutricional parenteral total	2363	N.A.	1.00	Soporte Nutricional Parenteral Total	1		
UPSS PATOLOGIA CLINICA							
Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo III-1	291,707	43,200	6.8	TOMA DE MUESTRAS SANGUÍNEAS	1	Considerar 5 sillas para toma de muestras	
				TOMA DE MUESTRAS DE SECRECIONES	1	Considerar 2 camillas para toma de muestras (dermatológicas, nasofaríngeas, Hansel)	
	484,759	N.A.	1.00	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	1		
	403,318			LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	1		
	12,857			LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA	MICROBIOLOGIA	1	
	65,122				UROANALISIS	1	
	47,754				PARASITOLOGIA	1	
	46,874			LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA	1		
	14,718			BIOLOGÍA MOLECULAR	1		
	819			LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD	1	Tomar en consideración NT 151-MINSA/2019/DIGD	

 **SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD**
Dr. Cesar Lizaro, Director Regional de Salud


Dr. Oscar Alejandro Vilchez
CMR. EPIDEMIOLOGÍA
 Director General

Dirección Regional de Salud Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Felipe Apolo Iglesias"
Dr. Oscar Alejandro Vilchez
CMR. EPIDEMIOLOGÍA
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
						OT.V.01 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud Donadores- Trasplantadores"
	2,001			LABORATORIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO	1	
	2,935			LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA – TBC	1	
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA						
Procedimientos de Anatomía Patológica III-1	6,502	N.A.	1.00	TOMA DE MUESTRAS	1	
				RECEPCION Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS	1	
				LABORATORIO DE PATOLOGIA QUIRURGICA	1	
				LABORATORIO DE CITOPATOLOGIA	1	
				LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA Y GENETICA	1	
				SALA DE MACROSCOPIA Y ARCHIVO DE MUESTRAS	1	
				SALA DE MICROSCOPIA	1	
				ARCHIVO DE LÁMINAS Y BLOQUES PARAFINADOS	1	
				SALA DE NECROPSIAS	1	
UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES						
Radiología convencional	26,316	14,400	1.83	SALA DE RADIOLOGIA DIGITAL	2	
	22,787	35,040	0.65	SALA DE RADIOLOGIA DIGITAL DE EMERGENCIA	1	
Radiología especializada (con contraste)	3,386	10,800	0.31	SALA DE RADIOLOGIA ESPECIALIZADA DIGITAL	1	
Radiología bucal y maxilofacial	3,767	21,600	0.17	SALA DE TOMOGRAFIA MAXILOFACIAL ODONTOLOGICA	1	1 TAC Estomatológico (ambiente exclusivo)
				SALA DE RADIOLOGIA EXTRAORAL (PANORAMICO)	1	
Radiología Intervencionista	375	2,400	0.16	SALA DE ANGIOGRAFIA	1	



Ministerio de Salud
 Oficina Ejecutiva de
 Asesoría Jurídica
 Dr. Cesar Cuzco del Aguilar
 Director General

SESION DE FIRMAS
 2023/08/24
 14:00 hrs
 14:00 hrs

Dirección Regional de Salud Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Fidel Castro Ruz"
 Dr. OSWALDO VILCHEZ
 C.M.P. ESPECIALISTA
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Ecografía general y Doppler	23,736	10,800	2.20	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL	3	1 ambiente para patologías abdominales 1 ambiente para patologías de vías urinarias 1 ambiente para patologías de partes blandas y articulares
	13,010	35,040	0.37	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL DE EMERGENCIA	1	
	6,390	8,640	0.74	SALA DE ECOGRAFIA ESPECIALIZADA (Doppler)	1	
Mamografía	2,329	10,800	0.22	SALA DE MAMOGRAFÍA	1	
Densitometría Ósea	4,218	10,800	0.39	SALA DE DENSITOMETRIA ÓSEA	1	
Tomografía Computarizada	16,159	28,032	0.58	SALA DE TOMOGRAFIA	1	
Resonancia Magnética	4,040	9,344	0.43	SALA DE RESONANCIA MAGNETICA	1	
Teleradiología	1,316	N.A.	1.00	SALA DE LECTURA PARA TELEDIAGNOSTICO	1	
Teleecografía	1,187					
Telemamografía	116					
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION						
Atención de rehabilitación de discapacidades moderadas y severas mediante terapia física	8,455	4,800	1.76	GIMNASIO PARA ADULTOS	1	Las actividades se realizaran en forma grupal
	5,305	4,800	1.11	GIMNASIO PARA NIÑOS	1	Las actividades se realizaran en forma grupal
	33,868	7,200	4.70	SALA DE FISIOTERAPIA / AGENTES FISICOS	5 cubículos	Se realiza Termoterapia Superficial, Termoterapia Profunda, Electroterapia, Magnetoterapia, Laserterapia, Tracción Vertebral
	446	7,200	0.06	SALA DE HIDROTERAPIA: MIEMBROS SUPERIORES	1	

 *[Handwritten signature]*
 Director General de Salud Bucal y Maxilofacial

[Handwritten signature]
 Director General de Salud Bucal y Maxilofacial

Dirección Regional de Salud Bucal y Maxilofacial
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Fidel A. de Iquiza"
Dr. OSWALDO MILCHEZ
 C.M.P. 8007734 578
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
	446	7,200	0.06	SALA DE HIDROTERAPIA: MIEMBROS INFERIORES		
	564	4,800	0.12	TINA/TANQUE DE HUBBARD	1	
	387	4,800	0.08	PISCINA TERAPEUTICA	1	Las actividades se realizaran en forma grupal
	2,105	3,600	0.58	SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS	1	Contará con 2 mesas divanes, se realizara ecografia musculo esquelética, electro acupuntura, kinesioterapia
	2,441	7,200	0.34	CONSULTA PSICOLOGICA	1	
	603	N.A.	1.00	TALLER DE BIOMECANICA	1	
Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional	3,891	7,200	0.54	SALA DE TERAPIA OCUPACIONAL	1	
	2,441	4,800	0.51	SALA DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1	
Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje	5,714	7,200	0.79	SALA DE TERAPIA DE LENGUAJE	1	
	3,585	7,200	0.50	SALA DE TERAPIA DE LENGUAJE PARA NIÑOS	1	
Atención de rehabilitación mediante terapia del aprendizaje	1,949	4,800	0.41	SALA DE TERAPIA DE APRENDIZAJE	1	
	1,223	4,800	0.25	SALA DE TERAPIA DE APRENDIZAJE PARA NIÑOS	1	
UPSS NUTRICION Y DIETETICA						
Evaluación nutricional en hospitalización	1,462,699	N.A.	1.00	OFICINA DE COORDINACION NUTRICIONAL	1	
Soporte nutricional con regímenes dietéticos				PREPARACION Y COCION DE ALIMENTOS	1	
				CENTRAL DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PREPARADOS	1	
Soporte nutricional con fórmulas lácteas y enterales				PREPARACION DE FÓRMULAS	1	
				SANITIZADO DE ENVASES	1	
				ENVASADO Y REFRIGERACION	1	
				ESTERILIZACION Y DISTRIBUCION	1	
UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE						



Ministerio de Salud
 Director General de Asesoría y Apoyo
 Dr. Carlos Caceres Velazquez
 Director General

Director General de Asesoría y Apoyo
 Dr. Carlos Caceres Velazquez
 Director General

Dirección Regional de Salud - Loreto
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Félix Ancochea Iglesias"
 Dr. OSCAR ANTONIO VILCHEZ
 C.M.P. 88827844 078
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Provisión de Unidades Sangre y Hemocomponentes	17,020	N.A.	1.00	RECEPCION DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	1	Informe N° 208-2021-DIBAN-DIGDOT/MINSA del 12 de marzo del 2021. Hospital de Loreto "Felipe Arriola Iglesia" debe ser dimensionado como un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I y ser abastecido de hemocomponentes por el Centro Hemodador Regional Loreto, el cual realiza el procedimiento de aféresis.
				RECEPCION DE SOLICITUDES TRANSFUNCIONALES Y DESPACHO DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	1	
				LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGIA	1	
				CONTROL DE CALIDAD	1	
				ALMACEN DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	1	
UPSS FARMACIA						
Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	252,617	43,200	5.8	DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA	1	6 ventanillas
				DISPENSACIÓN ESPECIALIZADA Y ALMACENAMIENTO PARA ESTRATEGIAS SANITARIAS	1	
	243,635	105,120	2.3	DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS EMERGENCIA	1	3 ventanillas
	6,987	43,200	0.2	DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	1	1 ventanilla
	256,365	N.A.	1.0	SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA	1	
Gestión de la Programación y Almacenamiento especializado	759,604	N.A.	1.00	DISPENSACIÓN PARA ENSAYOS CLÍNICOS	1	
				GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	1	
				ALMACÉN ESPECIALIZADO UPSS DE FARMACIA	1	



SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
 Dr. Carlos Estrella del Aguilar
 DIRECTOR REGIONAL

SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Felipe Arriola Iglesia"

Dirección Regional de Salud Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Felipe Arriola Iglesia"
 Dr. OSWALDO MILCHEZ
 C.M. 20027794 178
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Atención en Farmacia Clínica				SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO AMBULATORIO	1	
				SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO EN HOSPITALIZACIÓN	1	
				FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA	1	
				CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS Y TÓXICOS	1	
FARMACOCINETICA CLINICA				1		
Atención en farmacotecnia				PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICINALES	1	
				DILUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	1	
				ACONDICIONAMIENTO Y REENVASADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1	
				PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE ANTIMICROBIANOS Y OTRAS SOLUCIONES	1	
				MEZCLAS PARENTERALES EN TERAPIA NUTRICIONAL	1	
	MEZCLAS PARENTERALES PARA TRATAMIENTO ONCOLÓGICAS	1				
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN						
Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización	54,759	N.A.	1.00	ZONA ROJA	RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL SUCIO	1
Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización					LAVADO, SECADO Y LUBRICACIÓN	1
Esterilización por medios físicos en					DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)	1
				ZONA AZUL	PREPARADO Y EMPAQUE DE INSTRUMENTAL	1



Dr. Carlos Colares, Delgado
DIRECTOR GENERAL

Dirección Regional de Salud Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Andrés Ugelinas"

Dr. OSWALDO VILCHEZ
C.M.P. 88527964 178
Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO		AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
Central de Esterilización					PREPARACIÓN Y EMPAQUE DE TEXTILES	1	
					ESTERILIZACIÓN EN ALTA TEMPERATURA	1	
Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización					ESTERILIZACIÓN EN BAJA TEMPERATURA	1	
Esterilización por medios físicos/químicos en Central de Esterilización				ZONA VERDE	ALMACÉN DE MATERIAL ESTÉRIL	1	
					DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL ESTÉRIL	1	
UPSS DE HEMODIÁLISIS							
Hemodialisis	20926	1200	17.4	SALA DE HEMODIÁLISIS	15 sillones	1	Considera que 1 modulo contiene 5 sillones
					1 sillón para aislado	1	Considera por cada 20 sillones, un adicional para aislado
					2 sillón móviles para emergencia y UCI	1	Por cada 1 o 2 modulo, 1 sillón adicional para emergencia y UCI
				SALA DE PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS	1		
Dialisis Peritoneal	5,232	900	5.81	CONSULTORIO DE DIALISIS PERITONEAL	1		
				CONSULTORIO DE NUTRICION / CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	1		
				SALA DE CAPACITACION EN DIALISIS PERITONEAL	1		
				CUBICULO DE DIALISIS PERITONEAL	3		
				CUBICULO DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTE INFECTADO	2		
				CUBICULO DE DIALISIS PERITONEAL PARA DIALISIS AUTOMATIZADA	1		



[Handwritten signature]
 Director General de Asesoría y Apoyo
 Director General de Asesoría y Apoyo

[Handwritten signature]
 Director General de Asesoría y Apoyo

Dirección Regional de Salud - Arequipa
HOSPITAL REGIONAL DE LARIYO
 "Felipe Apaza Inca" *[Handwritten signature]*
 Mg. GONZALO JUAN VILCHEZ
 C.M. 4952734 ITS
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
				SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	
UPSS QUIMIOTERAPIA						
Atención con Quimioterapia Ambulatoria Parenteral	18,673	1,200	15.56	SALA DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA	16 sillones	2 modulos adultos / 1 modulo niños adolescentes
Atención con Quimioterapia Ambulatoria Regional						
Atención de Soporte Concomitante a Quimioterapia						
UPSS RADIOTERAPIA						
Atención con radioterapia interna (braquiterapia)	1,478	3,600	0.41	SALA DE TRATAMIENTO CON BRAQUIOTERAPIA	1	
				SALA DE PREPARACIÓN (2 CAMILLAS)	1	
				SALA DE RECUPERACIÓN POST BRAQUIOTERAPIA (POR CUBÍCULO)	1	
				ESTACIÓN DE ENFERMERAS (INCL. TRABAJO LIMPIO)	1	
Atención con radioterapia externa (teleterapia)	1,970	14,400	0.14	SALA DE SIMULACIÓN (TOMÓGRAFO SIMULADOR DE USO EXCLUSIVO PARA RT)	1	
				SALA DE TRATAMIENTO CON TELETERAPIA	1	
				CUARTO DE MOLDES (OPCIONAL)	1	
				SALA DE PLANIFICACIÓN Y DOSIMETRÍA CLÍNICA	1	
				SALA DE DOSIMETRÍA FÍSICA	1	
UPSS MEDICINA NUCLEAR						
Examen de captación de sustancias radioactivas	853	2,700	0.32	SALA DE ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE SUSTANCIAS RADIOACTIVAS	1	Considerar un área de internamiento para pacientes administrados de I-131 (iodo radioactivo). Considerar una sala de prueba de esfuerzo Considerar ciclotrón para
Tratamiento con radioisótopos				SALA DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS RADIOACTIVAS	1	
				SALA DE MEDICIÓN : CÁMARA GAMMA	1	



[Handwritten signature]
 Director Regional de Salud
 Director Regional

[Handwritten signature]
 Director Regional de Salud
 Director Regional

Director Regional de Salud Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "Félix Amador Iglesias"
 Dr. **OSCAR DOMÍNGUEZ VILCHEZ**
 C.R. 200877964-175
 Director General



CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 25	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES / CAMAS	OBSERVACIONES (*)
	569	3,600	0.16	SALA DE MEDICIÓN : CÁMARA PET - CT	1	abastecimiento regional.
UPSS MEDICINA HIPERBARICA Y SUBACUATICA						
Atenciones de medicina hiperbárica y subacuática	11,537	3,600	3.20	SALA DE EVALUACION	1	Norma Técnica de Salud N° 168-2020-MINSA/DGAIN (Norma Técnica de Salud de la UPSS de Medicina Hiperbárica y Subacuática)
Atenciones de medicina hiperbárica y subacuática en situación crítica				SALA DE PREPARACION DEL USUARIO DE SALUD	1	
Teleinterconsulta de medicina hiperbárica por médico especialista o capacitado en medicina hiperbárica				SALA DE TRATAMIENTO DE MEDICINA HIPERBARICA Y SUBACUATICA (BAROSALA)	4	

(*) Descripción de la funcionalidad de consultorios y de los servicios que cuentan con equipamiento biomédico representativo.

(**) Cada ambiente de Hospitalización contara con un Tópico de Procedimientos

En el Programa Arquitectónico se debe considerar flexibilidad de expansión para futuras pandemias, teniendo en cuenta los Módulos de Atención Temporal para Hospitalización y Cuidados Críticos (Directiva Sanitaria N° 109 - MINSA/2020/DGAIN)

UNIDAD PRODUCTORAS DE SERVICIOS
UPS ADMINISTRACION
UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
UPS TRANSPORTE
UPS CASA DE FUERZA
UPS CADENA DE FRIO
UPS CENTRAL DE GASES
UPS ALMACEN
UPS LAVANDERIA
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO
UPS SALUD AMBIENTAL
UPS SALA DE USOS MULTIPLES
UPS RESIDENCIA DE PERSONAL
UPS DOCENCIA E INVESTIGACION



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO
"Fidel Castro Ruz"

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Fidel Castro Ruz"

Dra. ANTONIA VILCHEZ
C.M. 4957794 IPS
Directora General








OPIPP
DIRECCIÓN EJECUTIVA

OVEIDO: 00224

FECHA:

23 ENE 2025

DESTINADO A:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ()
- DIRECCIÓN DE INGENIERÍA ()
- DIRECCIÓN DE PLANEAM. Y PRESUP. ()
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ()
- OFICINA COORD. ALCANTARILLADO ()
- OFICINA COORD. PAPE III ()
- OFICINA COORD. C.H. MAZÁN ()
- OFICINA COORD. _____ ()
- UNIDAD FORMULADORA ()
- SECRETARÍA TÉCNICA PROC. ADM. DISCIP. ()
- SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO ()
- COMISIÓN DE PROCESOS ()
- SECRETARÍA DIRECCIÓN EJECUTIVA ()
- OFICINA IMAGEN INSTITUCIONAL ()
- OTROS _____ ()

INDICACIONES Y OBSERVACIONES:

*Revisión y trámite
Correspondiente*



OPIPP

OPIPP - DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

PROVEIDO: 298 FECHA: 23/01/25

ADJUNTO:

DERIVADO A:

- 1. COORD. PROY. ELECTRIFICACIÓN. ()
- 2. COORD. PROY. ALCANTARILLADO. ()
- 3. COORD. ESTUDIOS Y PROYECTOS (✓)
- 4. COORD. OBRAS VIALES ()
- 5. COORD. INFRAESTRUCTURA ()
- 6. UNIDAD FORMULADORA ()
- 7. UNIDAD EJEC. INVERSIONES ()
- 8. SECRETARÍA ()
- 9. OTROS ()

PARA:

- Conocimiento y demás fines ()
- Seguimiento ()
- Revisar e informar (✓)
- Trámite correspondiente ()
- Archivo ()
- Otros ()

OBSERVACIONES:

ENG. LUIS SANCHEZ



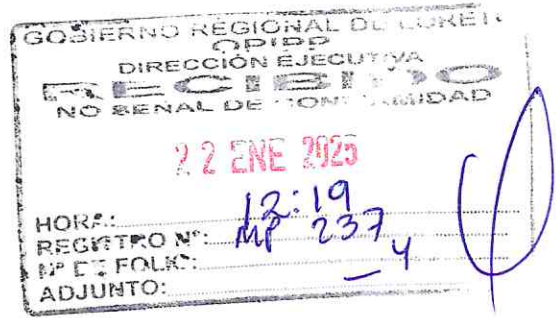


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Punchana, 22 de enero del 2025.

OFICIO N° 160 - 2025-GRL-GRS-L/30.50.



Señor:
CPC. ROGER CARDENAS APAZA
Gerente Regional de OPIPP.
Presente.-

ASUNTO : SOLICITO PLAN MEDICO FUNCIONAL – OPINION MINSA

**REF. : HOJA DE ENVIO DE TRAMITE N° 1149
OFICIO N° 012-2025-GRL-GRS-L/30.50.12**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, manifestarle que, siendo de conocimiento el Proyecto de Inversión con Código Único CUI N° 2526257 encontrándose en situación viable con presupuesto asignado para la construcción del nuevo Hospital Regional de Loreto, es preciso indicarle que por declaraciones en evento público del Viceministro de prestaciones de salud, en el cual manifestó que el CUI en mención no tiene opinión favorable del Minsa.

Motivo por el cual el jefe del Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales del Hospital Regional de Loreto, solicita el Plan Medico Funcional y la opinión favorable del Minsa que debe figurar en el expediente técnico del CUI mencionado líneas arriba.

En espera de la atención a la presente, me suscribo de usted, no sin antes expresarle la muestra de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López
CMP: 50534
DIRECTOR GENERAL

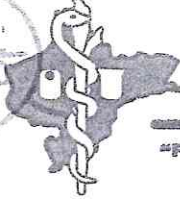
C.c.
OFIC.EPE
Archivo
JRMLL/COMR/dsm.





71.6/9
10 ENE 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO



HOSPITAL DE REGIONAL LORETO

"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Te sirve con...❤️

HOJA DE ENVÍO DE TRÁMITE GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CESAR JOHNNY RAFAEL ASAYAG

Asunto: PLAN MEDICO FUNCIONAL y OPINION DEL MINSA

DESTINO (2)	PARA (2)	FECHA	REMITIDO (3)
DIRECCIÓN DEPS	(16)	16 ENE 2025	J 46

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
 RECEBIDO EN OFICINA DE ATENDIMIENTO
 17 ENE 2025
 3.50 pm Rocio

INDICACIONES: (Clave)

- 1). APROBACIÓN
- 2). ATENCIÓN
- 3). SU CONOCIMIENTO
- 4). OPINIÓN
- 5). INFORME
- 6). DAR EJECUCIÓN
- 7). PROPONER ACCIÓN
- 8). POR CORRESPONDERLE
- 9). COORDINAR
- 10). ASISTIR
- 11). SACAR COPIA
- 12). VERIFICAR
- 13). DISTRIBUIR
- 14). ACOMPAÑAR ANTECEDENTES
- 15). ARCHIVAR
- 16). VER OBSERVACIONES
- 17). SEGÚN SOLICITANTE
- 18). PROY. RESOL.
- 19). DEVOLVER
- 20). AGRADECER
- 21). ACCIÓN INMEDIATA

Copias c/ DEPS Oficio a Gomez
 c/ Atención a OP/PP Solicitar Informe
 J

NOTA: NO SEPARAR ESTA HOJA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Punchana, 14 de enero del 2025

Oficio N° 012 - 2025 - GRL-GRS-L/30.50.12

Dr.:
Jehoshua Rafael M. López López
Director General del Hospital Regional de Loreto
Presente.-

1/14/25
7 ENE 2025

Asunto : Plan Medico Funcional y opinión del MINSA.

46
7 ENE 2025
3:50 p.m. Ponce

Me es grato dirigirme a Usted y al mismo tiempo solicitarle a su despacho si existe el Plan Medico Funcional y opinión del MINSA, respecto a la nueva construcción del Hospital regional de Loreto, incluido el Plan de contingencia.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"
CESAR JOHNNY RAMAL ASAYAO
CNP 25491 RNE. 22676
Dpto. de Enfermedades Infecciosas y Tropicales

C.c.
Archivo
CJRA/sule